

Outlook

Buscar

Llamada de Teams

Juzgado 11 Civil C...



Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpia Mover a Categorizar Posponer

- Favoritos
  - Elementos eliminados
  - Elementos enviados 1
  - Agregar favorito
- Carpetas
  - Bandeja de entrada 16
  - Borradores 7
  - Elementos enviados 1
  - Pospuesto
  - Elementos eliminados
  - Correo no deseado 27
  - Archivo
  - Notas 1
  - Circulares
  - Detected Items
  - Elementos infectados
  - Historial de conversacio...
  - Infected Items
  - Suscripciones de RSS
  - Carpeta nueva
- Archivo local:Juzgado 11 Civil...
- Grupos
  - Juz Civs del Circuito de... 1
  - Auto Servicio 24
  - Nuevo grupo
  - Descubrimiento de grupos
  - Administrar grupos

← RE: REFERENCIA VERBAL DE PERTENENCIA No. 2016/517 DEMANDANTE MARIO FERNANDO IBAÑEZ DEMANDADO FUNDIEHEPOCA E INDETERMINADOS ASUNTO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION PROVIDENCIA DEL 21 DE ABRIL DE 2022. 3

MO Microsoft Outlook Para: ANGELICA JOHANNA ALFONSO CAÑON <angelica.alfonsolegal@gmail.com> Vie 27/05/2022 2:48

RE: REFERENCIA VERBAL DE PERT... Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[ANGELICA JOHANNA ALFONSO CAÑON \(angelica.alfonsolegal@gmail.com\)](mailto:angelica.alfonsolegal@gmail.com)

Asunto: RE: REFERENCIA VERBAL DE PERTENENCIA No. 2016/517 DEMANDANTE MARIO FERNANDO IBAÑEZ DEMANDADO FUNDIEHEPOCA E INDETERMINADOS ASUNTO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION PROVIDENCIA DEL 21 DE ABRIL DE 2022.

← Responder → Reenviar

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. Para: ANGELICA JOHANNA ALFONSO CAÑON <angelica.alfonsolegal@gmail.com> Vie 27/05/2022 2:48

Acuso recibido.

Atentamente,

Lizeth Karina Solano  
Asistente Judicial  
Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota

...

A ANGELICA JOHANNA ALFONSO CAÑON <angelica.alfonsolegal@gmail.com> Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. Vie 27/05/2022 12:43

RECURSO DE QUEJA.pdf 961 KB

**REFERENCIA VERBAL DE PERTENENCIA No. 2016/517 DEMANDANTE MARIO FERNANDO IBAÑEZ DEMANDADO FUNDIEHEPOCA E INDETERMINADOS ASUNTO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE QUEJA CONTRA PROVIDENCIA DEL 23 DE MAYO DE 2022.**

Muchas gracias

Cordialmente

ANGELICA JOHANNA ALFONSO CAÑÓN  
ABOGADA

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. Para: ANGELICA JOHANNA ALFONSO CAÑON <angelica.alfonsolegal@gmail.com> Mié 27/04/2022 3:56







A&L SOLUCIONES LEGALES

---

---

**Señor**  
**JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA** VERBAL DE PERTENENCIA No. 2016/517  
**DEMANDANTE** MARIO FERNANDO IBAÑEZ  
**DEMANDADO** FUNDIEHEPOCA E INDETERMINADOS  
**ASUNTO** RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE QUEJA CONTRA PROVIDENCIA DEL 23 DE MAYO DE 2022.

**ANGELICA JOHANNA ALFONSO CAÑÓN**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No1.024.497.823 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional de abogado No 256.193 del C. S. de la J., domiciliada y residente en esta ciudad, actuando en calidad de apoderada judicial del señor **MARIO FERNANDO IBAÑEZ**, por medio del presente me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de Queja en contra del auto del 23 de Mayo de 2022, por medio del cual MANTENER INCÓLUME la providencia recurrida emitida el 21 de abril de 2022, dentro del asunto de la referencia, por las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído y deniega el recurso de apelación;

En primera medida se indica al despacho que la parte demandante que en el auto del 30 de abril de 2020 quedo ampliamente dilucidado el nombre de los demandados respecto de los que hace falta surtir la notificación y aquellos a quienes a pesar de haberse enviado la notificación de que trata el articulo 292 del C.G del P, era necesario que se allegara copia cotejada del auto admisorio de la demanda, a efectos de surtir la notificación en debida forma.

Sin embargo el auto del 30 de abril de 2020 no estipula el nombre de los demandados sobre los cuales esta pendiente efectuar la notificación, por el contrario lo único que indica este auto es que debe estarse a lo dispuesto en autos del 18 de junio de 2018 y 16 de septiembre de 2018, sin detenerse a resolver puntualmente sobre los copropietarios ya notificados y los del emplazamiento.



**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020)

**REF.: 11001310301120160051700**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la sociedad demandada en los escritos obrantes a folios 160 a 161 y 211 del paginario, la misma estése a lo resuelto en autos de 18 de junio de 2018 y 16 de septiembre de 2019, providencias que, conforme al artículo 302 del Código General del Proceso, se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Así las cosas, para esta profesional del derecho y para mi poderdante es esencial conocer puntualmente cuales son los demandados que indica están pendientes de notificación, más aún cuando a lo largo de estos años se ha efectuado la notificación de los mismos, como se evidencia en el cuadro inferior, quedando pendiente únicamente el emplazamiento de los demandados sobre los cuales se dio notificación personal negativa.

N°	Nombre copropietario demandado	Dirección carrera 82D N° 52B-11 Sur	Citación y/o notificación personal	Citación y/o notificación por aviso	Observación Apoderada Demandante	Estado Notificación
1	Efrain Gomez Cruz	Casa N° 89	Evio negativo folio 455 a458 cd 2 B	Folio 321 y 322 Cd 2 C y 319 a 322 Cd 2 D 08/07/2019	La notificación personal remitida fue positiva folio 455 al 458 aportada 14 de mayo de 2019	Notificado por aviso
2	Maria Gonzalez Catañeda	Casa N° 223	Fl 237 Cd 2 - A 26/03/2019		La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 25 julio de 2019	Notificado por aviso



## A&L SOLUCIONES LEGALES

10	Luz Marina Castaño García	Casa N° 158	FI 299 A 300 Y 305 A 306 Cd 2 B 27/03/2019	Envio negativo Fls 399 a 403 Cd 2 D	Se solicito emplazamiento por desconocer otra dirección de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
25	María Elena Antonio Romero	Casa N° 12	FI 241 A 244 Cd 2 10/04/2019		Notificado por apoderado	Notificado por apoderado
30	Benjamin Hernandez Rojas	Casa N° 59	FI 347 A 350 Cd 2 B 27/03/2019	No se aportan documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
32	Giovanny Llanos Rey	Casa N° 106	Envio negativo fls 531 a 536 Cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
33	Yuliana Patricia Roldan Castro	Casa N° 106	Envio negativo fls 525 a 530 Cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
34	Armando Javier InfanzonLeal	Casa N° 123	FI 238-1 Cd 2 A 2/04/2019		La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
35	María Myriam Manrique Sanchez	Casa N° 123	FI 238-1 Cd 2 A 2/04/2019		La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 25 julio de 2019	Notificado por aviso
36	Rosa Elvia Quintero Baez	Casa N° 76	Envio negativo fls 537 a 542 Cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
58	María Rosalba Santamaria Garzón	Casa N° 39	Dirección erronea Fls 461 a 466 Cd 2 B		La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso



## A&L SOLUCIONES LEGALES

59	Sandra Patricia Aguilar Gil	Casa N° 33	No se portó documentos		Notificación personal positiva aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso
63	Monica Patricia Gonzalez Serrato	Casa N° 131	Fls 93 a 96 Cd 2 B 27/03/2019	No se portó documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
76	Luz Angela Hernandez Acosta	Casa N° 136	No se portó documentos	No se portó documentos	Notificación personal postiva aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso
78	Flor Elisa Garcia Carillo	Casa N° 259	Fls 99 a 102 Cd 2 B 27/03/2019	No se portó documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
80	Miryam Alarcon Calle	Casa N° 183	Evio negativo folio 467 a 472 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
89	Martha Patricia Ramirez Pinzón	Casa N° 7	Evio negativo folio 473 a 478 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
94	Jhon Fredy Poveda Catellanos	Casa N° 198	No se portó documentos		Notificación personal positiva aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso
96	Jose Vicente Rodriguez Moreno	Casa N° 240	Evio negativo folio 479 a 486 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento



## A&L SOLUCIONES LEGALES

100	Rosa Elvira Cuadrado Cuadrado	Casa N° 117	Evio negativo folio 485 a 490 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
101	Apostol del Carmen Gonzalez Suesca	Casa N° 100	Fls 207 a 210 a Cd 2 B 28/03/2019	Envio negativo Fls 389 a 398 Cd 2 D	Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
109	Jose Azael Niampira Sanchez	Casa N° 52	Evio negativo folio 543 a 548 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
110	Ines Espinosa Bustos	Casa N° 52	Evio negativo folio 557 a 562 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
111	Juan Ricardo Aguilar Gil	Casa N° 37	Fls 503 a 506 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
113	Nelly Rocio Aguilar Gil	Casa N° 35	Fls 398 y 399 a Cd 2 A y 1 y 2 Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
117	Jorge Luis Camelo Hernandez	Casa N° 132	Evio negativo folio 563 a 566 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
118	Luz Angela Diaz Tellez	Casa N° 132	Evio negativo folio 551 a 556 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento



## A&L SOLUCIONES LEGALES

121	Marlesve Poveda Catellanos	Casa N° 80	Evio negativo folio 567 a 572 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
124	Samuel Gil Quiroga	Casa N° 99	Evio negativo folio 491 a 496 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
125	Maria Eugenia Quintero Leon	Casa N° 99	Evio negativo folio 507 a 512 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
132	Marco Aurelio Fernandez Cruz	Casa N° 25,26 y 27	Fls 47 y 50 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
133	Edith Burgos León	Casa N° 25,26 y 27	Fls 51 y 54 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
134	Florentino Fernandez Cruz	Casa N° 225	Fls 55 y 58 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
135	Rodrigo Parrado Cubillos	Casa N° 138 y 179	Fls 59 y 62 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
136	Blanca Aurora Linares Caceres	Casa N° 138 y 179	Fls 63 y 66 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso



## A&L SOLUCIONES LEGALES

146	Maria Delfa Alejo Triviño	Casa N° 40	No se portó documentos		Notificación personal positiva aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
147	Maria del Carmen Parra Oicata	Casa N° 06	No se portó documentos		Notificación personal positiva aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso
154	Angie Carolina Cadena Costo	Casa N° 182	Nombre erroneo Fls 455 a460		Notificación personal positiva aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso
160	Maria Edid Alarcon Castro	Casa N° 152	Evio negativo folio 573 a 578		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
172	Nelly Yoana Arias Hernandez	Casa N° 243	Fls 357 a 360 a Cd 2 B 28/03/2019	Envio negativo Fls 379 a 388 Cd 2 D	Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
173	Andres Ruiz Cortes	Casa N° 58	Evio negativo folio 513 a 518 Cd 2B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 24 octubre de 2019	Para emplazamiento
174	Maria Margarita Vento Martinez	Casa N° 58	Evio negativo folio 519 a 524 Cd 2B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 24 octubre de 2019	Para emplazamiento
175	Blanca Doris Leiva Snchez	Casa N° 72	Evio negativo folio 497 a 502 Cd 2B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de	Para emplazamiento



## A&L SOLUCIONES LEGALES

					notificación el 24 octubre de 2019	
177	Rafael Torres	Casa N° 28	Fls 365 a 368 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 10 de octubre de 2019	Notificado por aviso

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que quedaron notificado por aviso de las pendientes los siguientes:

N°	Nombre copropietario demandado	Dirección carrera 82D N° 52B-11 Sur	Citación y/o notificación personal	Citación y/o notificación por aviso	Observación Apoderada Demandante	Estado Notificación
1	Efrain Gomez Cruz	Casa N° 89	Evio negativo folio 455 a458 cd 2 B	Folio 321 y 322 Cd 2 C y 319 a 322 Cd 2 D 08/07/2019	La notificación personal remitida fue positiva folio 455 al 458 aportada 14 de mayo de 2019	Notificado por aviso
2	Maria Gonzalez Catañeda	Casa N° 223	FI 237 Cd 2 - A 26/03/2019		La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 25 julio de 2019	Notificado por aviso
30	Benjamin Hernandez Rojas	Casa N° 59	FI 347 A 350 Cd 2 B 27/03/2019	No se aportan documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
34	Armando Javier InfanzonLeal	Casa N° 123	FI 238-1 Cd 2 A 2/04/2019		La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
35	Maria Myriam Manrique Sanchez	Casa N° 123	FI 238-1 Cd 2 A 2/04/2019		La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 25 julio de 2019	Notificado por aviso
58	Maria Rosalba Santamaria Garzón	Casa N° 39	Dirección erronea Fls 461 a 466 Cd 2 B		La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso
59	Sandra Patricia Aguilar Gil	Casa N° 33	No se portó documentos		Notificación personal positiva aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso





## A&L SOLUCIONES LEGALES

63	Monica Patricia Gonzalez Serrato	Casa N° 131	Fls 93 a 96 Cd 2 B 27/03/2019	No se portó documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
76	Luz Angela Hernandez Acosta	Casa N° 136	No se portó documentos	No se portó documentos	Notificación personal postvia aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso
78	Flor Elisa Garcia Carillo	Casa N° 259	Fls 99 a 102 Cd 2 B 27/03/2019	No se portó documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
94	Jhon Fredy Poveda Catellanos	Casa N° 198	No se portó documentos		Notificación personal positiva aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso
111	Juan Ricardo Aguilar Gil	Casa N° 37	Fls 503 a 506 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
113	Nelly Rocio Aguilar Gil	Casa N° 35	Fls 398 y 399 a Cd 2 A y 1 y 2 Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
132	Marco Aurelio Fernandez Cruz	Casa N° 25,26 y 27	Fls 47 y 50 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
133	Edith Burgos León	Casa N° 25,26 y 27	Fls 51 y 54 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
134	Florentino Fernandez Cruz	Casa N° 225	Fls 55 y 58 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
135	Rodrigo Parrado Cubillos	Casa N° 138 y 179	Fls 59 y 62 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso



## A&L SOLUCIONES LEGALES

136	Blanca Aurora Linares Caceres	Casa N° 138 y 179	Fls 63 y 66 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
146	Maria Delfa Alejo Triviño	Casa N° 40	No se portó documentos		Notificación personal positiva aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 28 de noviembre de 2019	Notificado por aviso
147	Maria del Carmen Parra Oicata	Casa N° 06	No se portó documentos		Notificación personal positiva aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso
154	Angie Carolina Cadena Costo	Casa N° 182	Nombre erroneo Fls 455 a460		Notificación personal positiva aportada el 28 de noviembre de 2019 y notificación por aviso aportada el 21 de enero de 2020	Notificado por aviso
177	Rafael Torres	Casa N° 28	Fls 365 a 368 a Cd 2 B 27/03/2019	No se aportaron documentos	La notificación por aviso fue remitida con resultado positivo aportada el 10 de octubre de 2019	Notificado por aviso

### Notificado por apoderado:

N°	Nombre copropietario demandado	Dirección carrera 82D N° 52B-11 Sur	Citación y/o notificación personal	Citación y/o notificación por aviso	Observación Apoderada Demandante	Estado Notificación
25	Maria Elena Antonio Romero	Casa N° 12	Fl 241 A 244 Cd 2 10/04/2019		Notificado por apoderado	Notificado por apoderado

### Para emplazamiento los siguientes:

N°	Nombre copropietario demandado	Dirección carrera 82D N° 52B-11 Sur	Citación y/o notificación personal	Citación y/o notificación por aviso	Observación Apoderada Demandante	Estado Notificación
10	Luz Marina Castaño Garcia	Casa N° 158	Fl 299 A 300 Y 305 A 306 Cd 2 B 27/03/2019	Envío negativo Fls 399 a 403 Cd 2 D	Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento



## A&L SOLUCIONES LEGALES

32	Giovanny Llanos Rey	Casa N° 106	Envio negativo fls 531 a 536 Cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
33	Yuliana Patricia Roldan Castro	Casa N° 106	Envio negativo fls 525 a 530 Cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
36	Rosa Elvia Quintero Baez	Casa N° 76	Envio negativo fls 537 a 542 Cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
80	Miryam Alarcon Calle	Casa N° 183	Envio negativo folio 467 a 472 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
89	Martha Patricia Ramirez Pinzón	Casa N° 7	Envio negativo folio 473 a 478 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
96	Jose Vicente Rodriguez Moreno	Casa N° 240	Envio negativo folio 479 a 486 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
100	Rosa Elvira Cuadrado Cuadrado	Casa N° 117	Envio negativo folio 485 a 490 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
101	Apostol del Carmen Gonzalez Suesca	Casa N° 100	Fls 207 a 210 a Cd 2 B 28/03/2019	Envio negativo Fls 389 a 398 Cd 2 D	Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10	Para emplazamiento



## A&L SOLUCIONES LEGALES

					octubre de 2019	
109	Jose Azael Niampira Sanchez	Casa N° 52	Evio negativo folio 543 a 548 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
110	Ines Espinosa Bustos	Casa N° 52	Evio negativo folio 557 a 562 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
117	Jorge Luis Camelo Hernandez	Casa N° 132	Evio negativo folio 563 a 566 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
118	Luz Angela Diaz Tellez	Casa N° 132	Evio negativo folio 551 a 556 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
121	Marlesve Poveda Catellanos	Casa N° 80	Evio negativo folio 567 a 572 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
124	Samuel Gil Quiroga	Casa N° 99	Evio negativo folio 491 a 496 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
125	Maria Eugenia Quintero Leon	Casa N° 99	Evio negativo folio 507 a 512 cd 2 B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
160	Maria Edid Alarcon Castro	Casa N° 152	Evio negativo folio 573 a 578		Se solicito emplazamiento por desconocer	Para emplazamiento



## A&L SOLUCIONES LEGALES

					otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	
172	Nelly Yoana Arias Hernandez	Casa N° 243	Fls 357 a 360 a Cd 2 B 28/03/2019	Envio negativo Fls 379 a 388 Cd 2 D	Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 10 octubre de 2019	Para emplazamiento
173	Andres Ruiz Cortes	Casa N° 58	Evio negativo folio 513 a 518 Cd 2B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 24 octubre de 2019	Para emplazamiento
174	Maria Margarita Vento Martinez	Casa N° 58	Evio negativo folio 519 a 524 Cd 2B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 24 octubre de 2019	Para emplazamiento
175	Blanca Doris Leiva Snchez	Casa N° 72	Evio negativo folio 497 a 502 Cd 2B		Se solicito emplazamiento por desconocer otra direccion de notificación el 24 octubre de 2019	Para emplazamiento

Ahora el despacho indica que no es procedente ordena el emplazamiento de los demandados de las casillas N° 10, 32, 33, 36, 80, 89, 96, 100, 101, 109, 110, 117, 118, 121, 124, 125, 160, 172 a 175, ya que según el despacho se surtió notificación persona positiva, cosa que no es cierta, ya que la notificación personal de estos tiene respuesta negativa como se vislumbra en el cuadro anterior, adicional a ello existen otros demandados sobre los cuales la notificación personal fue positiva pero la por aviso negativa.

Así las cosas, se reitera, que es importante que el juzgado revise cada una de las notificaciones y precise mediante auto, que demandados se encuentran notificados personalmente, cuales, por aviso, cuales por intermedio de apoderada y sobre cuales decretara el emplazamiento, pues desde el año 2018 todos los autos emitidos solo indican que se este a lo dispuesto, pero no efectúan un análisis a fondo.



**A&L SOLUCIONES LEGALES**

---

---

Se reitera así que es el juez, quien como garante del proceso debe validar que las actuaciones procesales estén surtidas conforme a ley y no hacer incurrir a mi poderdante en más costos a los ya asumidos que ascienden a más de dos millones.

Por lo anterior solicito al despacho se sirva revocar del 23 de mayo de 2022 y en su defecto emitir auto teniendo por notificados los demandados que su criterio hayan cumplido requisitos, ordenar la notificación persona y por aviso, de los que considere no han cumplido indicando puntualmente quienes faltan y por qué motivo, y ordenando la notificación por emplazamiento de los restantes.

En caso de no acoger mi pretensión solicito conceder el recurso de Queja contra mencionado auto, recordando que se esta atacando el auto del 23 de Mayo de 2022 notificado el 24 de Mayo de 2022, estando dentro del término procesal para presentar este recurso, por medio del cual se rechaza el recurso de apelación.

Finalmente, y no menos importante, **solicito al despacho se sirva remitirme el expediente digital completo, en especial lo concerniente a las notificaciones surtidas.**

Atentamente,

**ANGELICA JOHANNA ALFONSO C.  
C.C. 1.024.497.823 de Bogotá D.C.  
T.P 256.193 del C.S. de la J.**



Mensaje nuevo
 Eliminar
 Archivo
 No deseado
 Limpiar
 Mover a
 Categorizar
 ↑
 ↓

- < Favoritos
  - Elementos eliminados
  - Elementos enviados 1
  - Agregar favorito
- < Carpetas
  - Bandeja de entrada 32
  - Borradores 8
  - Elementos enviados 1
  - Pospuesto
  - Elementos eliminados
  - Correo no deseado 27
  - Archivo
  - Notas 1
  - Circulares
  - Detected Items
  - Elementos infectados
  - Historial de conversacio...
  - Infected Items
  - Suscripciones de RSS
    - Carpeta nueva
- > Archivo local: Juzgado 11 Civil...
- < Grupos
  - Juz Civs del Circuito de... 1
  - Auto Servicio 24
    - Nuevo grupo
    - Descubrimiento de grupos
    - Administrar grupos

← **Recurso de reposición auto 20 de mayo de 2022, proceso 2017-00328.** 1



Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá

Vie 27/05/2022 9:54 AM

JA

Jose Alirio <jramirez58@hotmail.com>

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

CC: ricardomario09@gmail.com



Vie 27/05/2022 9:38 AM



Señores

Juzgado 11 civil del circuito de Bogotá.

Proceso: Divisorio

**Radicación: 2017-00328-00**

Demandante: Laura Ramírez Cruz

Demandados: Cindy Reyes Ahumada y otros.

Con el presente me permito remitir el recurso de reposición anunciado para el proceso de la referencia.

ATTE. José Ramirez  
Apoderado demandante.

Favor acusar recibo y dar trámite al mismo. Se remitió copia del mismo a la parte demandada.

Señora:  
**Juez 11 Civil del Circuito de Bogotá**  
**E. S. D.**

REF: Divisorio: No. 110014003011-2017-00328-00  
Demandante: Laura Stephania Ramírez Cruz  
Demandados: Cindy Joan Reyes Ahumada  
Julián Enrique Reyes Ahumada y  
Cristian Camilo Reyes Ahumada.

Asunto: Recurso de reposición

**José Alirio Ramirez Castro**, profesional identificado con la cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional como aparecen al pie de mi rúbrica, en mi calidad de apoderado de la demandante, **Laura Stephania Ramírez Cruz**, comedidamente concurre a su despacho con el objeto de interponer el recurso de reposición contra la providencia de 20 de mayo de 2022, notificada por estado del 24 del mismo mes y año, pero **UNICAMENTE en lo concerniente a la negativa de entrega de los depósitos judiciales.**

#### **Fundamentos del recurso.**

1.- El **17 de febrero de 2022**, el apoderado de la parte demandada con el ánimo de finiquitar el proceso, solicitó no librar mandamiento de pago ni medidas cautelares, porque la parte actora le canceló el valor de las costas judiciales y simultáneamente coadyuvó la entrega de dineros pedida por la demandante.

2.- Sin embargo, **cuatro (4) meses** después, el juzgado se niega a la entrada de dineros hasta tanto la oficina de registro no registre la sentencia del 1ro de septiembre de 2021, lo cual es un contrasentido porque los derechos de la parte demandada ya fueron reconocidos en la memorada sentencia, mientras que los derechos de la demandante se desconocen con la susodicha negativa, presentándose un desequilibrio en contra de quien ya cumplió y hace lo necesario para que se termine tan largo proceso.

3. Después de tan larga espera, el juzgado ni siquiera se pronunció sobre la coadyuvancia del apoderado de los demandados de entregar los dineros a la demandante, pues frente esa petición de la accionante no formuló reparo alguno, es decir, no se opone porque los derechos de sus representados ya están plenamente reconocidos.



4. Revisada la anotación 16 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-568640, allegado por el suscrito, se observa que la medida cautelar pedida por la demandante, ya se canceló por la oficina de registro, lo que refuerza la afirmación de que el derecho de los demandados ya está libre de aquella cautela y que por ende procede la entrega de los dineros.

5. El artículo 414 del C. G. P. aplicable al presente caso porque se hizo uso de la opción de compra, indica que efectuada la consignación ordenada por el juez, **se dictará sentencia en la que adjudicará el derecho a los compradores**. El deber ser de esa adjudicación o la consecuencia lógica de ello, no se puede ser otra que ordenar el registro y la entrega de dineros sin cortapisa alguna porque la norma en cita no impone restricción o condición alguna para entregar los dineros, se repite, esa norma no consagra la prohibición de entregar los rubros producto de la opción de compra hasta registrar la sentencia.

6. De otro lado, en escritos anteriores se ha solicitado el reconocimiento de personería al apoderado de la parte demandante y tampoco el juzgado se ha pronunciado frente esa solicitud, tal omisión se puede convertir en otra talanquera para que después de muchos años se decida sobre la anhelada entrega.

### **Petición**

Bajo las anteriores premisas, solicitó al juzgado revocar la providencia de 20 de mayo de 2022, **únicamente** en lo relacionado con la negación de entregar los depósitos judiciales, por lo tanto, **se debe cumplir la orden de oficiar a la Oficina de Registro para que registre la memorada sentencia**.

Del señor Juez, atentamente,



**José Alirio Ramírez Castro**

C.C. No 19.425.419 de Bogotá

T.P N. 70.785 del C. S. de la Judicatura.

Dirección electrónica: [jramirez58@hotmail.com](mailto:jramirez58@hotmail.com)

Numero teléfono móvil: 321 291 37 28.

Outlook

Llamada de Teams



Juzgado 11 Civil C...



Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer 1

⌵ Favoritos

🗑 Elementos elimin...

📁 Elementos enviad...

➕ Agregar favorito

⌵ Carpetas

📧 Bandeja de en... 19

🗑 Borradores 2

📁 Elementos enviad...

🕒 Pospuesto

🗑 Elementos elimin...

📧 Correo no des... 22

📁 Archivo

📄 Notas 1

📁 Circulares

📁 Detected Items

📁 Elementos infecta...

📁 Historial de conv...

📁 Infected Items

📁 Suscripciones de ...

📁 Carpeta nueva

➢ Archivo local: Juzgado ...

⌵ Grupos

👤 Juz Civs del Circ... 1

👤 Auto Servicio

➕ Nuevo grupo

🔍 Descubrimiento d...

← RE: Proceso 2017 - 423 PODER y RECURSO DE REPOSICIÓN

📎 2 📧

📧 **postmaster@outlook.com**  
Para: postmaster@outlook.com

👍 ⏪ ⏩ ⋮  
Mar 7/06/2022 8:36 AM

📧 RE: Proceso 2017 - 423 PODER y RE...  
Elemento de Outlook

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Adriana del Pilar Chacón Pinto](#)

Asunto: RE: Proceso 2017 - 423 PODER y RECURSO DE REPOSICIÓN

← Responder → Reenviar



Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Para: Adriana del Pilar Chacón Pinto <pili\_chaconp@hotmail.com>

👍 ⏪ ⏩ ⋮  
Mar 7/06/2022 8:36 AM

Acuso recibido.

Atentamente,

Lizeth Karina Solano  
Asistente Judicial  
Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota

...

📧 **Adriana del Pilar Chacón Pinto** <pili\_chaconp@hotmail.com>  
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

👍 ⏪ ⏩ ⋮  
Lun 6/06/2022 4:12 PM

📄 proc 2017 423 RECURSO REPOSICI...  
193 KB

Cordial Saludo

REFERENCIA: Proceso reivindicatorio con demanda de pertenencia en reconvención  
número: 11001310301120170042300  
demandante: Ana Isabel Fajardo Lozano  
demandada: Lucía Yolanda Pinto de Chacón

Con el debido respeto me permito reenviar a ustedes poder a mi conferido por la señora LUCIA YOLANDA PINTO DE CHACÓN como mensaje de datos , y recurso de reposición adjunto a este mensaje en archivo pdf.

Muchas gracias,

Quedo de ustedes,

ADRIANA DEL PILAR CHACÓN PINTO  
CC. 52968544  
TP. No 189.040 del C.S. de la J.

**De:** Lucía Yolanda Pinto de Chacón <correodelucia\_2007@yahoo.es>

**Enviado:** domingo, 5 de junio de 2022 7:52 p. m.

**Para:** pilar chacón pinto <pili\_chaconp@hotmail.com>

**Asunto:** PODER PARA INTERPONER RECURSO

Señora  
**JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.**

Señor(a)

Juez Once (11) Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

**Referencia:** Proceso No. 11001310301120170042300

Reivindicatorio en reconvencción pertenencia

Demandante: Ana Isabel Fajardo Lozano

Demandando: Lucía Pinto de Chacón

Asunto: Recurso de reposición contra auto de fecha 1 de junio de 2022

Adriana del Pilar Chacón Pinto, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'968.544 de Bogotá, actuando en calidad de apoderada de la señora LUCIA YOLANDA PINTO DE CHACÓN, conforme al poder que envió mediante correo electrónico como mensaje de datos me permito acudir a su despacho para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 1 de Junio del presente año, notificado por estado del 2 de Junio, mediante el cual su señoría aprobó la liquidación de costas, basándome en los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

1. Mediante sentencia de fecha 16 de febrero de 2021 se reconoció la propiedad en cabeza de mi poderdante quien adquirió mediante el modo de prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio.
2. En el numeral octavo se condenó en costas a la parte demandante, y se ordenó que por parte de secretaría se liquidaran las costas, y para ello se fijó como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2'000.000)
3. Según el microsítio de la página web de la rama judicial, correspondiente al proceso de la referencia desde la expedición de la sentencia no se observó anotación sobre la liquidación de costas, como tampoco, en consecuencia, hubo traslado de dicha liquidación en ningún momento.

4. Debido a esto la señora demandada dentro de este proceso solicitó desde el 15 de junio del año 2021, se procediera a liquidar las costas.
5. Posteriormente, el 24 de marzo del presente año se insistió en la solicitud de liquidación de costas.
6. El 24 de marzo de este año, el expediente entra al despacho.
7. El 1 de Junio sale auto aprobatorio de la liquidación, sin haberse realizado la mencionada liquidación por parte de la secretaría.
8. En el artículo 366 del Código General del Proceso se reguló el procedimiento a seguir para liquidación de costas.

Por tanto, estando dentro del término legal para presentar recurrir el auto de fecha 1 de Junio de 2022, me permito solicitar lo siguiente con base en el artículo 366 del C. G. P.

**SOLICITUD:**

1. Revocar el auto de fecha 1 de Junio del presente año, y notificado por estado del 2 de Junio, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas, por inexistencia de la misma.
2. En consecuencia, proceder a requerir a secretaría la elaboración de la liquidación de costas conforme a las reglas procesales contenidas en el artículo 366 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

*Adriana del Pilar Chacón Pinto*

*CC. 52'968.544 de Bogotá*

*T.P. No. 189.040 del C.S. de la J.*

Outlook

Llamada de Teams



Juzgado 11 Civil C...



Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer 1

- Favoritos
  - Elementos elimin...
  - Elementos enviad...
  - Agregar favorito
- Carpetas
  - Bandeja de e... 20
  - Borradores 7
  - Elementos enviad...
  - Pospuesto
  - Elementos elimin...
  - Correo no des... 19
  - Archivo
  - Notas 1
  - Circulares
  - Detected Items
  - Elementos infecta...
  - Historial de conv...
  - Infected Items
  - Suscripciones de ...
  - Carpeta nueva
- Archivo local:Juzgado...
- Grupos
  - Juz Civs del Circ... 1
  - Auto Servicio 40
  - Nuevo grupo
  - Descubrimiento d...
  - Administrar grupos

← RE: 11001310301120180028500 - recurso de reposición 10 E

MO Microsoft Outlook  
Para: CLARA MARIA PARRA <cmariaparra1@gmail.com>

👍 ↶ ↷ ⋮  
Jue 2/06/2022 8:12

✉ RE: 11001310301120180028500 - ...  
Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[CLARA MARIA PARRA \(cmariaparra1@gmail.com\)](mailto:cmariaparra1@gmail.com)

Asunto: RE: 11001310301120180028500 - recurso de reposición

↶ Responder ↷ Reenviar

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
Para: CLARA MARIA PARRA

👍 🔗 👍 ↶ ↷ ⋮  
Jue 2/06/2022 8:12

Acuso recibido.

Atentamente,

Lizeth Karina Solano  
Asistente Judicial  
Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota

...

CP CLARA MARIA PARRA <cmariaparra1@gmail.com>  
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; sandyret@hotmail.com

👍 ↶ ↷ ⋮  
Mié 1/06/2022 5:17

📎 Caso Activo Fiscalía.pdf  
208 KB

📎 Acta de defunción Adela Rivera.pdf  
218 KB

📎 11001310301120180028500 - Aut...  
27 KB

📎 Poder 2.pdf  
500 KB

📎 11001310301120180028500 - Aut...  
84 KB

⬆ 5 archivos adjuntos (1 MB) ☁ Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura ⬇ Descargar todo

Bogotá, D. C.,  
01 de Junio de 2022

Señor  
**JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.**  
[ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

REF: PROCESO 11001310301120180028500  
DE: SANDRA PATRICIA HERNANDEZ RIVERA (ADELA RIVERA)  
CONTRA: FLOR ALICIA RIVERA  
ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), notificado por estado No. 061, hoy 26 de mayo de 2022, COMO SE DESPRENDE DEL EXPEDIENTE DIGITAL Y QUE CORRESPONDE AL AUTO O PROVIDENCIA QUE CONSTA DE TRES (3) FOLIOS Y CONFORME A LA ANOTACIÓN EN EL LINK DE LA RAMA JUDICIAL - MEMORIAL DE ALCANCE AL MAIL REMITIDO**

Bogotá, D. C.,  
01 de Junio de 2022

Señor

**JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.**

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: PROCESO 11001310301120180028500

DE: **SANDRA PATRICIA HERNANDEZ RIVERA (ADELA RIVERA)**

CONTRA: **FLOR ALICIA RIVERA**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), notificado por estado No. 061, hoy 26 de mayo de 2022, COMO SE DESPRENDE DEL EXPEDIENTE DIGITAL Y QUE CORRESPONDE AL AUTO O PROVIDENCIA QUE CONSTA DE TRES (3) FOLIOS Y CONFORME A LA ANOTACIÓN EN EL LINK DE LA RAMA JUDICIAL**

**RESPETADO SEÑOR JUEZ:**

**CLARA MARIA PARRA ALBADAN**, identificada con la CC 52.031.619 de Bogotá y TP No.189.861 del C. S. J., con dirección electrónica [cmariaparra1@gmail.com](mailto:cmariaparra1@gmail.com), registrada en la base de datos del sistema SIRNA, en mi condición de apoderada de la señora **SANDRA PATRICIA HERNANDEZ RIVERA**, mayor de edad, identificada con la CC 52.230.988 expedida en Bogotá, con dirección electrónica [sandyiret@hotmail.com](mailto:sandyiret@hotmail.com), en su condición de hija de la señora **ADELA RIVERA**, quien en vida se identificaba con la CC 28.897.105, y **falleció el día 05 de febrero de 2022, en esta ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio, tal y como se desprende del registro civil de defunción con indicativo serial No.10328653 expedido por la notaria 38 del Circulo de Bogotá, para manifestar que conforme lo dispone la norma procesal en su Art. 68 C. G. P., se constituye en su condición y como apoderada de la misma, para lo que solicito el reconocimiento de personería judicial pertinente, estando dentro del término de ley interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, contra el auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), notificado por estado No. 061, hoy 26 de mayo de 2022, mediante el cual el Despacho del Señor Juez, RESUELVE lo siguiente:**

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso instaurado por Sandra patricia Hernández Rivera contra Flor Alicia Rivera, por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: ORDENAR**, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y el desglose de los documentos que sirvieron de base para la demanda, con las constancias del caso. Por secretaría procédase de conformidad con lo aquí dispuesto.

**TERCERO: NO CONDENAR** en costas o perjuicios a ninguna de las partes.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de las diligencias una vez cumplido lo ordenado en el numeral segundo de este proveído, previas las anotaciones de rigor.

Recurso que interpongo apoyada en las siguientes razones de hecho:

#### **HECHOS:**

1. Este Despacho Judicial, en conocimiento del proceso de la referencia mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), notificado por estado No. 061, hoy 26 de mayo de 2022, decide poner fin al proceso de la referencia.
2. Esta apoderada judicial presento memorial al despacho el 20 de marzo de 2020, y se encuentra ubicado en el cuaderno 1A, que corresponde a los folios 122 y siguientes según numeración manual y del archivo digital 197 y siguientes. Memorial que no tuvo pronunciamiento por parte del Despacho.
3. Así mismo se encuentra en curso, la ejecución de una obligación con garantía real constituida sobre el

inmueble objeto del proceso.

4. Y también se encuentra en curso el proceso penal por FRAUDE PROCESAL, del que conoce la Fiscalía 134, de la UNIDAD DE FE PUBLIC AY ORDEN ECONÓMICO, con radicado No.110016000050201824888, y que se encuentra en etapa de indagación.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El Artículo 322 del C. G. P., dispone el trámite de este recurso y el subsidiario.

#### **PETICIÓN:**

En forma muy respetuosa solicito al Despacho del Señor Juez, revocar, reponer o modificar el auto atacado, con fundamento en las razones expuestas en los hechos del presente recurso y apoyados en las actuaciones surtidas dentro del proceso y que han sido notificadas al apoderado judicial conforme lo dispone el Derecho 806 de 2020, a su correo electrónico. En el evento que el Despacho de SS, no revoque, reponga o modifique el auto atacado y solicito se conceda subsidiariamente el RECURSO DE APELACIÓN, ante el Superior.

#### **PRUEBAS:**

Las actuaciones surtidas y obrantes dentro del proceso y que forman parte del expediente conformre del enlace digital remitido.

Registro civil de defunción de la señora Adela Rivera.  
Certificado de tradición y libertad del inmueble.  
Constancia de la Fiscalía General de la Vigencia del Proceso.

#### **CUMPLIMIENTO DECRETO 806 DE 2020:**

Dando cumplimiento al Decreto 806 de 2020, el mismo lo remito al Despacho y a mi poderdante, y al apoderado judicial del demandante y demandado en reconvención, para lo pertinente así:

Mi representada, señora Sandra Hernández al mail citado al comienzo.

Apoderado de la parte demandada:

Del Señor Juez,  
Atentamente,



CLARA MARIA PARRA ALBADAN  
CC 52.031.619 Bogotá  
TP 189.861 C. S. J.  
Art. 5 Decreto 806 de 2020  
[cmariaparra1@gmail.com](mailto:cmariaparra1@gmail.com)



Señor  
**JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.**  
ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad

REF: PROCESO 11001310301120180028500  
DE: **SANDRA PATRICIA HERNANDEZ RIVERA (ADELA RIVERA)**  
CONTRA: **FLOR ALICIA RIVERA**  
ASUNTO: **OTORGAMIENTO DE PODER**

**SANDRA PATRICIA HERNANDEZ RIVERA**, mayor de edad, identificada con la CC 52.230.988 expedida en Bogotá, con dirección electrónica [sandyiret@hotmail.com](mailto:sandyiret@hotmail.com), en mi condición de hija de la señora **ADELA RIVERA**, quien en vida se identificaba con la CC 28.897.105, fallecida en ésta ciudad de Bogotá, el día 05 de febrero de 2022, siendo este su ultimo domicilio y tal y como consta en el registro civil de defunción con indicativo serial No.10328653, expedido por la Notaria 38 de Bogotá; manifiesto por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez, que otorgo poder especial amplio y suficiente a la doctora **CLARA MARIA PARRA ALBADAN**, identificada con la CC 52.031.619 de Bogotá y TP No.189.861 del C. S. J., con dirección electrónica [cmariaparra1@gmail.com](mailto:cmariaparra1@gmail.com), registrada en la base de datos del sistema SIRNA, para que se haga parte en el asunto de la referencia y represente mis intereses dentro del presente asunto y para que actúe en todas las instancias a que haya lugar, para que en todo momento tenga efectiva representación judicial.

Mi apoderada queda investida de todas las facultades generales que señala el artículo 77 del C.G.P., entre otras para recibir, sustituir, transigir, desistir, reasumir, conciliar en derecho, interponer recursos, proponer nulidades, proponer objeciones, interponer incidentes y para ejercer cualquier acto o diligencia que sea lícita y tienda al buen desarrollo del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería.

Del Señor Juez,  
Atentamente,

*Sandra P. Hernandez R.*

**SANDRA PATRICIA HERNANDEZ RIVERA**  
CC 52.230.988 expedida en Bogotá  
Mail: [sandyiret@hotmail.com](mailto:sandyiret@hotmail.com)

Acepto,

**CLARA MARIA PARRA ALBADAN**  
CC 52.031.619 de Bogotá  
TP No.189.861 del C. S. J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



10814389

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: SANDRA PATRICIA HERNANDEZ RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52230988, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Sandra P. Hernandez R*



y1kv4qwn5md  
31/05/2022 - 16:36:48



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**LEÓN GUILLERMO PICO MORA**

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: y1kv4qwn5md





ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
Indicativo Serial

10328653

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código A 1 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA 38 BOGOTA DC \* \* \* \* \*

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos

RIVERA ADELA \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)

CC No. 28897105 \* \* \* \* \* FEMENINO

**Datos de la defunción**

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. \* \* \* \* \*

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2 0 2 2 Mes F E B Día 0 5 17:24 729665001

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

\* \* \* \* \* Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial  Certificado Médico  MARIALY ARIZA ROMO - MEDICO

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ PEREZ ANDRES \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC No. 91298882 \* \* \* \* \*

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número) Firma

\* \* \* \* \*

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número) Firma

\* \* \* \* \*

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 2 2 Mes F E B Día 1 2

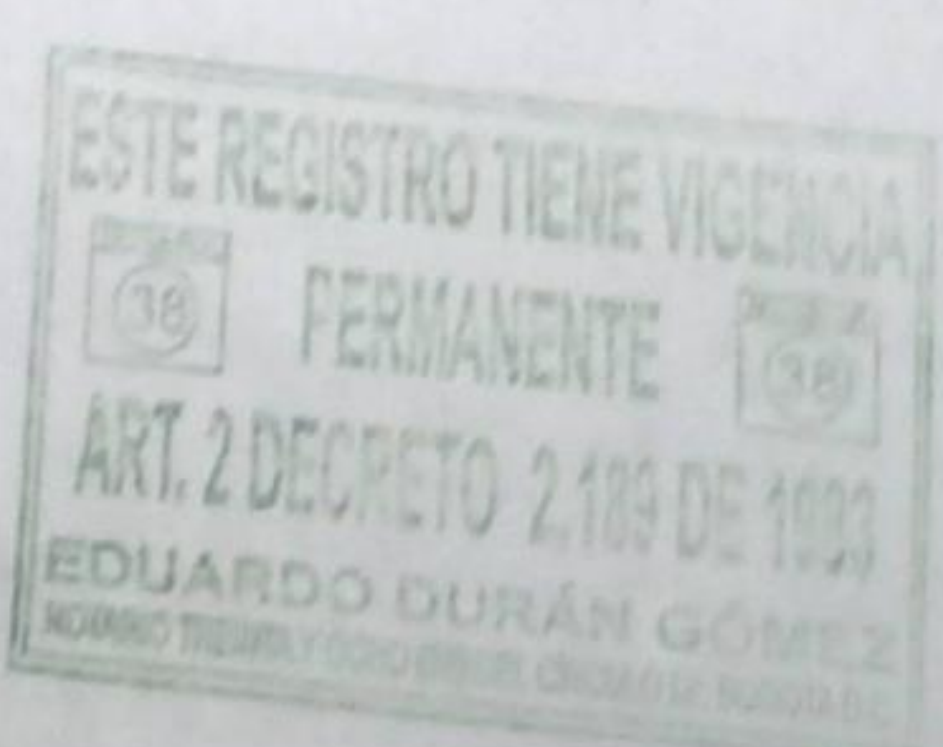
EDUARDO DURAN GOMEZ




**ESPACIO PARA NOTAS**

OTRO: AUTORIZACION DE INSCRIPCION ESTEMPORANEA CIRCULAR CONJUNTA NO. 037 DE 2020; 12/02/2022

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





 <b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	<b>CONSTANCIA</b>
---	-------------------

Hoja N°. 1 de 1

<b>Departamento</b>	BOGOTÁ, D. C.	<b>Municipio</b>	BOGOTÁ, D.C.	<b>Fecha</b>	2022	06	01
---------------------	---------------	------------------	--------------	--------------	------	----	----

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	1	8	2	4	8	8	8
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							


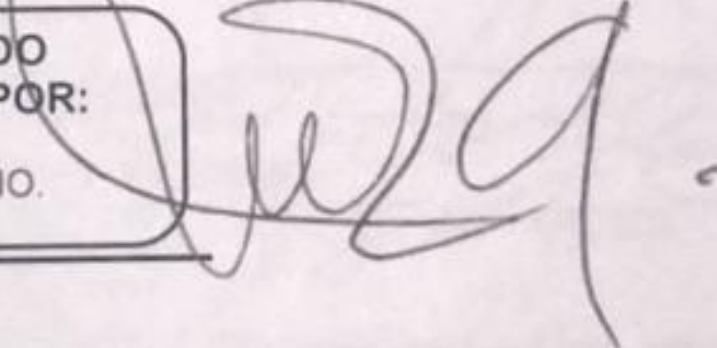
**1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):**

Se expide la presente constancia dirigida al JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO; para informar que en este despacho de la Fiscalía 134 Seccional de la UNIDAD DE FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO; cursa proceso con RAD. 110016000050201824888; por el delito de FRAUDE PROCESAL; en contra de FLOR ALICIA RIVERA; dicho proceso se encuentra activo en etapa de indagación

**2. DATOS DEL SERVIDOR:**


Nombres y apellidos:	MARIA EUGENIA GELACIO		
Dirección:	11001 CARRERA 33 18 33, ESTACION CENTRAL, PUENTE ARANDA, BOGOTÁ, D.C.		
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono:	315-3138655	Correo electrónico:	maria.gelacio@fiscalia.gov.co
Unidad	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO	No. de Fiscalía	FISCALIA 134

Firma Electrónica,

 DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: MARIA EUGENIA GELACIO.	
--	--

110016000050201824888

Firma Electrónica,

 Fiscalía General de la Nación Fecha: 2022-06-01 09:02:33 Firmado :MARIA EUGENIA GELACIO MORENO Código: 3c88b255bb ,Firma electrónica
---



Señor  
JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.

Contest

1088 10

2018 MAY 15 P 03:39

REF: Proceso No. 2018 - 00298  
Demandante: HENRY CASTRO ESCAMILLA  
Demandado: NESTOR CARRILLO SIERRA Y FLORESMILDO CORTES  
PARRA

LUIS ORLANDO ALVAREZ BERNAL, mayor de edad, vecino de esta Ciudad de Bogotá, con domicilio en la Av. Jiménez No. 5-16 de Bogotá D. C. identificado tal como aparece al pie de mi firma; obrando en mi calidad de apoderado judicial -según poder conferido por los aquí demandados, adjunto a la notificación y del mismo proceso; por el presente escrito y en forma oportuna, procedo a dar **CONTESTACIÓN** o **RESPUESTA** a la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

### I. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones alegadas por el apoderado del demandante, las cuales considero infundadas y temerarias, por ser contrarias a la realidad y carentes de fundamento legal de hecho y de derecho.

### II. EN CUANTO A LOS HECHOS

Los contesto separadamente y en el mismo orden como se encuentran planteados, así:

**PRIMERO:** No es cierto por cuanto el señor HENRY CASTRO ESCAMILLA, como apoderado general de la sociedad **GECC GRUPO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LTDA**, presento demanda de NULIDAD contra de la Escritura Pública No. 1806 del 24 de Mayo de 2.002 suscrita en la Notaria Treinta (30) de Bogotá; instrumento público que transfiere a título de venta en cabeza de los señores **NESTOR CARRILLO SIERRA Y HUMBERTO MELANI RIGUEROS**, proceso que conoció el Juzgado Quinto Civil del Circuito, quien denegó las pretensiones de la demanda y terminó el 31 de Agosto de 2.012, con sentencia confirmatoria por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá.

Entonces, si actuó como apoderado general de la sociedad antes referida, del año 2.002 al 2.012 y estando vigente el mencionado PODER, como puede manifestar y afirmar que es poseedor del bien aquí pretendido, cuando defendió los intereses del anterior propietario de este mismo inmueble.

**SEGUNDO:** No es cierto, por los mismos fundamentos expresados al hecho uno de la demanda; no obstante lo anterior el demandante ha actuado en este proceso con **TEMERIDAD Y MALA FE**, como también, ha reconocido **DOMINIO AJENO** al momento de defender los intereses de la sociedad **GECC GRUPO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LTDA** como apoderado general; pues de haber obtenido sentencia favorable, le regresaría el dominio en cabeza de esta sociedad y como no fue

189

así, reconoció a los aquí demandados como PROPIETARIOS de este mismo bien inmueble base de esta demanda. Igualmente actuó como apoderado general en la demanda de ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE que mis poderdantes entablaron en contra de esta sociedad tantas veces referida, donde es apoderado general CASTRO ESCAMILLA. Demanda que también fue favorable a mis clientes; demanda que curso en el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá.

**TERCERO:** No es cierto, los actos jurídicos a los cuales hace alusión, reconoce a mis poderdantes como propietarios, y por el contrario dan certeza del dominio ajeno reconocido por el aquí demandante HENRY CASTRO ESCAMILLA.

**CUARTO:** No me consta. Y si existen esas adecuaciones, estas se hicieron en contra de la voluntad de los propietarios, pues estos en ningún momento lo autorizaron.

**QUINTO:** No es cierto, el señor HENRY CASTRO ESCAMILLA no ha ostentado posesión alguna sobre el inmueble cuya prescripción demanda; pues con sus actuaciones jurídicas y como apoderado general reconoce dominio ajeno.

**SEXTO:** No me consta. La ley faculta a cualquier persona para arrendar, llámese tenedor, poseedor o propietario y en este caso, HENRY CASTRO ESCAMILLA, es apoderado general de una sociedad que dio en venta el inmueble a mis poderdantes.

**AL HECHO QUINTO: Ya se contestó.**

**AL HECHO SEXTO: Ya se contestó.**

**SÉPTIMO:** No me consta. Debe probarlo

**OCTAVO:** No es cierto, se le debe tratar como poseedor de MALA FE. Pues ha actuado con TEMERIDAD Y MALA FE según los fundamentos de hecho que a lo largo y ancho de este escrito lo he manifestado.

Por lo manifestado anteriormente, es por lo que interpongo las siguientes excepciones, así:

**“AUCENCIA DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 2531 Y SS DEL C. C. PARA PEDIR LA PRESCRIPCION”.**

**FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCION:**

Fundamento esta excepción, en el hecho DE QUE EL AQUI DEMANDANTE no cumple el tiempo establecido en la ley para solicitar la prescripción. Tenga en cuenta, Señor Juez, que al haber actuado como apoderado general en cabeza de la sociedad GECC GRUPO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LTDA, durante el año de 2.002 al 2.012 y posteriormente en el proceso de entrega del tradente al adquirente, no es poseedor directo como lo hace ver con esta demanda, ya que está reconociendo dominio ajeno hasta las fechas en que se pronunció el Juez de conocimiento. Y en la primera demanda de NULIDAD actuó hasta el 31 de agosto de 2.012 y la de ENTREGA actuó hasta el año 2.017, por ende NO TIENE EL TIEMPO DE POSESION QUE ENDILGA EN SU DEMANDA.

**“POSEEDOR DE MALA FE”**

## FUNDAMENTO ESTA EXCEPCIÓN

Fundamento esta excepción, oculto en esta demanda el PODER GENERAL que hoy en día está vigente y que le otorgo la sociedad **GECC GRUPO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LTDA**, para que defendiera sus intereses, lo que hizo al presentar demanda de nulidad de la escritura pública No. 1806 del 24 de Mayo de 2.002 suscrita en la Notaria Treinta (30) de Bogotá. Instrumento Público, que transfirió el dominio en cabeza de los señores **NESTOR CARRILLO SIERRA Y HUMBERTO MELANI RIGUEROS**; entonces mal puede alegar posesión cuando esta reconociendo dominio ajeno.

## "TEMERIDAD"

### FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCION:

Fundamento esta excepción, basada en los hechos y fundamentos de las anteriores excepciones.

Por lo tanto, también ésta excepción esta llamada a no prosperar, por todos los principios de hecho y de derecho que tiene mi mandataria.

### CUALQUIER OTRA EXCEPCION QUE SE LLEGARE A PROBAR

Cualquier otra excepción que a juicio del Señor Juez, resulte probada en el decurso del proceso.

Por lo manifestado y de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, las presentes excepciones, estás están llamadas a prosperar y como consecuencia de lo anterior solicito al despacho, **se decrete el levantamiento de la medida cautelar existente, y condenar a la parte actora al pago de costas, daños y perjuicios ocasionados con el presente proceso.**

### PRUEBAS

Solicito se tengan y decreten como pruebas las siguientes:

#### DOCUMENTALES:

- .- Poder conferido en legal forma y existente dentro de la demanda.
- .- Las ya existentes dentro del proceso.
- .- Las que al momento de su declaración, presenten mis mandantes.
- .- 8.- Copia de la Escritura Pública No. 1806 del 24 de Mayo del 2002; de la Notaría 30 del Circulo de Bogotá D. C..
- .- Copia de la Escritura Pública No. 2484 del 09 de Julio del 2002; de la Notaría 30 del Circulo de Bogotá D. C..
- .- Copia de la Escritura Pública No. 1120 del 10 de Julio del 2.002; de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá D. C. **-PODER GENERAL-**

- 181
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA No. A-19/2018**, del 29 de Agosto de 2.018 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá D. C. **-PODER GENERAL-**.
  - Tasación de los perjuicios, efectuados por PERITO ESPECIALIZADO.
  - Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble con la **Matricula Inmobiliaria No. 50C-0328378**, Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.
  - **Total de las actuaciones procesales adelantadas ante los Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C C..**
  - **Proceso Ordinario de NULIDAD Y RESCILIACION DE CONTRATO, con la Radicación No. 2.002-0436800/01 (Poder, Demanda, Contestación de Demanda, Sentencia Primera Instancia, Sentencia Segunda Instancia y Auto que declaro DESIERTO el Recurso Extraordinario de Casación).**
  - **Copias Autenticas de todas las actuaciones procesales surtidas en el Proceso de Entrega del Tradente al Adquirente, con Radicación No. 2.015-00680-00. Adelantada por mis mandantes NESTOR CARRILLO SIERRA Y FLORESMILDO CORTES PARRA y en contra del GRUPO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA "GECC" LTDA; que tramito por reparto el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D. C..**
  - Original del **PODER ESPECIAL** otorgado al suscrito, para actuar dentro del presente proceso, existente en el proceso. .

#### INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase, señalar fecha y hora para la práctica de **INTERROGATORIO DE PARTE**, que por escrito o en forma verbal, le formularé a las demandantes, Señor **HENRY CASTRO ESCAMILLA**, también mayor de edad, vecino de esta misma Ciudad. Para exponga sobre los hechos de la demanda y de las excepciones propuestas y demás hechos de interés para este mismo proceso.

#### TESTIMONIALES:

Solicito a Usted, Señor Juez, recepcionar las declaraciones a los señores:

- a.- **SANDRA PATRICIA VASQUEZ**, en la Calle 18 No. 12-17 de Bogotá.
- b.- **BERTHA CARO DE CARRILLO**, en la Calle 18 No. 12-17 de Bogotá.
- c.- **ELIO FABIO DEVIA VARGAS**, en la Calle 18 No. 12-17 de Bogotá.
- d.- **JOSE AUDIN PINILLA PINILLA**, en la Calle 18 No. 12-17 de Bogotá.

Mayor de edad, vecino de esta misma Ciudad, para que declare lo que les conste respecto a los hechos de esta demanda y de su contestación y de las que sean de interés para el proceso.

## DERECHO

Los Artículos 764 al 980, 2528 al 2529, 2531 al 2535 del Código Civil; y en los artículos 96, 98, 100 del Código General del Proceso y en las demás normas inherentes y pertinentes a esta clase de procesos y en su contestación.

## ANEXOS

Anexo a esta contestación de demanda, documentos anunciados en el acápite de las pruebas documentales.

## NOTIFICACIONES

**Los testigos**, las recibirán en las mismas direcciones del acápite de pruebas testimoniales.

**El demandante**, en la misma dirección que aparece en el acápite de notificaciones de la respectiva demanda.

Correo Electrónico: Manifiesto que desconozco si el demandado tiene o no correo electrónico.

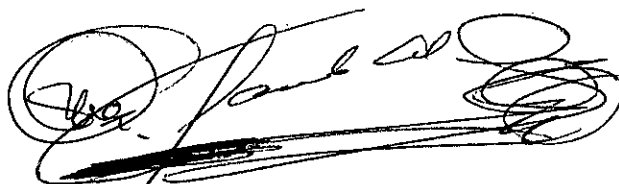
**Los demandados**, en la CALLE 18 No. 12-17/19 de Bogotá.

Correo Electrónico: [laestacioneolica@hotmail.com](mailto:laestacioneolica@hotmail.com)

**El suscrito abogado**, la recibirá en la secretaria de su despacho o en la Av. Jiménez No. 5-16 de Bogotá.

Correo electrónico: [loalvarez8@yahoo.com](mailto:loalvarez8@yahoo.com)

Del Señor Juez,



**LUIS ORLANDO ALVAREZ BERNAL**  
C. C. No. 19.413.630 de Bogotá  
T. P. No. 53.522 del C. S. de la J.



35  
E13 JUL -8 P 39  
**HECTOR E. IBAÑEZ SANDOVAL**

**Abogados Asociados**  
616577

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: VERBAL de PERTENENCIA DE HENRY CASTRO ESCAMILLA contra FLORESMILDO CORTES PARRA Y NESTOR CARRILLO SIERRA.

DEMANDA DE RECONVENCION

RADICACION No. 2018/298

HECTOR E. IBAÑEZ SANDOVAL, abogado titulado, en mi condición de apoderado reconocido del demandante inicial, HENRY CASTRO ESCAMILLA en el asunto de la referencia, al Sr. Juez, atentamente, manifiesto que procedo a contestar la demanda de RECONVENCION formulada por los inicialmente demandados FLORESMILDO CORTES PARRA Y NESTOR CARRILLO SIERRA, lo que hago en los siguientes términos: manifiesto:

A LAS PRETENSIONES, manifiesto:

A la primera: Me atengo a lo que se demuestre en el juicio, advirtiendo que los reconvenientes fueron demandados en calidad de propietarios del bien a usucapir, calidad que aceptan y que por lo mismo son legítimos contradictores en la acción de declaratoria de pertenencia;

A la segunda: Me opongo y atengo a lo que se pruebe en el juicio. Y aclaro, la posesión así sea irregular no conlleva presunción de mala fé, la cual debe probarse plenamente por quien la invoca, en tanto que la buena fé se presume; (Art. 769, inc. 1º y 2º C.C.);

A la tercera: Me opongo por carencia de derecho en los demandantes en reconvención. El demandante principal y demandado en reconvención, según acción de pertenencia y hechos relacionados en

demanda, ha adquirido la propiedad del bien por prescripción extraordinaria, donde no se exige regularidad en la posesión;

A la cuarta: Me opongo por falta de derecho en los demandantes en reconvención, dado que el demandado no es poseedor de mala fé;

A la quinta: Me opongo por lo antes señalado en el sentido de que el demandado en reconvención no es poseedor de mala fé;

A la sexta: Me opongo y atengo a lo que en el juicio se pruebe;

A la séptima: Me atengo a lo que se pruebe;

A la octava: Me atengo a lo que la ley disponga al respecto;

A la novena: Me opongo y atengo a lo que la ley disponga al respecto.

**En lo relacionado con hechos de la demanda de reconvención, manifiesto:**

Del Primero al Doceavo: Es lo que obra en documentos y me atengo a lo que en el juicio se acredite y lo que de ello se desprenda conforme a la ley. Y Aclaro: Los demandantes en reconvención nunca han ejercido posesión del inmueble objeto de pretensiones, al punto de que en la escritura 1806 del 2002 de la Notaría 30 de Bogotá, allegada por aquellos, se pacta que la entrega del bien vendido se haría seis meses después y no fue entregado y solo en el año 2015 se inició juicio de entrega que no prosperó por reconocerse al usucapiente como poseedor;

Al Décimo tercero: Me atengo a lo que obre en documento y lo que en el juicio se demuestre;

Al Décimo cuarto: Me atengo a lo que en el juicio se acredite. Y aclaro: Según se anota en este hecho, la actuación judicial se relacionó con la validez, o no, del título por el cual la sociedad GECC LTDA. transfirió la propiedad a los señores NESTOR CARRILLO Y HUMBERTO MELANI, donde se discute derecho de dominio, mas no la posesión material del bien objeto de pretensiones en este juicio;

Al décimo quinto: Me atengo a lo que en el juicio se demuestre. Aclaro y ratifico que en dicho juicio no se discutió posesión;

Al Décimo sexto: Me atengo a lo que al respecto se demuestre. Aclaro: Este numeral contiene varios hechos: a.- Que tenía conocimiento de la discusión sobre validez o no de los títulos de venta hecha por GECC

LTDA, y ello, según se ha anotado, solo atañe al dominio, no a la posesión como derecho real que es y que en este juicio se controvierte.

b.- En lo relacionado con que no puede ser poseedor de buena fé, es hecho negativo que no requiere manifestación dado que la buena fé se presume. No obstante, niego que el reconvenido sea poseedor de mala fé, dado que la discusión sobre el derecho de dominio, donde no se discute posesión, no es indicador de la buena o mala fé del poseedor.

c.- En el proceso indicado que cursó en el Juzgado 34, se reconoció al aquí demandante principal, como poseedor del predio objeto de pretensiones, sin que fuese calificado como de mala fé;

Al Décimo séptimo: Me atengo a lo que se pruebe. Y aclaro: En el juicio de entrega no se discute posesión, ni ningún derecho real sobre el bien, sino una obligación personal contra el vendedor, obligación que no es de la esencia de la venta, sino de su naturaleza, por lo mismo no afecta al poseedor no demandado;

Al Décimo octavo: Me atengo a lo que se pruebe;

Al Décimo noveno: Es cierto en cuanto al ejercicio del incidente de oposición y su ejercicio desde el año 2002;

Al Duodécimo: Es cierto en cuanto a la manifestación de ser poseedor;

Al Duodécimo primero: Es cierto;

Al Duodécimo segundo: Es cierto en cuanto a la restitución de la posesión, como claro reconocimiento a los supuestos fácticos y jurídicos que la protegen;

Al Duodécimo tercero: No es cierto que se trate de posesión de mala fé, porque, como se ha anotado, en el juicio aludido no se discutió posesión sino dominio;

Al Duodécimo tercero: No es cierto el supuesto ocultamiento mal intencionado del poder, porque, como se ha anotado, en el juicio no se discutió posesión sino dominio, derechos ambos que como reales pueden ser ejercidos por personas diferentes, por lo cual su presentación, o no, era intrascendente;

Al Duodécimo cuarto: Me atengo a lo que se pruebe, mas no a la calificación equivocada del demandante en reconvención, que no es un hecho sino una calificación antijurídica;

Al Duodécimo quinto: No es cierto que el poseedor demandado en reconvención sea poseedor de mala fé. En cuanto a su supuesta obligación de pagar perjuicios, se insiste, ello no es un hecho, sino una errada calificación en términos de derecho.

Al Duodécimo sexto: No es un hecho sino una calificación de derecho.

**JURAMENTO ESTIMATORIO:** En relación con el juramento estimatorio presentado por los demandantes en reconvención, al Sr. Juez, atentamente, manifiesto que **objeto su cuantía**, con fundamento en lo siguiente:

a.- La demandante en reconvención al hacer la estimación, manifiesta que "... se estima razonablemente..... la estimo aproximadamente, a una suma superior a los CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESDOS (\$ 470.000.000,00) ...."

b.- A tenor del Art. 206 del CGP, la estimación de perjuicios, para que sea válida y oponible al demandado, debe presentarse ".... Discriminando cada uno de sus conceptos." Y ello no es lo que se observa en el escrito al respecto, al punto de que allí no se precisa ningún concepto y, además, el estimativo se señala como "aproximadamente"

c.- Basta la imprecisión señalada para que la valoración dada no pueda ser tenida como prueba de los perjuicios, sin que se requiera análisis de los elementos que componen la valoración, por simple sustracción de materia. No hay que controvertir.

**EXCEPCIONES:** Como excepciones de mérito a las acciones reivindicatoria y consecuenciales contenidas en la demanda de reconvención, presento:

I.- **PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION:** Esta excepción se fundamenta en los siguientes hechos:

1.- El demandante principal en acción de pertenencia, ha ejercido la posesión del inmueble objeto de pretensiones, de manera quieta, pacífica, publica y sin reconocer dominio ajeno, desde el mes de Julio del 2002;

2.- La posesión antes mencionada, se ha ejercido mediante la realización de actos a que solo el dominio da derecho, como obras de

reparación, transformación, arrendamiento y demás, de que da cuenta la demanda principal;

3.- Los demandantes en reconvencción adquirieron el derecho para demandar la restitución del inmueble adquirido, contra terceros poseedores, en calidad de titulares del derecho de dominio y como causahabientes del anterior propietario, si es que la posesión por terceros se inició antes, a partir del momento en que adquirieron el dominio del bien, desde el mes de Mayo o máximo Julio del 2002;

4.- La acción ordinaria, dentro de las cuales se halla la de restitución o reivindicación de bien inmueble y accesorias de que trata la demanda de reconvencción, de conformidad con lo previsto por los Arts. 2535, 2536 y pertinentes del C. Civil, prescribe en término máximo de diez años;

5.- Teniendo en cuenta que el demandante principal, en pertenencia, adquiere la propiedad del bien por posesión superior a diez años, ello extingue la acción de restitución o reivindicatoria (Art. 2538 del C.C.);

6.- Cuando la acción de restitución fue ejercida por los reconvenientes, Mayo del año 2018, la ya se encontraba prescrita.

**II.- GENERICA:** Toda excepción que surja de los hechos que resulten probados en el proceso.

**PRUEBAS:** Para que sean tenidas como prueba y practicadas en el curso del proceso, solicito:

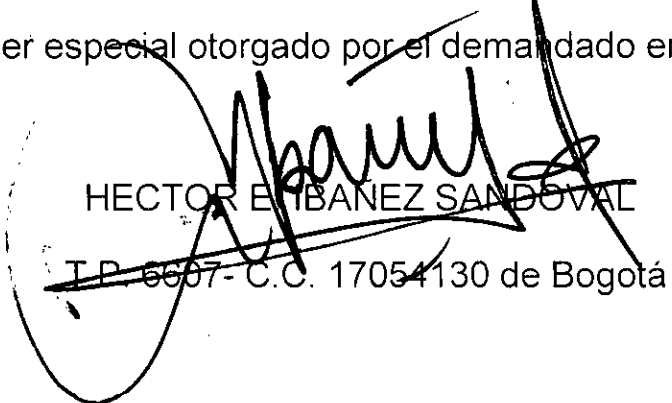
1.- Se decrete el interrogatorio de parte de los demandantes en reconvencción, FLORESMILDO CORTES PARRA Y NESTOR CARRILLO SIERRA, para que bajo juramento depongan sobre los hechos en que se basan las excepciones y los que se relacionen con las acciones y pretensiones principales y conforme a interrogatorio que en la audiencia se formulará;

2.- Los documentos y pruebas solicitadas en la demanda principal.

3.- Poder especial otorgado por el demandado en reconvencción HENY CASTRO ESCAMILLA.

**ANEXO:** Poder especial otorgado por el demandado en reconvencción.

Señor Juez,

  
HECTOR ERIBANEZ SANDOVAL  
I.P. 6607- C.C. 17054130 de Bogotá

Outlook

Buscar

Eliminar Archivado No deseado Limpiar Mover a Categorizar

Mensaje nuevo

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 7

Borradores 13

Elementos enviados

Pospuesto

Elementos eliminados 5

Correo no deseado 29

Archivo

Notas 1

Circulares

Elementos infectados

Historial de conversacio...

Infected Items

Suscripciones de RSS

Carpeta nueva

Archivo local: Juzgado 11 Civil...

Grupos

Juz Cívil del Circuito de... 1

Auto Servicio 7

Nuevo grupo

Descubrimiento de grupos

Administrar grupos

CONTESTACION CURADOR. PROCESO PERTENENCIA No. 11001310301120180029800. DE HENRY CASTRO CONTRA FLORESMILDO CORTES Y OTRO.

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
 Mié 23/02/2022 10:52 AM  
 Para: MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO <depoder2008@hotmail.com>

Acuso recibido.-

Atentamente,

SHIRLEY BARBOSA PARRA  
 ASISTENTE JUDICIAL

Responder Reenviar

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO <depoder2008@hotmail.com>  
 Lun 21/02/2022 4:42 PM  
 Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

contestacion.pdf  
 1 MB

**SEÑOR**  
**JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**E. S. D.**

**REF: PROCESO PERTENENCIA No. 11001310301120180029800**  
**DEMANDANTE: HENRY CASTRO ESCAMILLA**  
**DEMANDADA: FLORESMILDO CORTES PARRA Y NESTOR CARRILLO SIERRA.**

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 25.082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de curador ad litem del acreedor hipotecario de la SOCIEDAD REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. -LIQUIDADADA, respetuosamente manifiesto al Despacho que doy respuesta a la citación ordenada en este proceso y para el efecto expongo lo siguiente:

**1.- RESPUESTA A LOS HECHOS.**

1.1.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.

1.2.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.

1.3.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.

1.4.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.

1.5.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.

1.6.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.

1.7.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.

1.8.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.

**2.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES.**

Teniendo en cuenta el desconocimiento que se tiene del acreedor hipotecario y de las partes litigantes, se aceptan las pretensiones que resulten probadas en el presente proceso.

**3.- EXCEPCIÓN PERENTORIA.**

**INEXISTENCIA DE CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN HIPOTECARIA.**

3.1.- De conformidad a la anotación No. 008 de fecha 28 de Julio de 1.977 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá inscribió al folio con número de matrícula inmobiliaria No. 50C-328378 la hipoteca constituida mediante escritura pública No. 2117 del 20 de Junio de 1.977 de la Notaría Décima de Bogotá en cuantía de \$105.000.

3.2.- El gravamen mencionado afecta el inmueble ubicado en la Carrera 28 No. 71-14, antes Carrera 30 No. 70 A-14 de esta ciudad, que corresponde al inmueble objeto de la acción impetrada en el proceso de la referencia.

3.3.- En atención a lo previsto por el Art. 375 numeral 5 parte final del C.G.P., en el proceso de pertenencia debe citarse al acreedor hipotecario, con la finalidad de procurar la garantía real de sus derechos.

3.4.- Mediante proveído calendarado el 28 de Junio de 2018, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá admitió la demanda promovida por HENRY CASTRO ESCAMILLA contra FLOR ESMILDO CORTES PARRA y NESTOR CARRILLO SIERRA, lo mismo que contra las demás personas indeterminadas que crean tener algún derecho real principal sobre el bien objeto de la usucapión.

3.5.- Por auto de fecha 22 de Noviembre de 2021 se llevó a cabo el nombramiento del suscrito como curador ad litem de la sociedad REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. -LIQUIDADADA y por notificación calendarada el 26 de Enero de 2022, quedó en firme la aceptación del cargo encomendado como auxiliar de la justicia.

3.6.- Efectuada la búsqueda del expediente de la empresa en el Registro Mercantil y ESALES informa que con el nombre REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. -LIQUIDADADA con NIT. 60030427, no existe una matrícula con los datos suministrados. (el resaltado es propio). Igualmente, realizada la averiguación sobre la existencia de esta compañía en GOOGLE, no aparece este nombre.

3.7.- Pese a lo anterior, la obligación hipotecaria no ha sido cancelada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, motivo por el cual la deuda se encuentra vigente y por ende deberá efectuarse el pago de \$105.000 junto con los intereses causados desde el 20 de Junio de 1.977 hasta la actualidad, a una tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad a lo previsto por el Art. 884 del C. de Co. habida consideración de tratarse de una operación de carácter comercial en los términos previstos por el Art. 20 ibidem.

**4.- PRUEBAS.**

**4.1. INTERROGATORIO DE PARTE**





DEPODER  
DEFENSORES Y APODERADOS LTDA

SEÑOR  
JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: PROCESO PERTENENCIA No.  
11001310301120180029800  
DEMANDANTE: HENRY CASTRO ESCAMILLA  
DEMANDADA: FLORESMILDO CORTES PARRA Y  
NESTOR CARRILLO SIERRA.

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 25.082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de curador ad litem del acreedor hipotecario de la SOCIEDAD REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. -LIQUIDADA, respetuosamente manifiesto al Despacho que doy respuesta a la citación ordenada en este proceso y para el efecto expongo lo siguiente:

#### 1.- RESPUESTA A LOS HECHOS.

- 1.1.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.
- 1.2.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.
- 1.3.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.
- 1.4.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.
- 1.5.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.
- 1.6.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.

Calle 54 A No. 9 – 44, teléfono 2490640  
Email: depoder2008@hotmail.com  
Bogotá D.C.





DEPODER  
DEFENSORES Y APODERADOS LTDA

1.7.-No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.

1.8.- No me consta y acepto lo que se evidencie en el curso del proceso por los medios idóneos legales.

## **2.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES.**

Teniendo en cuenta el desconocimiento que se tiene del acreedor hipotecario y de las partes litigantes, se aceptan las pretensiones que resulten probadas en el presente proceso.

## **3.- EXCEPCIÓN PERENTORIA.**

### **INEXISTENCIA DE CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN HIPOTECARIA.**

3.1.- De conformidad a la anotación No. 008 de fecha 28 de Julio de 1.977 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá inscribió al folio con número de matrícula inmobiliaria No. 50C-328378 la hipoteca constituida mediante escritura pública No. 2117 del 20 de Junio de 1.977 de la Notaría Décima de Bogotá en cuantía de \$105.000.

3.2.- El gravamen mencionado afecta el inmueble ubicado en la Carrera 28 No. 71-14, antes Carrera 30 No. 70 A-14 de esta ciudad, que corresponde al inmueble objeto de la acción impetrada en el proceso de la referencia.

3.3.- En atención a lo previsto por el Art. 375 numeral 5 parte final del C.G.P. , en el proceso de pertenencia debe citarse al acreedor hipotecario, con la finalidad de procurar la garantía real de sus derechos.

3.4.- Mediante proveído calendado el 28 de Junio de 2018, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá admitió la demanda promovida por HENRY CASTRO ESCAMILLA contra FLOR ESMILDO CORTES PARRA y NESTOR CARRILLO SIERRA, lo mismo que contra las

**Calle 54 A No. 9 – 44, teléfono 2490640**

**Email: depoder2008@hotmail.com**

**Bogotá D.C.**



DEPODER  
DEFENSORES Y APODERADOS LTDA

*demás personas indeterminadas que crean tener algún derecho real principal sobre el bien objeto de la usucapión.*

3.5.- *Por auto de fecha 22 de Noviembre de 2021 se llevó a cabo el nombramiento del suscrito como curador ad litem de la sociedad REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. –LIQUIDADA y por notificación calendada el 26 de Enero de 2022, quedó en firme la aceptación del cargo encomendado como auxiliar de la justicia.*

3.6.- *Efectuada la búsqueda del expediente de la empresa en el Registro Mercantil y ESALES informa que con el nombre REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. –LIQUIDADA con NIT. 60030427, **no existe una matrícula con los datos suministrados.** (el resaltado es propio).*

*Igualmente, realizada la averiguación sobre la existencia de esta compañía en GOOGLE , no aparece este nombre.*

3.7.-*Pese a lo anterior, la obligación hipotecaria no ha sido cancelada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, motivo por el cual la deuda se encuentra vigente y por ende deberá efectuarse el pago de \$105.000 junto con los intereses causados desde el 20 de Junio de 1.977 hasta la actualidad, a una tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad a lo previsto por el Art. 884 del C. de Co. habida consideración de tratarse de una operación de carácter comercial en los términos previstos por el Art. 20 ibídem.*

#### **4.- PRUEBAS.**

##### **4.1.- INTERROGATORIO DE PARTE.**

*Respetuosamente solicito el interrogatorio de parte a HENRY CASTRO ESCAMILLA quien es mayor de edad, domiciliado en el lugar indicado en la demanda, donde a su vez recibe notificaciones, prueba que se solicita con la finalidad de establecer las circunstancias de modo , tiempo y lugar de la obligación hipotecaria que amerita la presente actuación.*

##### **4.2.- DOCUMENTAL.**

**Calle 54 A No. 9 – 44, teléfono 2490640  
Email: depoder2008@hotmail.com  
Bogotá D.C.**



DEPODER  
DEFENSORES Y APODERADOS LTDA

*Se adjunta pantallazo de la página de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ de la búsqueda del expediente de la empresa en el Registro Mercantil y ESALES informa que con el nombre REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. –LIQUIDADA con NIT. 60030427, en un folio.*

#### **5.- NOTIFICACIONES.**

*5.1.- El acreedor hipotecario, se desconoce tanto su domicilio, residencia y correo electrónico.*

*5.2.- El suscrito curador ad litem recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho y en la Calle 54 A No. 9-44 de Bogotá, correo electrónico: depoder2008@hotmail.com.*

**Atentamente,**

**MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO**  
**C.C. No. 19.162.548 DE BOGOTÁ**  
**T.P. No. 278.841 DEL C.S.J.**  
**CORREO ELECTRÓNICO: depoder2008@hotmail.com**

**Calle 54 A No. 9 – 44, teléfono 2490640**  
**Email: depoder2008@hotmail.com**  
**Bogotá D.C.**





DEPODER  
DEFENSORES Y APODERADOS LTDA

Art 875 Código General del Pro... | Correo: MARCO-AUGUSTO DE... | Señor Excmo. | línea cib.org.co/gestione/soluciones/matriculas/Buscar-matricula

### Búsqueda de Expedientes Registro Mercantil y ESALES

Seleccione un criterio de búsqueda e ingrese la información solicitada de la matrícula/inscripción o persona matriculada

- Fecha de Matrícula
- Número de Matrícula e inscripción

Nombre o razón social:  
REGIONAL DE CONSTRUCCIONES SA -LIQUIDAD

Tipo de Documento:  
NIT

Número de Documento:  
60020427

**X** No existe una matrícula que coincida con los datos suministrados

Buscar

Síguenos en redes | Atención al cliente

Salas y horarios | Chat | Escríbanos | Preguntas frecuentes | Línea de ayuda: (571) 863 0200 | 4088 | Visual

Escaneado con CamScanner

- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Carpetas
  - Bandeja de entrada 5
  - Borradores 8
  - Elementos enviados
  - Pospuesto
  - Elementos eliminados
  - Correo no deseado 22
  - Archivo
  - Notas
  - Circulares
  - Elementos infectados
  - Historial de convers...
  - Infected Items
  - Suscripciones de RSS
  - Carpeta nueva
- Archivo local: Juzgado 1...
- Grupos

← RECURSO DE APELACION PROCESO EJECUTIVO 11001310301120190075400

**Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.**  
 Mar 23/11/2021 4:52 PM  
 Para: juridica.medical@gmail.com

**Acuso recibido**  
**Atentamente:**  
**Rubén Darío Vallejo Hernández**  
**Asistente Judicial**  
 ...

[Responder](#) | [Reenviar](#)

JG **JUAN CARLOS GALEANO** <juridica.medical@gmail.com>  
 Mar 23/11/2021 4:49 PM  
 Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Escrito de RECURSO DE ... 391 KB | Anexos del escrito de ap... 24 MB

2 archivos adjuntos (25 MB) | Descargar todo | Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

**Señor**  
**JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE RECHAZA DEMANDA**  
**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**  
**EXPEDIENTE No. 11001310301120190075400**  
**DEMANDANTE: CLINICA MEDICAL S.A.S.**  
**DEMANDADO: PREVISORA S.A.**

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente comunicación me permito allegar recurso de apelación dentro del proceso de la referencia.

Anexos:

- Escrito de recurso de apelación.
- Anexos del escrito de apelación (evidencia de subsanación enviada, escrito de subsanación, evidencia de demanda y subsanación enviada a Previsora S.A. y poder especial para actuar dentro del proceso de referencia de demanda acumulada)

Agradezco su pronta colaboración con acuse de recibido.

**Atentamente,**

--  
*Juan Carlos Galeano Escobar*  
 Asesor Jurídico  
 Clínica Medical S.A.S



**Contigo  
Transformando  
Vidas**

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

**REFERENCIA: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE RECHAZA DEMANDA DE FECHA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA**

**EXPEDIENTE No. 11001310301120190075400**

**DEMANDANTE: CLINICA MEDICAL S.A.S.**

**DEMANDADO: PREVISORA S.A.S.**

**JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.690.980 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado 150.473 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad CLINICA MEDICAL S.A.S, identificado con número de NIT. 830.507.718-8 de acuerdo con poder obrante dentro del expediente, acudo ante su Despacho dentro de los términos legales con el fin de interponer **RECURSO DE APELACIÓN** contra el auto de fecha diecisiete (17) de noviembre del 2021, notificado por estado el dieciocho (18) de noviembre del 2021, a través del cual se Rechaza Demanda, y lo sustento en los siguientes términos:

#### **FUNDAMENTOS DE HECHO DEL RECURSO DE APELACIÓN**

En fecha diecisiete (17) de noviembre de 2021 el juzgado de primera instancia profiere auto Rechazando Demanda dentro del proceso de referencia, notificado por estado el día dieciocho (18) de noviembre de 2021, sustentando dicha decisión en que la parte actora en la demanda acumulada no dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 15 de marzo de la presente anualidad, a

---

**Sede Kennedy**

Calle 36 sur N° 77 - 33  
Barrio Kennedy

**Sede Santa Juliana**

Calle 1D N° 17A - 35  
Barrio Eduardo Santos

**Sede Norte**

Autopista Norte  
Avenida Carrera 45 # 94 - 31/39  
Barrio La Castellana

través del cual se inadmitió el libelo incoativo, impera su rechazo de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso.

Esta causal de rechazo no tiene validez alguna ya que no concide con la realidad, porque previamente para la fecha dos (2) de junio de 2021 por medio de vía correo electrónico [ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) encontrándose entre los términos para la subsanación de la demanda de la referencia se envió archivo adjunto en formato PDF, escrito de la subsanación de la demanda acumulada de la referencia y remisión al correo a la parte pasiva PREVISORA SA [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co) del escrito de la demanda acumulada, subsanación y anexos de la misma según lo solicitado en el auto de fecha quince de marzo de 2021. Siendo así dentro del escrito de la subsanación de la demanda se evidencia el cumplimiento de lo solicitado por el despacho de primera instancia en auto de fecha quince (15) de marzo de 2021, donde solicitaba lo siguiente:

(...)

1. *"Señale el número de identificación tributaria y el domicilio de la parte demandada. Numeral 1° Artículo 82 del C. G. del P.*
2. *Adecúense las pretensiones de la demanda, separando la solicitud del pago del capital con el de los intereses moratorios. Así mismo, indíquese desde y hasta que fecha se causaron los intereses reclamados y la tasa con la que se liquidaron. Numeral 4° 82 ejusdem.*
3. *Indíquese en la narración de los hechos, la fecha en la que se hizo exigible cada una de las facturas allegadas y de las cuales se pretende se libre mandamiento de pago. Numeral 5° artículo 82 ibídem.*
4. *Teniendo en cuenta lo decidido en auto de esta misma fecha, acredítese la remisión de la demanda acumulada, sus anexos, del escrito de subsanación y sus anexos, si es del caso, a la dirección de correo electrónico de la sociedad ejecutada, cómo a la de su representante judicial. Numeral 14 artículo 78 del estatuto procesal general y Decreto 806 de 2020.*
5. *Apórtese escrito de demanda debidamente integrado con las anteriores correcciones."*

(...)

Que por lo anterior se anexa al presente escrito la subsanación de la demanda acumulada como prueba, para que allí se evidencie que de acuerdo a lo solicitado por el Despacho de primera instancia se dio cumplimiento a cada uno de los ítems del auto de fecha quince de marzo de 2021.

Frente al argumento de rechazo por el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso el cual se refiere a lo siguiente:

(...)

**Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda**

*El juez admitirá la demanda que reúna los requisitos de ley, y le dará el trámite que legalmente le corresponda, aunque el demandante haya indicado una vía procesal inadecuada. En la misma providencia el juez deberá integrar el litisconsorcio necesario y ordenarle al demandado que aporte, durante el traslado de la demanda, los documentos que estén en su poder y que hayan sido solicitados por el demandante.*

*El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose.*

*Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda solo en los siguientes casos:*

- 1. Cuando no reúna los requisitos formales.*
- 2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley.*
- 3. Cuando las pretensiones acumuladas no reúnan los requisitos legales.*



**4. Cuando el demandante sea incapaz y no actúe por conducto de su representante.** (negrilla fuera de texto).

5. Cuando quien formule la demanda carezca de derecho de postulación para adelantar el respectivo proceso.

6. Cuando no contenga el juramento estimatorio, siendo necesario.

7. Cuando no se acredite que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.”

(...)

Así las cosas, también es de considerar que tampoco es cierto que la parte demandante del proceso de la referencia sea incapaz y que haya actuado sin poder alguno dentro de la demanda acumulada cuando en la demanda principal de la referencia se allegó de manera adecuada el poder otorgado por parte de LA CLINICA MEDICAL SAS, y de la misma manera se allegó poder dentro de la demanda acumulada de la referencia donde se evidencia la capacidad y potestad para actuar en dicho proceso, el cual el mencionado poder anexara como prueba en el presente escrito, y lo que hay que resaltar es que este punto nunca fue de pronunciamiento en el auto de inadmisión de la demanda acumulada de fecha quince (15) de marzo de 2021, por lo que no es cierto lo pronunciado en auto de rechazo de la demanda acumulada.

Por lo anterior es de entender que se cumplió con todo lo solicitado por el Despacho de primera instancia en el auto inadmisorio de fecha 15 de marzo del 2021 y que es erróneo el rechazo considerado en el auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de la misma anualidad.

Con estas consideraciones es más que claro Honorables Magistrados que no se debió proferir Auto de Rechazo de la Demanda ya que se evidencia que el juzgado de primera instancia está errando, puesto que se subsana debidamente la demanda acumulada enviando el escrito dentro de los términos expuestos por la

---

**Sede Kennedy**

Calle 36 sur N° 77 - 33  
Barrio Kennedy

**Sede Santa Juliana**

Calle 1D N° 17A - 35  
Barrio Eduardo Santos

**Sede Norte**

Autopista Norte  
Avenida Carrera 45 # 94 - 31/39  
Barrio La Castellana

ley y resolviendo cada uno de los puntos solicitados por el juzgado once (11) Civil del Circuito de Bogotá D.C. en el auto inadmisorio de fecha 15 de marzo de 2021.

### **FUNDAMENTOS DEL DERECHO DEL RECURSO DE APELACION**

El auto por medio del cual se rechaza la demanda, es susceptible de recurso de apelación según lo indica el numeral primero del artículo 321 del Código General del Proceso.

### **PRETENSIONES**

1. Solicito que se revoque el Auto de fecha 17 de noviembre de 2021 notificado por estado el 18 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta las consideraciones hasta aquí expuestas.
2. Colorario a lo anterior se admita la demanda por gozar de plena competencia para atender el presente asunto.

### **PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Contra el auto que Rechaza la Demanda es procedente recurso de apelación, teniendo en cuenta el numeral 1º del artículo 321 del CGP.

De igual manera el recurso de apelación debe interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado, por lo cual el presente recurso de alzada se presenta en el término oportuno, máxime si tenemos en cuenta que el auto recurrido fue notificado por estado del 8 de noviembre de los corrientes, según lo refiere el artículo 322 del código general del proceso.

### **ANEXOS:**

1. Escrito de subsanación de demanda acumulada allegada el día 2 junio de 2021 al Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá D.C. por medio de correo electrónico.



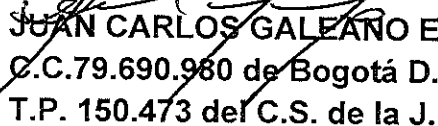
**Contigo  
Transformando  
Vidas**

2. Poder debidamente conferido por CLINICA MEDICAL SAS para actuar dentro de la demanda acumulada de la referencia.

### NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 36 Sur No. 77 – 33 Kennedy en ciudad de Bogotá D.C, y en el correo electrónico [juridica.medical@gmail.com](mailto:juridica.medical@gmail.com). y/o [jgaleano\\_escobar@hotmail.com](mailto:jgaleano_escobar@hotmail.com)

Del Señor Juez,

  
**JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR**  
C.C.79.690.980 de Bogotá D.C.  
T.P. 150.473 del C.S. de la J.

---

**Sede Kennedy**  
Calle 36 sur N° 77 - 33  
Barrio Kennedy

**Sede Santa Juliana**  
Calle 1D N° 17A - 35  
Barrio Eduardo Santos

**Sede Norte**  
Autopista Norte  
Avenida Carrera 45 # 94 - 31/39  
Barrio La Castellana

---

---

**SUBSANACIÓN DEMANDA ACUMULADA PROCESO 2019-754**

---

JUAN CARLOS GALEANO &lt;juridica.medical@gmail.com&gt;

2 de junio de 2021, 12:17

Para: "Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogotá D.C." &lt;ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

SEÑOR  
JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**REFERENCIA: 2019- 754****DEMANDANTE: CLÍNICA MEDICAL  
DEMANDADO: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS****ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA ACUMULADA PROCESO 2019-754**

**JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía con número 79.690.980 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional 150.473, en calidad de apoderado de la parte demandante **CLÍNICA MEDICAL S.A.S**, por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho subsanación de demanda acumulada radicada el día 24 de septiembre de 2020, de conformidad con el auto aclaratorio de fecha 15 de mayo de 2021.

De igual forma me permito indicar que se a demanda acumulada así como la subsanación junto con todos sus anexos fue enviada al correo notificacione:judiciales@previsora.gov.co de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020

**ANEXO**

1. Remisión de la demanda acumulada, su sanación y anexos A LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO de conformidad con lo solicitado en el numeral 4 del auto inadmisorio de fecha 15 de marzo de 2021.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR.**  
C.C.: 79.690.980 de Bogotá.  
T.P 150.473 del C S de La J.

---

**2 adjuntos** **Subsanación demanda acumulada 2019-754.pdf**  
25259K **Gmail - ALLEGA DEMANDA ACUMULADA - PROCESO EJECUTIVO 2019-754.pdf**  
54K



SEÑOR

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 11001310301120190075400

DEMANDANTE: CLINICA MEDICAL S.A.S.

DEMANDADO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE DEMANDA

Respetado Doctor:

**JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.690.980 de Bogotá, portador de la T.P. No. 150.473 del C. S. de la J., apoderado de la parte actora, en virtud del poder especial conferido por la Sociedad **CLINICA MEDICAL SAS. ANTES MEDICAL PRO&NFO SAS**, representada legalmente por el Doctor **WILLIAM JAMES ARISTIZABAL FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'548.543 de Armenia (Quindío), sociedad comercial legalmente constituida, identificada con Nro. de NIT. 830.507.718-8 con domicilio en la ciudad de Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C de acuerdo con poder obrante dentro del expediente, y encontrándome dentro de los términos legales, acudo ante usted con el fin de SUBSANAR la demanda acumulada del rubro según auto de fecha de quince (15) de Marzo y notificado por estado el dieciséis (16) de Marzo del 2021, del cual se solicitó aclaración de acuerdo al artículo 285 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud de aclaración en auto de fecha de veinticinco (25) de mayo, en los siguientes términos:

#### SUBSANACIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

En auto de fecha de quince (15) de Marzo y notificado por estado el dieciséis (16) de Marzo del 2021, su Despacho solicita que SUBSANE demanda acumulada, observando los siguientes puntos a saber:

1. Señale el número de identificación tributaria y el domicilio de la parte demandada. Numeral 1º Artículo 82 del C. G. del P.

2. Adecúense las pretensiones de la demanda, separando la solicitud del pago del capital con el de los intereses moratorios. Así mismo, indíquese desde y hasta que fecha se causaron los intereses reclamados y la tasa con la que se liquidaron. Numeral 4° 82 ejusdem.
3. Indíquese en la narración de los hechos, la fecha en la que se hizo exigible cada una de las facturas allegadas y de las cuales se pretende se libere mandamiento de pago. Numeral 5° artículo 82 ibídem.
4. Teniendo en cuenta lo decidido en auto de esta misma fecha, acredítese la remisión de la demanda acumulada, sus anexos, del escrito de subsanación y sus anexos, si es del caso, a la dirección de correo electrónico de la sociedad ejecutada, cómo a la de su representante judicial. Numeral 14 artículo 78 del estatuto procesal general y Decreto 806 de 2020.
5. Apórtese escrito de demanda debidamente integrado con las anteriores.

Teniendo en cuenta lo anteriormente solicitado por su Despacho, me permito subsanar la presente demanda.

1. Lo solicitado en este punto de referencia, su Despacho solicita el número de identificación tributaria y el domicilio de la parte demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS el cual es :
  - NIT. 860.002.400-2
  - Dirección de notificaciones y/o domicilio: Calle 57 No. 9 – 07 Bogotá D.C.
2. Frente al requerimiento por su Despacho en este punto, las pretensiones quedara de la siguiente manera:

#### **“PRETENSIONES**

1. Por la suma de \$18915759, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5603 derivada de la atención medica presentada al paciente ERNESTO SIERRA MUNEVAR identificado con cedula de ciudadanía Número 74751542.
2. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5603, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5508269.
3. Por la suma de \$78000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME4242 derivada de la atención medica presentada al paciente JEFFER ENRIQUE DELGADO MONTES identificado con cedula de ciudadanía Número 1070706733.



4. Frente al valor final adeudado a la factura número CME4242, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$20966.
5. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME4516 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHN ENRIQUE CORREDOR CLAVIJO identificado con cedula de ciudadanía Número 1022342533.
6. Frente al valor final adeudado a la factura número CME4516, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.
7. Por la suma de \$3281833, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6088 derivada de la atención medica presentada al paciente JORGE ELIECER TORRES HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1052358859.
8. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6088, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1057487.
9. Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6047 derivada de la atención medica presentada al paciente LUCY ALEJANDRA ORDOÑEZ GARCIA identificado con cedula de ciudadanía Número 1016045688.
10. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6047, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15187.
11. Por la suma de \$191824, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6017 derivada de la atención medica presentada al paciente NIKOLE BERNAL LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía Número 1001054623.
12. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6017, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$51562.
13. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5723 derivada de la atención medica presentada al paciente DARWIN MAURICIO GARCIA BAYONA identificado con cedula de ciudadanía Número 1013118663.
14. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5723, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.
15. Por la suma de \$949600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME3862 derivada de la atención medica presentada al paciente





RAIZA MARIA FIGUEREDO STEWART identificado con cedula de ciudadanía Número 26565143.

16. Frente al valor final adeudado a la factura número CME3862, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$276524.
17. Por la suma de \$47800, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE137 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía Número 1006093053.
18. Frente al valor final adeudado a la factura número MNE137, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13919.
19. Por la suma de \$15645, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE1466 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN DAVID CAMARGO CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía Número 80124888.
20. Frente al valor final adeudado a la factura número MNE1466, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$4205.
21. Por la suma de \$15645, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE872 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS EDILSON GALINDO BORDA identificado con cedula de ciudadanía Número 1033715434.
22. Frente al valor final adeudado a la factura número MNE872, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$4205.
23. Por la suma de \$47800, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE550 derivada de la atención medica presentada al paciente ABELARDO VARGAS QUIMBAYO identificado con cedula de ciudadanía Número 5902195.
24. Frente al valor final adeudado a la factura número MNE550, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13919.
25. Por la suma de \$261085, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5189 derivada de la atención medica presentada al paciente FANOR DAVID MENESES GAONA identificado con cedula de ciudadanía Número 1061779445.
26. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5189, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$70180.

27. Por la suma de \$17824, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5098 derivada de la atención médica presentada al paciente WALTER GERARDO VALENCIA MORA identificado con cedula de ciudadanía Número 11322724.
28. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5098, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$4791.
29. Por la suma de \$58500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5353 derivada de la atención médica presentada al paciente WILLIAM AMAYA COTRINO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030642707.
30. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5353, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$25173.
31. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5018 derivada de la atención médica presentada al paciente MICHAEL ALEXIS LOPEZ ARIAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1003775448.
32. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5018, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.
33. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5263 derivada de la atención médica presentada al paciente GEITHNER ALEXANDER BOCANEGRA ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1032438652.
34. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5263, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.
35. Por la suma de \$588100, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5239 derivada de la atención médica presentada al paciente ORLANDO JUNIOR PALMA CALDERIN identificado con cedula de ciudadanía Número 1012433577.
36. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5239, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$158081.
37. Por la suma de \$76324, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5205 derivada de la atención médica presentada al paciente JULIO CESAR OSORIO ARIZA identificado con cedula de ciudadanía Número 1024467376.



38. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5205, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$20516.
39. Por la suma de \$117500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5270 derivada de la atención médica presentada al paciente ANDRES FELIPE QUINTERO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1012411999.
40. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5270, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$31584.
41. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5448 derivada de la atención médica presentada al paciente CLAUDIA NATALY ZAMORA identificado con cedula de ciudadanía Número 1030609994.
42. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5448, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.
43. Por la suma de \$19400, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5279 derivada de la atención médica presentada al paciente EDWIN FABIAN DIAZ PINZON identificado con cedula de ciudadanía Número 1024483031.
44. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5279, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5215.
45. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5256 derivada de la atención médica presentada al paciente HERIBERTO CARVAJAL MOTTA identificado con cedula de ciudadanía Número 1033817007.
46. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5256, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.
47. Por la suma de \$894616, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5658 derivada de la atención médica presentada al paciente PAULA ANDREA MENESES VARGAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1030678701.
48. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5658, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$397914.
49. Por la suma de \$1531825, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5809 derivada de la atención médica presentada al



*paciente YENNY MANYOLY GONZALEZ LEGUIZAMON identificado con cedula de ciudadanía Número 52474543.*

- 50. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5809, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$411755.*
- 51. Por la suma de \$436715, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5778 derivada de la atención medica presentada al paciente KELLY SHIRLEY RIAY MILLAN identificado con cedula de ciudadanía Número 1006496871.*
- 52. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5778, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$117389.*
- 53. Por la suma de \$77296, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE2632 derivada de la atención medica presentada al paciente JERSSON FERNEY JIMENEZ CIPRIAN identificado con cedula de ciudadanía Número 1023966048.*
- 54. Frente al valor final adeudado a la factura número MNE2632, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$20777.*
- 55. Por la suma de \$194306, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE2631 derivada de la atención medica presentada al paciente DIANA CONSUELO GARZON TORRES identificado con cedula de ciudadanía Número 52275739.*
- 56. Frente al valor final adeudado a la factura número MNE2631, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$56582.*
- 57. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5756 derivada de la atención medica presentada al paciente WILLIAM AMAYA COTRINO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030642707.*
- 58. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5756, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.*
- 59. Por la suma de \$142700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5864 derivada de la atención medica presentada al paciente MILTON ALBAN MORALES CAMPO identificado con cedula de ciudadanía Número 70330109.*
- 60. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5864, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$38358.*

61. *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5675 derivada de la atención medica presentada al paciente KAREN YINETH PULIDO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1013689182.*
62. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME5675, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.*
63. *Por la suma de \$124700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5308 derivada de la atención medica presentada al paciente PABLO ANDRES VALENCIA BECERRA identificado con cedula de ciudadanía Número 1000707427.*
64. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME5308, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$33519.*
65. *Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME4622 derivada de la atención medica presentada al paciente OLGA ALEXANDRA MELO MENDEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 52272040.*
66. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME4622, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15187.*
67. *Por la suma de \$174000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5062 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA DANIELA FERNANDEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1012464036.*
68. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME5062, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/5/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$46771.*
69. *Por la suma de \$194000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5350 derivada de la atención medica presentada al paciente DAVID ALEJANDRO VALENCIA BECERRA identificado con cedula de ciudadanía Número 1022410313.*
70. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME5350, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/5/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$52147.*
71. *Por la suma de \$1461956, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6211 derivada de la atención medica presentada al paciente ROSALIA RODRIGUEZ MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 53008462.*



- 72. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6211, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/6/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2578343.*
- 73. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME4278 derivada de la atención médica presentada al paciente JHON ALEJANDRO MORALES RICAURTE identificado con cedula de ciudadanía Número 1022439951.*
- 74. Frente al valor final adeudado a la factura número CME4278, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/6/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.*
- 75. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5948 derivada de la atención médica presentada al paciente LINA MARCELA CASTELBLANCO MORALES identificado con cedula de ciudadanía Número 1030644520.*
- 76. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5948, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/6/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.*
- 77. Por la suma de \$72299, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME3905 derivada de la atención médica presentada al paciente YEYSON DAVID CARVAJAL SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1023037266.*
- 78. Frente al valor final adeudado a la factura número CME3905, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/6/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$19434.*
- 79. Por la suma de \$1343609, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5301 derivada de la atención médica presentada al paciente MARLON DARIO MERCADO MORELOS identificado con cedula de ciudadanía Número 1072523511.*
- 80. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5301, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/6/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$361162.*
- 81. Por la suma de \$330800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6016 derivada de la atención médica presentada al paciente YORDY LOPEZ JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1022387947.*
- 82. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6016, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/6/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$88919.*
- 83. Por la suma de \$11457915, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE825 derivada de la atención médica presentada al*





*paciente RAFAEL CASTRO LEON identificado con cedula de ciudadanía Número 10164346.*

- 84. Frente al valor final adeudado a la factura número SJE825, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/6/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3079888.*
- 85. Por la suma de \$513600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6121 derivada de la atención medica presentada al paciente JESUS ORLANDO CRISTANCHO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía Número 80251065.*
- 86. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6121, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/6/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$138056.*
- 87. Por la suma de \$1575925, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5923 derivada de la atención medica presentada al paciente EDISON DAVID NUMPAQUE SALAMANCA identificado con cedula de ciudadanía Número 1016088745.*
- 88. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5923, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/6/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$423609.*
- 89. Por la suma de \$1052980, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6219 derivada de la atención medica presentada al paciente CARLOS ARTURO CASTAÑO TORRES identificado con cedula de ciudadanía Número 1070329902.*
- 90. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6219, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/6/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$283041.*
- 91. Por la suma de \$138500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6227 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN SEBASTIAN LOPEZ SANTOS identificado con cedula de ciudadanía Número 1010205774.*
- 92. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6227, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$43698.*
- 93. Por la suma de \$201200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6274 derivada de la atención medica presentada al paciente EMERSON ALEJANDRO PEÑA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1001279585.*
- 94. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6274, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$54083.*



95. *Por la suma de \$74800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5296 derivada de la atención medica presentada al paciente NOLBERTO ROCHA ARRIETA identificado con cedula de ciudadanía Número 9272957.*
96. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME5296, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$20106.*
97. *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5859 derivada de la atención medica presentada al paciente VIANY CAROLINA SALAZAR RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1093735913.*
98. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME5859, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.*
99. *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6220 derivada de la atención medica presentada al paciente ESTEVEN ARBEY PIEDRAHITA SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1005179936.*
100. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME6220, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.*
101. *Por la suma de \$226212, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE683 derivada de la atención medica presentada al paciente JANETH CASTILLO CHIQUIZA identificado con cedula de ciudadanía Número 51640203.*
102. *Frente al valor final adeudado a la factura número SJE683, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$60806.*
103. *Por la suma de \$47800, por concepto de la obligación contenida en la factura número MN15895 derivada de la atención medica presentada al paciente JORGE ENRIQUE MUÑOZ DUQUINO identificado con cedula de ciudadanía Número 19446262.*
104. *Frente al valor final adeudado a la factura número MN15895, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13919.*
105. *Por la suma de \$2462000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6812 derivada de la atención medica presentada al paciente DARIO MARTINEZ ECHEVERRI identificado con cedula de ciudadanía Número 1211549.*

106. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6812, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1101298.
107. Por la suma de \$105400, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6501 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN DAVID FORERO BOHORQUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1073525947.
108. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6501, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$29523.
109. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6331 derivada de la atención medica presentada al paciente MARIA ELENA MENDEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 65739382.
110. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6331, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3916.
111. Por la suma de \$394200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME4421 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía Número 1006093053.
112. Frente al valor final adeudado a la factura número CME4421, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$114791.
113. Por la suma de \$949600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME4439 derivada de la atención medica presentada al paciente BLANCA VICTORIA BERNAL CASALLAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1026564685.
114. Frente al valor final adeudado a la factura número CME4439, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$276524.
115. Por la suma de \$949600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME5194 derivada de la atención medica presentada al paciente WILSON ALEJANDRO PEREZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía Número 80913863.
116. Frente al valor final adeudado a la factura número CME5194, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$276524.
117. Por la suma de \$424950, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6482 derivada de la atención medica presentada al



*paciente HANDY VANESSA HOYOS JEREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1033732246.*

- 118. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6482, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$114227.*
- 119. Por la suma de \$161000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6473 derivada de la atención medica presentada al paciente LEONOR MAGALIS GRANADOS COLMENARES identificado con cedula de ciudadanía Número 24243958.*
- 120. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6473, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$43277.*
- 121. Por la suma de \$430100, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME4420 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía Número 1006093053.*
- 122. Frente al valor final adeudado a la factura número CME4420, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$125245.*
- 123. Por la suma de \$394200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME4434 derivada de la atención medica presentada al paciente WINDY JOHANNA SALCEDO MUNEVAR identificado con cedula de ciudadanía Número 1026277393.*
- 124. Frente al valor final adeudado a la factura número CME4434, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$114791.*
- 125. Por la suma de \$23600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME372 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDERSON MANUEL VARGAS CORONEL identificado con cedula de ciudadanía Número 80076013.*
- 126. Frente al valor final adeudado a la factura número CME372, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/11/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$6344.*
- 127. Por la suma de \$701260, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6870 derivada de la atención medica presentada al paciente PEDRO DAVID TINOCO FRANCO identificado con cedula de ciudadanía Número 5942314.*
- 128. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6870, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/11/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$188499.*

129. Por la suma de \$8955841, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7256 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRA MILENA RODRIGUEZ CALDERON identificado con cedula de ciudadanía Número 28549686.
130. Frente al valor final adeudado a la factura número CME7256, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/12/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2407330.
131. Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CM103960 derivada de la atención medica presentada al paciente CINDY CAROLINA HUERTAS CASAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1014258899.
132. Frente al valor final adeudado a la factura número CM103960, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/12/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15187.
133. Por la suma de \$2551768, por concepto de la obligación contenida en la factura número SN1677 derivada de la atención medica presentada al paciente JEISON FERNANDO MARTINEZ FRANCO identificado con cedula de ciudadanía Número 1013627405.
134. Frente al valor final adeudado a la factura número SN1677, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/13/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$685915.
135. Por la suma de \$620500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CM102213 derivada de la atención medica presentada al paciente GILVER ALEJANDRO MURCIA TAO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030528919.
136. Frente al valor final adeudado a la factura número CM102213, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/13/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$166790.
137. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CM102371 derivada de la atención medica presentada al paciente FREDYS GABRIEL CARO BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía Número 1033767753.
138. Frente al valor final adeudado a la factura número CM102371, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/13/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.
139. Por la suma de \$238700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME4192 derivada de la atención medica presentada al paciente JENNY MARCELA AVILA PARRA identificado con cedula de ciudadanía Número 1020830559.



140. Frente al valor final adeudado a la factura número CME4192, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/14/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$64163.
141. Por la suma de \$865700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6130 derivada de la atención medica presentada al paciente SERGIO STEVEN GUZMAN BOCANEGRA identificado con cedula de ciudadanía Número 1031179169.
142. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6130, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/14/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$213308.
143. Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6647 derivada de la atención medica presentada al paciente JESSIKA CASTILLO MORA identificado con cedula de ciudadanía Número 1023914324.
144. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6647, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15187.
145. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6917 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAN ALEJANDRO ALVAREZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía Número 1073527430.
146. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6917, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.
147. Por la suma de \$75800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6535 derivada de la atención medica presentada al paciente CELLER LINARES ROMERO identificado con cedula de ciudadanía Número 1014296469.
148. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6535, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$20375.
149. Por la suma de \$2351251, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6381 derivada de la atención medica presentada al paciente JESSICA JASBLEIDY MANZANO CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030691019.
150. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6381, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$632016.
151. Por la suma de \$857925, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6805 derivada de la atención medica presentada al



*paciente ELSY MARINA RANGEL ROMERO identificado con cedula de ciudadanía Número 11050774.*

- 152.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME6805, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$230610.*
- 153.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6608 derivada de la atención medica presentada al paciente JOLAINE LIZETH RODRIGUEZ MOLINA identificado con cedula de ciudadanía Número 1010017039.*
- 154.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME6608, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.*
- 155.** *Por la suma de \$869725, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6618 derivada de la atención medica presentada al paciente CLAUDIA PATRICIA VARGAS NOVOA identificado con cedula de ciudadanía Número 52842315.*
- 156.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME6618, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$233782.*
- 157.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6594 derivada de la atención medica presentada al paciente JESUS EDUARDO MACIAS DIAZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1023956170.*
- 158.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME6594, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.*
- 159.** *Por la suma de \$865700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6402 derivada de la atención medica presentada al paciente ADRIAN DUVAN HERNANDEZ QUINAYAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1032488374.*
- 160.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME6402, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$232700.*
- 161.** *Por la suma de \$819800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6311 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHAN CAMILO PINZON CALDERON identificado con cedula de ciudadanía Número 1023969688.*
- 162.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME6311, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$220362.*



163. Por la suma de \$1019857, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7656 derivada de la atención medica presentada al paciente EDINSON DUVAN PERDOMO ARIZA identificado con cedula de ciudadanía Número 1061783987.
164. Frente al valor final adeudado a la factura número CME7656, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$516565.
165. Por la suma de \$404448, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7666 derivada de la atención medica presentada al paciente JULIO ALBERTO BAYONA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 19280856.
166. Frente al valor final adeudado a la factura número CME7666, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$108716.
167. Por la suma de \$51000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6745 derivada de la atención medica presentada al paciente JHOAN SEBASTIAN MEDINA MARIN identificado con cedula de ciudadanía Número 1031167346.
168. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6745, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13709.
169. Por la suma de \$1270273, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6820 derivada de la atención medica presentada al paciente KEVIN SANTIAGO BOHORQUEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1019007675.
170. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6820, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/18/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$341449.
171. Por la suma de \$1176939, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6706 derivada de la atención medica presentada al paciente RAFAEL CAMILO RODRIGUEZ ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía Número 1022353013.
172. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6706, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/18/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$316361.
173. Por la suma de \$1324385, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6679 derivada de la atención medica presentada al paciente HELVER YESID GONZALEZ PUENTES identificado con cedula de ciudadanía Número 1073722055.





- 174.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME6679, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/18/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$355995.
- 175.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6965 derivada de la atención medica presentada al paciente HARRINSON STEVEN RAMIREZ ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1033807845.
- 176.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME6965, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/18/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3172.
- 177.** Por la suma de \$406000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7000 derivada de la atención medica presentada al paciente JORGE ANDRES VALDERRAMA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1022992491.
- 178.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME7000, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/18/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$109133.
- 179.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6860 derivada de la atención medica presentada al paciente KAROL GISETH COLMENARES ROJAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1022428800.
- 180.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME6860, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/18/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15187.
- 181.** Por la suma de \$76960, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6972 derivada de la atención medica presentada al paciente EDINSON DUVAN PERDOMO ARIZA identificado con cedula de ciudadanía Número 1061783987.
- 182.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME6972, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/18/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$20687.
- 183.** Por la suma de \$199200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7414 derivada de la atención medica presentada al paciente MARIA CAROLINA PUERTAS VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 52907714.
- 184.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME7414, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/19/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$55843.
- 185.** Por la suma de \$99985, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7401 derivada de la atención medica presentada al



*paciente JESSICA JASBLEIDY MANZANO CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030691019.*

- 186. Frente al valor final adeudado a la factura número CME7401, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/19/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$26876.*
- 187. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7449 derivada de la atención medica presentada al paciente WILLIAM DAVID PARRA GAMBA identificado con cedula de ciudadanía Número 1233508991.*
- 188. Frente al valor final adeudado a la factura número CME7449, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/19/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$4928.*
- 189. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7528 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN CAMILO CORDERO PINTO identificado con cedula de ciudadanía Número 1024529386.*
- 190. Frente al valor final adeudado a la factura número CME7528, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.*
- 191. Por la suma de \$129300, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7288 derivada de la atención medica presentada al paciente DIEGO ABSALON MOJICA CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía Número 80878223.*
- 192. Frente al valor final adeudado a la factura número CME7288, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$39060.*
- 193. Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7551 derivada de la atención medica presentada al paciente LUISA MARIA CAÑON MORA identificado con cedula de ciudadanía Número 1018460254.*
- 194. Frente al valor final adeudado a la factura número CME7551, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13922.*
- 195. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7435 derivada de la atención medica presentada al paciente HOLMAN LEONARDO PARRA BURGOS identificado con cedula de ciudadanía Número 1030654196.*
- 196. Frente al valor final adeudado a la factura número CME7435, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.*



197. *Por la suma de \$205800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7529 derivada de la atención medica presentada al paciente LEYDI JOHANA VILLAMIL PIZO identificado con cedula de ciudadanía Número 1012419854.*
198. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME7529, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$50709.*
199. *Por la suma de \$68300, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7402 derivada de la atención medica presentada al paciente DANIELA ALEJANDRA TAPIERO TIRIA identificado con cedula de ciudadanía Número 1022390162.*
200. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME7402, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$16829.*
201. *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7556 derivada de la atención medica presentada al paciente OSCAR ALEJANDRO TONGUINO PEÑUELA identificado con cedula de ciudadanía Número 1024551170.*
202. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME7556, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.*
203. *Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7739 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRA LILIANA PEDRAZA BERNAL identificado con cedula de ciudadanía Número 20352791.*
204. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME7739, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13922.*
205. *Por la suma de \$869725, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7377 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN CAMILO RODRIGUEZ DUEÑAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1020785558.*
206. *Frente al valor final adeudado a la factura número CME7377, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$257694.*
207. *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7356 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHN ALEXANDER CRUZ MAHECHA identificado con cedula de ciudadanía Número 1013680953.*



- 208.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME7356, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.
- 209.** Por la suma de \$4661985, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8285 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN ARLEY MEDINA ZORRO identificado con cedula de ciudadanía Número 1007413816.
- 210.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8285, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1253142.
- 211.** Por la suma de \$968100, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8410 derivada de la atención medica presentada al paciente LEIDY DAYANA GOMEZ MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1116812918.
- 212.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8410, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$238540.
- 213.** Por la suma de \$883524, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7951 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDRES JULIAN NOSSA PINEDA identificado con cedula de ciudadanía Número 1069262956.
- 214.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME7951, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$217700.
- 215.** Por la suma de \$120500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8045 derivada de la atención medica presentada al paciente KERLY MARCELA TORRES UMBA identificado con cedula de ciudadanía Número 1022950567.
- 216.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8045, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$29691.
- 217.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8144 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHN ENRIQUE CORREDOR CLAVIJO identificado con cedula de ciudadanía Número 1022342533.
- 218.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8144, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.
- 219.** Por la suma de \$1355600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7602 derivada de la atención medica presentada al



*paciente BRAYAN ALEJANDRO ALVAREZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía Número 1073527430.*

- 220.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME7602, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$334020.*
- 221.** *Por la suma de \$27390, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7630 derivada de la atención medica presentada al paciente NELSON IBAÑEZ GALAN identificado con cedula de ciudadanía Número 79716744.*
- 222.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME7630, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$6749.*
- 223.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8057 derivada de la atención medica presentada al paciente JUNIOR ALEJANDRO ROLON BAUTISTA identificado con cedula de ciudadanía Número 1026300363.*
- 224.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME8057, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.*
- 225.** *Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8074 derivada de la atención medica presentada al paciente KAROL TATIANA PALACIO identificado con cedula de ciudadanía Número 1033718146.*
- 226.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME8074, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13922.*
- 227.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7738 derivada de la atención medica presentada al paciente EIDELMAN CARDENAS PAEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 79639684.*
- 228.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME7738, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.*
- 229.** *Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7614 derivada de la atención medica presentada al paciente HEIDY BRIGITTE PRIETO HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1024538470.*
- 230.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME7614, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13922.*

231. Por la suma de \$1224636, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE1311 derivada de la atención medica presentada al paciente GUSTAVO ADOLFO VEGA TELLEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1013656561.
232. Frente al valor final adeudado a la factura número SJE1311, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$329182.
233. Por la suma de \$949600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7593 derivada de la atención medica presentada al paciente WILMER FERIA identificado con cedula de ciudadanía Número 1022950602.
234. Frente al valor final adeudado a la factura número CME7593, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$255252.
235. Por la suma de \$761600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8108 derivada de la atención medica presentada al paciente HELVER YESID GONZALEZ PUENTES identificado con cedula de ciudadanía Número 1073722055.
236. Frente al valor final adeudado a la factura número CME8108, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$187658.
237. Por la suma de \$800200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8384 derivada de la atención medica presentada al paciente DANIELA ALEJANDRA TAPIERO TIRIA identificado con cedula de ciudadanía Número 1022390162.
238. Frente al valor final adeudado a la factura número CME8384, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$197169.
239. Por la suma de \$842100, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8379 derivada de la atención medica presentada al paciente FRANK JOEL FERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1030673971.
240. Frente al valor final adeudado a la factura número CME8379, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$207493.
241. Por la suma de \$1593880, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE1318 derivada de la atención medica presentada al paciente DIANA MARCELA ORDOÑEZ ZAPATA identificado con cedula de ciudadanía Número 1110450239.





- 242.** Frente al valor final adeudado a la factura número SJE1318, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$392732.
- 243.** Por la suma de \$978620, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8863 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAM ALFONSO RINCON MORENO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030651164.
- 244.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8863, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$276477.
- 245.** Por la suma de \$5010588, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8816 derivada de la atención medica presentada al paciente JONATHAN ANDRES ROJAS JAIMES identificado con cedula de ciudadanía Número 1116788806.
- 246.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8816, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1234609.
- 247.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7983 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSUE DAVID GOMEZ MOJICA identificado con cedula de ciudadanía Número 1013609682.
- 248.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME7983, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.
- 249.** Por la suma de \$853900, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8076 derivada de la atención medica presentada al paciente DAVID JULIAN ROMERO BRAGA identificado con cedula de ciudadanía Número 18203183.
- 250.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8076, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$210401.
- 251.** Por la suma de \$72325, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7752 derivada de la atención medica presentada al paciente KATERIN LORENA GOMEZ MANCERA identificado con cedula de ciudadanía Número 1013672181.
- 252.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME7752, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$17821.
- 253.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7199 derivada de la atención medica presentada al





*paciente WUILMER ANDRES LEMUS CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía Número 1022995901.*

- 254.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME7199, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.*
- 255.** *Por la suma de \$396346, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8550 derivada de la atención medica presentada al paciente WILSON CASTRO OSORIO identificado con cedula de ciudadanía Número 1016060711.*
- 256.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME8550, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$106538.*
- 257.** *Por la suma de \$58735, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8367 derivada de la atención medica presentada al paciente LEIDY DAYANNA CHAVEZ ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía Número 1024505071.*
- 258.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME8367, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$14472.*
- 259.** *Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8582 derivada de la atención medica presentada al paciente DAYANNA ALEJANDRA VEGA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1000792987.*
- 260.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME8582, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13922.*
- 261.** *Por la suma de \$15825, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8701 derivada de la atención medica presentada al paciente JAVIER DARIO GONZALEZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía Número 1015464327.*
- 262.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME8701, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3899.*
- 263.** *Por la suma de \$23600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8586 derivada de la atención medica presentada al paciente CARLOS ENRIQUE TINOCO CARRASQUILLA identificado con cedula de ciudadanía Número 79264091.*
- 264.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME8586, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5815.*

- 265.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7617 derivada de la atención médica presentada al paciente KEVIN SEBASTIAN VARGAS ROMERO identificado con cedula de ciudadanía Número 1031161501.
- 266.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME7617, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.
- 267.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8218 derivada de la atención médica presentada al paciente JONATHAN STEVEN NIÑO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1012423174.
- 268.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8218, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.
- 269.** Por la suma de \$872515, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7334 derivada de la atención médica presentada al paciente JOSE EDIER MELLIZO MARIN identificado con cedula de ciudadanía Número 1018487663.
- 270.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME7334, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/27/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$214988.
- 271.** Por la suma de \$332008, por concepto de la obligación contenida en la factura número CM92758 derivada de la atención médica presentada al paciente HERNAN DAVID SOTELO ROSALES identificado con cedula de ciudadanía Número 1024551989.
- 272.** Frente al valor final adeudado a la factura número CM92758, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$107950.
- 273.** Por la suma de \$846125, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8664 derivada de la atención médica presentada al paciente NURY CONSTANZA CONDE ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía Número 52734587.
- 274.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8664, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$236985.
- 275.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8591 derivada de la atención médica presentada al paciente DIANA CAROLINA MELO NIÑO identificado con cedula de ciudadanía Número 1014189613.

- 276.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8591, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13922.
- 277.** Por la suma de \$23600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8657 derivada de la atención medica presentada al paciente MIGUEL ANGEL LEAL VARGAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1030699128.
- 278.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8657, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5815.
- 279.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8647 derivada de la atención medica presentada al paciente HARRISSON BARRETO CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía Número 80901341.
- 280.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8647, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.
- 281.** Por la suma de \$23600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7946 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN MANUEL LAGUNA MERCADO identificado con cedula de ciudadanía Número 1003314363.
- 282.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME7946, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5815.
- 283.** Por la suma de \$27625, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8640 derivada de la atención medica presentada al paciente CLAUDIA LORENA AGUIAR ROJAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1012417260.
- 284.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8640, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$8520.
- 285.** Por la suma de \$842100, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7836 derivada de la atención medica presentada al paciente LUZ ADRIANA ALVARADO TURRIAGO identificado con cedula de ciudadanía Número 53092101.
- 286.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME7836, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$207493.
- 287.** Por la suma de \$4863264, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9208 derivada de la atención medica presentada al



*paciente NELSON MARIN identificado con cedula de ciudadanía Número 13702139.*

- 288.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9208, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/31/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1545188.*
- 289.** *Por la suma de \$857925, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9036 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN ADRIAN SIERRA NIÑO identificado con cedula de ciudadanía Número 1056506425.*
- 290.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9036, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/31/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$321335.*
- 291.** *Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8597 derivada de la atención medica presentada al paciente ANGIE JULIETH GUTIERREZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1031161186.*
- 292.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME8597, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/31/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13922.*
- 293.** *Por la suma de \$510200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9023 derivada de la atención medica presentada al paciente YULY ANDREA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1012372150.*
- 294.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9023, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/31/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$125713.*
- 295.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8989 derivada de la atención medica presentada al paciente YENY MILENA JIMENEZ MONTAA identificado con cedula de ciudadanía Número 1012409747.*
- 296.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME8989, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/31/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.*
- 297.** *Por la suma de \$1829197, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE1337 derivada de la atención medica presentada al paciente DANILO ANDRES LUJAN SIERRA identificado con cedula de ciudadanía Número 1031169904.*
- 298.** *Frente al valor final adeudado a la factura número SJE1337, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/31/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$450714.*



- 299.** Por la suma de \$253500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9169 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHANNA PATRICIA MORENO CUBILLOS identificado con cedula de ciudadanía Número 1072774711.
- 300.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9169, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/31/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$62462.
- 301.** Por la suma de \$1033780, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9221 derivada de la atención medica presentada al paciente NICOLAS GRAJALES MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía Número 1022428541.
- 302.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9221, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/31/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$847837.
- 303.** Por la suma de \$853900, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9039 derivada de la atención medica presentada al paciente JENNIFER URIBE HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1032368084.
- 304.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9039, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/2/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$210401.
- 305.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9108 derivada de la atención medica presentada al paciente JHONATAN ALBEIRO BUITRON MONCADA identificado con cedula de ciudadanía Número 1023955422.
- 306.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9108, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/2/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.
- 307.** Por la suma de \$15825, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8973 derivada de la atención medica presentada al paciente JAVIER GIOVANNI SANCHEZ CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía Número 1033745766.
- 308.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8973, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/2/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3899.
- 309.** Por la suma de \$92387, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8982 derivada de la atención medica presentada al paciente MARTHA EDITH HERNANDEZ GARZON identificado con cedula de ciudadanía Número 52360659.





- 310.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8982, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/2/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$22764.
- 311.** Por la suma de \$2388925, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8423 derivada de la atención medica presentada al paciente WILLIAM ANDRES MARTINEZ DUITAMA identificado con cedula de ciudadanía Número 1031152694.
- 312.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8423, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/2/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$588631.
- 313.** Por la suma de \$1143585, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15299 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHN FREDDY GONZALEZ MORA identificado con cedula de ciudadanía Número 1069717848.
- 314.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15299, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$353279.
- 315.** Por la suma de \$60525, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14946 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHANNA GARZON GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía Número 1022924275.
- 316.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME14946, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$52933.
- 317.** Por la suma de \$10805054, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9461 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES identificado con cedula de ciudadanía Número 7062930.
- 318.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9461, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$3156048.
- 319.** Por la suma de \$7265159, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9364 derivada de la atención medica presentada al paciente HERMAN ELIAS BENAVIDES LARA identificado con cedula de ciudadanía Número 3187792.
- 320.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9364, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1952875.
- 321.** Por la suma de \$1490592, por concepto de la obligación contenida en la factura número CM104039 derivada de la atención medica presentada al



*paciente LUIS FERNANDO GOMEZ PEDRAZA identificado con cedula de ciudadanía Número 1077149925.*

- 322.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CM104039, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$519326.*
- 323.** *Por la suma de \$949600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CM104042 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS MIGUEL OSPINA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1022424986.*
- 324.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CM104042, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$255252.*
- 325.** *Por la suma de \$60500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9412 derivada de la atención medica presentada al paciente JHEY DARWIN ALFONSO MORALES identificado con cedula de ciudadanía Número 1079033481.*
- 326.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9412, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15568.*
- 327.** *Por la suma de \$869725, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9176 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN EDUARDO CAMACHO CALDERON identificado con cedula de ciudadanía Número 1013639148.*
- 328.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9176, se tasa un interés moratorio del 2,24%. desde la fecha 11/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$214300.*
- 329.** *Por la suma de \$947500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9001 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN CAMILO CARDENAS MOLANO identificado con cedula de ciudadanía Número 80904182.*
- 330.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9001, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/3/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$233464.*
- 331.** *Por la suma de \$363390, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9493 derivada de la atención medica presentada al paciente ALEJANDRA SANABRIA MORA identificado con cedula de ciudadanía Número 1118542893.*
- 332.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9493, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$89539.*

- 333.** *Por la suma de \$595508, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9394 derivada de la atención medica presentada al paciente CAMILO ANDRES GARCIA MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1013659731.*
- 334.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9394, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$160073.*
- 335.** *Por la suma de \$2971964, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE1485 derivada de la atención medica presentada al paciente ELSY GLADYS LOZANO CHACON identificado con cedula de ciudadanía Número 51771766.*
- 336.** *Frente al valor final adeudado a la factura número SJE1485, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1953307.*
- 337.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME7706 derivada de la atención medica presentada al paciente HERMAN ELIAS BENAVIDES LARA identificado con cedula de ciudadanía Número 3187792.*
- 338.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME7706, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/4/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.*
- 339.** *Por la suma de \$406000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9335 derivada de la atención medica presentada al paciente JEISSON ALEJANDRO DUARTE VARGAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1013683297.*
- 340.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9335, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/5/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$100038.*
- 341.** *Por la suma de \$629780, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10054 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA NATALIA OTALORA SOTO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030617082.*
- 342.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10054, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/8/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$155178.*
- 343.** *Por la suma de \$162200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10043 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA NATALIA OTALORA SOTO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030617082.*



- 344.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10043, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/8/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$39966.
- 345.** Por la suma de \$7596151, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10042 derivada de la atención medica presentada al paciente ELBER MARTINEZ HUERTO identificado con cedula de ciudadanía Número 1121928221.
- 346.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10042, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/8/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1871692.
- 347.** Por la suma de \$3475507, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9831 derivada de la atención medica presentada al paciente ADRIANA MERCEDES VILLAMIL ATUESTA identificado con cedula de ciudadanía Número 1032457983.
- 348.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9831, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/8/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$909861.
- 349.** Por la suma de \$430100, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE4019 derivada de la atención medica presentada al paciente JORGE ALBERTO MARTINEZ URREGO identificado con cedula de ciudadanía Número 19374097.
- 350.** Frente al valor final adeudado a la factura número MNE4019, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/8/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$115611.
- 351.** Por la suma de \$430100, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE1720 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE EMIRIO ESTUPIÑAN LEAL identificado con cedula de ciudadanía Número 80796364.
- 352.** Frente al valor final adeudado a la factura número MNE1720, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/8/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$115611.
- 353.** Por la suma de \$47800, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE582 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía Número 1006093053.
- 354.** Frente al valor final adeudado a la factura número MNE582, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/8/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$12849.
- 355.** Por la suma de \$1307792, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10094 derivada de la atención medica presentada al



*paciente MARTHA ALCIRA MUÑOZ GUILLEN identificado con cedula de ciudadanía Número 52297700.*

- 356.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10094, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/9/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$381327.*
- 357.** *Por la suma de \$180500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10089 derivada de la atención medica presentada al paciente JORGE ARTURO ALVAREZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía Número 3296486.*
- 358.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10089, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/9/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$44475.*
- 359.** *Por la suma de \$44700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9959 derivada de la atención medica presentada al paciente MARYI JULIETH MORALES VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía Número 1018476118.*
- 360.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9959, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$14392.*
- 361.** *Por la suma de \$75800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9874 derivada de la atención medica presentada al paciente SANTIAGO ANTONIO VERGEL LOMBANA identificado con cedula de ciudadanía Número 1022415699.*
- 362.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9874, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$18677.*
- 363.** *Por la suma de \$44700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9872 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDREA STEFANIA ACUÑA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1071549774.*
- 364.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9872, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$11014.*
- 365.** *Por la suma de \$5200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9985 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN DAVID CAMARGO CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía Número 80124888.*
- 366.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9985, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1281.*



- 367.** Por la suma de \$309500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9498 derivada de la atención médica presentada al paciente LINA FERNANDA MALDONADO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía Número 1030651166.
- 368.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9498, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/10/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$76261.
- 369.** Por la suma de \$5667945, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE1721 derivada de la atención médica presentada al paciente JULIO ALBERTO BAYONA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía Número 19280856.
- 370.** Frente al valor final adeudado a la factura número SJE1721, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/11/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1396582.
- 371.** Por la suma de \$2373100, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8029 derivada de la atención médica presentada al paciente RAUL DARIO MOLANO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía Número 80844573.
- 372.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8029, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/11/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$637889.
- 373.** Por la suma de \$892200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8764 derivada de la atención médica presentada al paciente WILSON CHACON MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía Número 80179322.
- 374.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8764, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/11/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$239823.
- 375.** Por la suma de \$2373100, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8697 derivada de la atención médica presentada al paciente OSCAR ORLANDO ARBOLEDA ANDRADE identificado con cédula de ciudadanía Número 79508361.
- 376.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8697, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/11/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$637889.
- 377.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9231 derivada de la atención médica presentada al paciente WILLIAM YESID CARDENAS VILLAMARIN identificado con cédula de ciudadanía Número 1019038976.



- 378.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9231, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/11/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.
- 379.** Por la suma de \$200825, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME8160 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE EDIER MELLIZO MARIN identificado con cedula de ciudadanía Número 1018487663.
- 380.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME8160, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/11/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$49483.
- 381.** Por la suma de \$281600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9004 derivada de la atención medica presentada al paciente MARIBEL LARGO CAÑAVERAL identificado con cedula de ciudadanía Número 1059700370.
- 382.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9004, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$107349.
- 383.** Por la suma de \$131100, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9244 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHANNA PATRICIA MORENO CUBILLOS identificado con cedula de ciudadanía Número 1072774711.
- 384.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9244, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$29366.
- 385.** Por la suma de \$76100, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10337 derivada de la atención medica presentada al paciente SARA LIZETH JIMENEZ VILLAMIL identificado con cedula de ciudadanía Número 1073523393.
- 386.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10337, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$20426.
- 387.** Por la suma de \$78000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10329 derivada de la atención medica presentada al paciente WILMER YOHANY MUÑOZ ARIAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1010232073.
- 388.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10329, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$22051.
- 389.** Por la suma de \$1821415, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10655 derivada de la atención medica presentada al



*paciente CRISTIAN ADRIAN SIERRA NIÑO identificado con cedula de ciudadanía Número 1056506425.*

- 390.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10655, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$448797.*
- 391.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10331 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN FELIPE FORERO CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía Número 1012414461.*
- 392.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10331, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.*
- 393.** *Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10601 derivada de la atención medica presentada al paciente MAYRA ALEJANDRA CASTAÑO TOVAR identificado con cedula de ciudadanía Número 1010222470.*
- 394.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10601, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13922.*
- 395.** *Por la suma de \$910400, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10025 derivada de la atención medica presentada al paciente DAYANNA ANDREA HERNANDEZ LEMUS identificado con cedula de ciudadanía Número 1013692467.*
- 396.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10025, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$224323.*
- 397.** *Por la suma de \$137000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10099 derivada de la atención medica presentada al paciente JHON SEBASTIAN SERNA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1233693466.*
- 398.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10099, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$33757.*
- 399.** *Por la suma de \$518900, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10000 derivada de la atención medica presentada al paciente CAMILO MAURICIO LOPEZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1016023243.*
- 400.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10000, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$127857.*



- 401.** Por la suma de \$174000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10109 derivada de la atención médica presentada al paciente SANDRA MILENA VILLALBA identificado con cedula de ciudadanía Número 52202781.
- 402.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10109, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$42874.
- 403.** Por la suma de \$111785, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10020 derivada de la atención médica presentada al paciente JENNY ANDREA GUTIERREZ GARCIA identificado con cedula de ciudadanía Número 65632218.
- 404.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10020, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$27544.
- 405.** Por la suma de \$865700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10334 derivada de la atención médica presentada al paciente JEFRY ESNEYDER PINILLA GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1033817368.
- 406.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10334, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$193917.
- 407.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10508 derivada de la atención médica presentada al paciente KEVIN DARNEY RAMIREZ PAEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1032461084.
- 408.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10508, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.
- 409.** Por la suma de \$148200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10410 derivada de la atención médica presentada al paciente ROBINSON QUINTERO OSPINA identificado con cedula de ciudadanía Número 1024541022.
- 410.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10410, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$36516.
- 411.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10297 derivada de la atención médica presentada al paciente YESID MORA BELLO identificado con cedula de ciudadanía Número 1024592090.



- 412.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10297, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.
- 413.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9969 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN MANUEL LAGUNA MERCADO identificado con cedula de ciudadanía Número 1003314363.
- 414.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9969, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2908.
- 415.** Por la suma de \$16787119, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10087 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDRES FELIPE VALBUENA PEROZA identificado con cedula de ciudadanía Número 1116779227.
- 416.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10087, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$4097028.
- 417.** Por la suma de \$64000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10973 derivada de la atención medica presentada al paciente JEIMY PATRICIA CARDONA ARANGO identificado con cedula de ciudadanía Número 1033751696.
- 418.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10973, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$31638.
- 419.** Por la suma de \$2025185, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10201 derivada de la atención medica presentada al paciente YENID LUCELA DURAN CORTES identificado con cedula de ciudadanía Número 1054093814.
- 420.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10201, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$499006.
- 421.** Por la suma de \$455908, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10287 derivada de la atención medica presentada al paciente ANA MARIA CATAMA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía Número 1030609122.
- 422.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10287, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/17/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$102123.
- 423.** Por la suma de \$60525, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10737 derivada de la atención medica presentada al





*paciente ALIX BEL GUTIERREZ MORALES identificado con cedula de ciudadanía Número 1109297462.*

- 424.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10737, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/18/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13558.*
- 425.** *Por la suma de \$1740030, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11111 derivada de la atención medica presentada al paciente DIANA MARCELA RUIZ RINCON identificado con cedula de ciudadanía Número 53041140.*
- 426.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME11111, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/18/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$389767.*
- 427.** *Por la suma de \$1029983, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11073 derivada de la atención medica presentada al paciente CLAUDIA PATRICIA SUAREZ GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía Número 39659249.*
- 428.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME11073, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/18/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$230716.*
- 429.** *Por la suma de \$599654, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11110 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRA LILIANA BOLAÑOS BALLEEN identificado con cedula de ciudadanía Número 1030635020.*
- 430.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME11110, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/18/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$134322.*
- 431.** *Por la suma de \$910400, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10638 derivada de la atención medica presentada al paciente MARISEL JIMENA RODRIGUEZ BOLIVAR identificado con cedula de ciudadanía Número 1022978529.*
- 432.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10638, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$203930.*
- 433.** *Por la suma de \$63295, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10679 derivada de la atención medica presentada al paciente CLOVIS EDUARDO ROMERO ROMERO identificado con cedula de ciudadanía Número 7184424.*
- 434.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10679, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$14178.*

- 435.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10921 derivada de la atención medica presentada al paciente DAYANA IDALY OTALORA MOTTA identificado con cedula de ciudadanía Número 1032492438.
- 436.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10921, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$39187.
- 437.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11181 derivada de la atención medica presentada al paciente JHON JAIRO BALLESTEROS PUERTO identificado con cedula de ciudadanía Número 1013600637.
- 438.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11181, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2643.
- 439.** Por la suma de \$877500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10942 derivada de la atención medica presentada al paciente JAMER ARLEY RIOS MANRIQUE identificado con cedula de ciudadanía Número 1007473326.
- 440.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10942, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$196560.
- 441.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10636 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAN STIVEN BOGOYA VIASUS identificado con cedula de ciudadanía Número 1233893005.
- 442.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10636, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2643.
- 443.** Por la suma de \$4323456, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE1969 derivada de la atención medica presentada al paciente NILES DARWIN NEIRA PEREIRA identificado con cedula de ciudadanía Número 1123532205.
- 444.** Frente al valor final adeudado a la factura número SJE1969, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1283261.
- 445.** Por la suma de \$31200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10976 derivada de la atención medica presentada al paciente EUFRAN RODRIGUEZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía Número 17360105.



- 446.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10976, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$17054.
- 447.** Por la suma de \$116700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10856 derivada de la atención médica presentada al paciente CRISTIAN MIGUEL GOMEZ CORREDOR identificado con cedula de ciudadanía Número 79750541.
- 448.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10856, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$26141.
- 449.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11235 derivada de la atención médica presentada al paciente INGRITH LORENA CRISTANCHO CASALLAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1022342681.
- 450.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11235, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2643.
- 451.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11178 derivada de la atención médica presentada al paciente YEIMI JULIANA ALBAN ANGARITA identificado con cedula de ciudadanía Número 1000591053.
- 452.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11178, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$12656.
- 453.** Por la suma de \$949600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9909 derivada de la atención médica presentada al paciente LEIDY YOANA MOGOLLON BOLIVAR identificado con cedula de ciudadanía Número 1022391699.
- 454.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME9909, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$233981.
- 455.** Por la suma de \$962600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10904 derivada de la atención médica presentada al paciente DIANA MARCELA ZABALA GAVIRIA identificado con cedula de ciudadanía Número 1030662172.
- 456.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10904, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$215622.
- 457.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10686 derivada de la atención médica presentada al



*paciente JOHANNA PATRICIA MORENO CUBILLOS identificado con cedula de ciudadanía Número 1072774711.*

- 458.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10686, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15688.*
- 459.** *Por la suma de \$1328700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10711 derivada de la atención medica presentada al paciente VIVIANA MARLENY ALFONSO OLAYA identificado con cedula de ciudadanía Número 52979464.*
- 460.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10711, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$297629.*
- 461.** *Por la suma de \$107200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11012 derivada de la atención medica presentada al paciente SANTIAGO ANTONIO VERGEL LOMBANA identificado con cedula de ciudadanía Número 1022415699.*
- 462.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME11012, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/23/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$24013.*
- 463.** *Por la suma de \$6503050, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE4902 derivada de la atención medica presentada al paciente FABIAN DAVID JEREZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1033790636.*
- 464.** *Frente al valor final adeudado a la factura número MNE4902, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/23/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1602352.*
- 465.** *Por la suma de \$68300, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11016 derivada de la atención medica presentada al paciente KAREN JOHANNA CUPASACHOA URREGO identificado con cedula de ciudadanía Número 1031175700.*
- 466.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME11016, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/23/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15299.*
- 467.** *Por la suma de \$1743724, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11475 derivada de la atención medica presentada al paciente ALFFY ENITH RAMIREZ SANTOFIMIO identificado con cedula de ciudadanía Número 1024519809.*
- 468.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME11475, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$390594.*

- 469.** Por la suma de \$502482, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE1885 derivada de la atención medica presentada al paciente JEISSON DAVID ESPINOSA CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía Número 1000774247.
- 470.** Frente al valor final adeudado a la factura número SJE1885, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$112556.
- 471.** Por la suma de \$205800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11381 derivada de la atención medica presentada al paciente BRANDON GEOVANNY CAICEDO CIFUENTES identificado con cedula de ciudadanía Número 1031178554.
- 472.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11381, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/24/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$46099.
- 473.** Por la suma de \$1017274, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11962 derivada de la atención medica presentada al paciente JHON OCTAVIO GAITAN VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía Número 1117808988.
- 474.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11962, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$227869.
- 475.** Por la suma de \$264985, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11390 derivada de la atención medica presentada al paciente GILVER ALEJANDRO MURCIA TAO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030528919.
- 476.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11390, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$59357.
- 477.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11452 derivada de la atención medica presentada al paciente WALTER ANACONA AMBITO identificado con cedula de ciudadanía Número 1081413669.
- 478.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11452, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2643.
- 479.** Por la suma de \$23600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11354 derivada de la atención medica presentada al paciente KAREN ALEJANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1002693227.





480. Frente al valor final adeudado a la factura número CME11354, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5286.
481. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11324 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN DIEGO BASTIDAS MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1031172961.
482. Frente al valor final adeudado a la factura número CME11324, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$8446.
483. Por la suma de \$865700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME6969 derivada de la atención medica presentada al paciente ARIANNYS MARIELSY MUGUERZA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía Número 0.
484. Frente al valor final adeudado a la factura número CME6969, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/25/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$193917.
485. Por la suma de \$81400, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11816 derivada de la atención medica presentada al paciente JESSICA RAMIREZ PULGARIN identificado con cedula de ciudadanía Número 1233493763.
486. Frente al valor final adeudado a la factura número CME11816, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/26/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$18234.
487. Por la suma de \$120500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11407 derivada de la atención medica presentada al paciente DIANA CAROLINA AREVALO PEÑA identificado con cedula de ciudadanía Número 1072651985.
488. Frente al valor final adeudado a la factura número CME11407, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$26992.
489. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12132 derivada de la atención medica presentada al paciente JUNIOR ESTEBAN LEON GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1002624091.
490. Frente al valor final adeudado a la factura número CME12132, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 10/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$11400.
491. Por la suma de \$119000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12098 derivada de la atención medica presentada al



*paciente JOHN FAIBER CEBALLES LOSADA identificado con cedula de ciudadanía Número 1077854357.*

- 492.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12098, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 9/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$26656.*
- 493.** *Por la suma de \$1173612, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12241 derivada de la atención medica presentada al paciente DAIRO ELOY BURITICA GRISALES identificado con cedula de ciudadanía Número 4451281.*
- 494.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12241, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 8/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$262889.*
- 495.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10741 derivada de la atención medica presentada al paciente MARIO NIÑO identificado con cedula de ciudadanía Número 1011080635.*
- 496.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10741, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 7/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2643.*
- 497.** *Por la suma de \$76500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10744 derivada de la atención medica presentada al paciente RUTHMEL MORALES PAEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 52339119.*
- 498.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME10744, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 6/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$17794.*
- 499.** *Por la suma de \$68300, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12129 derivada de la atención medica presentada al paciente LUZ ANGELA VEGA MURILLO identificado con cedula de ciudadanía Número 1006002161.*
- 500.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12129, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 5/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15299.*
- 501.** *Por la suma de \$60500, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE2905 derivada de la atención medica presentada al paciente CARLOS ANDRES OSPINA VERA identificado con cedula de ciudadanía Número 1109844121.*
- 502.** *Frente al valor final adeudado a la factura número MNE2905, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 4/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13552.*

- 503.** *Por la suma de \$844860, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11403 derivada de la atención medica presentada al paciente ELKIN SAIL MOZO TOVAR identificado con cedula de ciudadanía Número 1007957603.*
- 504.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME11403, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 3/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$189249.*
- 505.** *Por la suma de \$79390, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12234 derivada de la atención medica presentada al paciente DANIEL ANTONIO MADERA CUADRADO identificado con cedula de ciudadanía Número 1070816698.*
- 506.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12234, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 2/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$17783.*
- 507.** *Por la suma de \$482800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME9835 derivada de la atención medica presentada al paciente WILLIAM ANDRES MARTINEZ DUITAMA identificado con cedula de ciudadanía Número 1031152694.*
- 508.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME9835, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$108147.*
- 509.** *Por la suma de \$4025, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12334 derivada de la atención medica presentada al paciente JONATHAN ENRIQUE OSPITIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía Número 1016095391.*
- 510.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12334, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$902.*
- 511.** *Por la suma de \$1020125, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11964 derivada de la atención medica presentada al paciente ANYI NATALIA SASTOQUE GARCIA identificado con cedula de ciudadanía Número 1012454451.*
- 512.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME11964, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 2/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$228508.*
- 513.** *Por la suma de \$67085, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11652 derivada de la atención medica presentada al paciente JERSSON BANDERA MENDEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 80772367.*



- 514.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11652, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15027.
- 515.** Por la suma de \$35400, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11924 derivada de la atención medica presentada al paciente CARLOS ARMANDO RAMIREZ AVELLANEDA identificado con cedula de ciudadanía Número 80913304.
- 516.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11924, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$7930.
- 517.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11920 derivada de la atención medica presentada al paciente NATHALIA ESPITIA ROYO identificado con cedula de ciudadanía Número 1007449289.
- 518.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11920, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 2/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$12656.
- 519.** Por la suma de \$39425, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11546 derivada de la atención medica presentada al paciente JENNIFER LIZETH PINZON RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1024468817.
- 520.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11546, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$9930.
- 521.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11501 derivada de la atención medica presentada al paciente DEINA CATHERIN TOVAR ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía Número 1030679234.
- 522.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11501, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$12656.
- 523.** Por la suma de \$1284000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME11806 derivada de la atención medica presentada al paciente HENRY DAVID HERRERA COLMENARES identificado con cedula de ciudadanía Número 1000284187.
- 524.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME11806, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 2/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$287616.
- 525.** Por la suma de \$1858225, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12212 derivada de la atención medica presentada al



*paciente VIVIANA MARLENY ALFONSO OLAYA identificado con cedula de ciudadanía Número 52979464.*

- 526.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12212, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/30/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$416242.*
- 527.** *Por la suma de \$273054, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12644 derivada de la atención medica presentada al paciente EDWIN LEONARDO LEGRO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía Número 5824976.*
- 528.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12644, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/30/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$61164.*
- 529.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12331 derivada de la atención medica presentada al paciente KEVIN DARNEY RAMIREZ PAEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1032461084.*
- 530.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12331, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/30/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2643.*
- 531.** *Por la suma de \$908960, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12300 derivada de la atención medica presentada al paciente PAULA ANDREA ROJAS GALLEG0 identificado con cedula de ciudadanía Número 1000602980.*
- 532.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12300, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/30/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$203607.*
- 533.** *Por la suma de \$863105, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12277 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN ANDRES SEPULVEDA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1030646031.*
- 534.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12277, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/30/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$193336.*
- 535.** *Por la suma de \$480900, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12182 derivada de la atención medica presentada al paciente HAROL ANDRES GARCIA BARRAGAN identificado con cedula de ciudadanía Número 1023919133.*
- 536.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12182, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/1/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$206433.*





- 537.** Por la suma de \$949600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12312 derivada de la atención medica presentada al paciente JEISON EVARISTO ROBERTO CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía Número 1014226262.
- 538.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME12312, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 11/1/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$233981.
- 539.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12537 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE ALBEIRO HERRERA GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía Número 7543657.
- 540.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME12537, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/2/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2643.
- 541.** Por la suma de \$68525, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME10590 derivada de la atención medica presentada al paciente ROSA DEL CARMEN SUAREZ GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía Número 51881591.
- 542.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME10590, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/2/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15350.
- 543.** Por la suma de \$1605500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12630 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS ENRIQUE GOMEZ PEÑARANDA identificado con cedula de ciudadanía Número 1012453360.
- 544.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME12630, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$359632.
- 545.** Por la suma de \$302251, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12936 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRO JAVIER TIQUE VIVAS identificado con cedula de ciudadanía Número 79700301.
- 546.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME12936, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$67704.
- 547.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12904 derivada de la atención medica presentada al paciente DUBAN ALEJANDRO SANCHEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1024517274.



548. Frente al valor final adeudado a la factura número CME12904, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2643.
549. Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12408 derivada de la atención medica presentada al paciente KAREN JOHANA MAESTRE CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1065591016.
550. Frente al valor final adeudado a la factura número CME12408, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$4712.
551. Por la suma de \$75800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12810 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHAN ALEJANDRO ALVAREZ OLIVARES identificado con cedula de ciudadanía Número 1033797491.
552. Frente al valor final adeudado a la factura número CME12810, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$16979.
553. Por la suma de \$528790, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12740 derivada de la atención medica presentada al paciente EUFRAN RODRIGUEZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía Número 17360105.
554. Frente al valor final adeudado a la factura número CME12740, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$118449.
555. Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12746 derivada de la atención medica presentada al paciente JENIFER PAOLA DIAZ GORDILLO identificado con cedula de ciudadanía Número 1012425368.
556. Frente al valor final adeudado a la factura número CME12746, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$14081.
557. Por la suma de \$731400, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12685 derivada de la atención medica presentada al paciente JEIMMY LIZETH RESTREPO PINZON identificado con cedula de ciudadanía Número 1030640123.
558. Frente al valor final adeudado a la factura número CME12685, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$163834.
559. Por la suma de \$334100, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12720 derivada de la atención medica presentada al



*paciente OSCAR IVAN HERNANDEZ VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía Número 1007819758.*

- 560.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12720, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$74838.*
- 561.** *Por la suma de \$1025400, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12557 derivada de la atención medica presentada al paciente WILLIAM PEÑA CARDONA identificado con cedula de ciudadanía Número 1126445989.*
- 562.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12557, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$229690.*
- 563.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12412 derivada de la atención medica presentada al paciente JAIRO SNEYDER RAMIREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1079034975.*
- 564.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12412, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2643.*
- 565.** *Por la suma de \$309185, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12570 derivada de la atención medica presentada al paciente SANTIAGO BRAVO BARBOSA identificado con cedula de ciudadanía Número 1007249491.*
- 566.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12570, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/7/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$69257.*
- 567.** *Por la suma de \$296700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12952 derivada de la atención medica presentada al paciente NESTOR JAVIER BALLEEN QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía Número 79340749.*
- 568.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME12952, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/8/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$359622.*
- 569.** *Por la suma de \$21736931, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13286 derivada de la atención medica presentada al paciente JULIANA LIZETH SALAMANCA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1003567759.*
- 570.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME13286, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/8/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5355980.*



- 571.** Por la suma de \$567758, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13318 derivada de la atención médica presentada al paciente CARLOS MAURICIO ALARCON identificado con cedula de ciudadanía Número 3086304.
- 572.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME13318, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/8/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$454399.
- 573.** Por la suma de \$410025, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME12926 derivada de la atención médica presentada al paciente ANGEL FELIPE PARRA ESCARPETA identificado con cedula de ciudadanía Número 1022437359.
- 574.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME12926, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/8/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$91846.
- 575.** Por la suma de \$47800, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE6601 derivada de la atención médica presentada al paciente LUZ STELLA VILLEGAS AROCA identificado con cedula de ciudadanía Número 51903732.
- 576.** Frente al valor final adeudado a la factura número MNE6601, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/13/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$10707.
- 577.** Por la suma de \$148875, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13537 derivada de la atención médica presentada al paciente BRAYAN STIVEN BOGOYA VIASUS identificado con cedula de ciudadanía Número 1233893005.
- 578.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME13537, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/13/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$33348.
- 579.** Por la suma de \$47800, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE4510 derivada de la atención médica presentada al paciente WILLIAM CAMILO CASTRO GALLO identificado con cedula de ciudadanía Número 1012457387.
- 580.** Frente al valor final adeudado a la factura número MNE4510, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/13/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$10707.
- 581.** Por la suma de \$205800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13141 derivada de la atención médica presentada al paciente JHON JAIRO VANEGAS RICO identificado con cedula de ciudadanía Número 1024479956.

- 582.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME13T41, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/13/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$46099.
- 583.** Por la suma de \$58500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13218 derivada de la atención medica presentada al paciente JONATHAN ENRIQUE OSPITIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía Número 1016095391.
- 584.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME13218, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/13/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13104.
- 585.** Por la suma de \$157600, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE2723 derivada de la atención medica presentada al paciente NELSON MARIN identificado con cedula de ciudadanía Número 13702139.
- 586.** Frente al valor final adeudado a la factura número SJE2723, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/13/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$35302.
- 587.** Por la suma de \$7633430, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13581 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRA MILENA RODRIGUEZ CALDERON identificado con cedula de ciudadanía Número 28549686.
- 588.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME13581, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/13/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1709888.
- 589.** Por la suma de \$961185, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14074 derivada de la atención medica presentada al paciente KIMBERLY CELIS JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1033783806.
- 590.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME14074, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/14/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$215305.
- 591.** Por la suma de \$83190, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14096 derivada de la atención medica presentada al paciente MAICOLL YULIAN GOMEZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1012337779.
- 592.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME14096, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/14/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$18635.
- 593.** Por la suma de \$407880, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13799 derivada de la atención medica presentada al





*paciente MARIA BENERANDA QUINTERO DE VARGAS identificado con cedula de ciudadanía Número 29005662.*

- 594.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME13799, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/14/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$91365.*
- 595.** *Por la suma de \$47800, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE2303 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía Número 1006093053.*
- 596.** *Frente al valor final adeudado a la factura número MNE2303, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$10707.*
- 597.** *Por la suma de \$865700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13967 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN CARLOS MORA DUEÑAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1030642772.*
- 598.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME13967, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$193917.*
- 599.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13453 derivada de la atención medica presentada al paciente ANGIE JULIETH GUTIERREZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1031161186.*
- 600.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME13453, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2643.*
- 601.** *Por la suma de \$47800, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE6699 derivada de la atención medica presentada al paciente EDWIN ALEXANDER CRUZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1024491900.*
- 602.** *Frente al valor final adeudado a la factura número MNE6699, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/16/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$10707.*
- 603.** *Por la suma de \$63750, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13281 derivada de la atención medica presentada al paciente JAVIER ALBERTO CARDONA HERRERA identificado con cedula de ciudadanía Número 19439038.*
- 604.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME13281, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/19/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$14280.*

- 605.** Por la suma de \$292584, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14650 derivada de la atención medica presentada al paciente MARISEL RESTREPO CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía Número 52329712.
- 606.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME14650, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/19/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$65539.
- 607.** Por la suma de \$896043, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14675 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAM ENRIQUE SILVA RUIZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1010230107.
- 608.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME14675, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/19/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$829136.
- 609.** Por la suma de \$47800, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE7261 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía Número 1006093053.
- 610.** Frente al valor final adeudado a la factura número MNE7261, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/20/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$10707.
- 611.** Por la suma de \$857925, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13389 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS EDUARDO LOZADA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía Número 5030284.
- 612.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME13389, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/20/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$172958.
- 613.** Por la suma de \$78000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14038 derivada de la atención medica presentada al paciente DAVID MAURICIO CARPETA SALDAÑA identificado con cedula de ciudadanía Número 1024564375.
- 614.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME14038, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/20/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15725.
- 615.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14125 derivada de la atención medica presentada al paciente MAYRA ALEJANDRA GARAVITO LIMA identificado con cedula de ciudadanía Número 1000134451.



- 616.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME14125, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/20/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$11390.
- 617.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14225 derivada de la atención médica presentada al paciente CRISTIAN RICARDO LUCENA DEVIA identificado con cedula de ciudadanía Número 1024582967.
- 618.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME14225, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/20/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2379.
- 619.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14049 derivada de la atención médica presentada al paciente JEISON ARMANDO CHACON QUEVEDO identificado con cedula de ciudadanía Número 1026268585.
- 620.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME14049, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/20/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2379.
- 621.** Por la suma de \$95538, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13336 derivada de la atención médica presentada al paciente SERGIO DAVID DIAZ SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1001270075.
- 622.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME13336, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/20/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$19260.
- 623.** Por la suma de \$121200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13947 derivada de la atención médica presentada al paciente LEIDY DAYANNA CHAVEZ ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía Número 1024505071.
- 624.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME13947, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/20/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$24434.
- 625.** Por la suma de \$27625, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14173 derivada de la atención médica presentada al paciente YOVANY OLIVO OLIVOS CALDERON identificado con cedula de ciudadanía Número 9434120.
- 626.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME14173, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/20/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5569.
- 627.** Por la suma de \$437775, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14284 derivada de la atención médica presentada al



*paciente HALMINTON RODRIGUEZ QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía Número 1090427885.*

- 628.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14284, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/21/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$88255.*
- 629.** *Por la suma de \$1332725, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14423 derivada de la atención medica presentada al paciente YURY NERIETH NARVAEZ RUEDA identificado con cedula de ciudadanía Número 1018453531.*
- 630.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14423, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$268677.*
- 631.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14559 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE DARIO GUERRERO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1019107846.*
- 632.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14559, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2379.*
- 633.** *Por la suma de \$110900, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14191 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRA PATRICIA MURCIA ZAMUDIO identificado con cedula de ciudadanía Número 20865887.*
- 634.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14191, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$22357.*
- 635.** *Por la suma de \$105400, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14194 derivada de la atención medica presentada al paciente DAVID STEVEN GALAN GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía Número 1031132368.*
- 636.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14194, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/22/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$21249.*
- 637.** *Por la suma de \$1369025, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14278 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA SANCHEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1010036234.*
- 638.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14278, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/26/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$275995.*

- 639.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14398 derivada de la atención medica presentada al paciente DAVID ALEJANDRO MENESES MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía Número 1031176156.*
- 640.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14398, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/26/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2379.*
- 641.** *Por la suma de \$865700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14122 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHAN SANTIAGO NARANJO GALINDO identificado con cedula de ciudadanía Número 1107978644.*
- 642.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14122, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/26/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$232109.*
- 643.** *Por la suma de \$46700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14499 derivada de la atención medica presentada al paciente CARLOS MARIO BOLAÑOS SALAMANCA identificado con cedula de ciudadanía Número 1024537002.*
- 644.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14499, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/26/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$9415.*
- 645.** *Por la suma de \$1061385, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14505 derivada de la atención medica presentada al paciente TIANNY MELISSA RADA PRADA identificado con cedula de ciudadanía Número 1012383725.*
- 646.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14505, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/26/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$213975.*
- 647.** *Por la suma de \$865700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14480 derivada de la atención medica presentada al paciente BRYAN JOSE OCAMPO MANRIQUE identificado con cedula de ciudadanía Número 1012465482.*
- 648.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14480, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/26/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$174525.*
- 649.** *Por la suma de \$1481208, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14992 derivada de la atención medica presentada al paciente ALEX SAMID YEPES VIZCAINO identificado con cedula de ciudadanía Número 72245335.*





650. Frente al valor final adeudado a la factura número CME14992, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/26/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$298612.
651. Por la suma de \$2538350, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE2917 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN ANTONIO SALAS VILLAMARIN identificado con cedula de ciudadanía Número 79107840.
652. Frente al valor final adeudado a la factura número SJE2917, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$568590.
653. Por la suma de \$922900, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15145 derivada de la atención medica presentada al paciente NILES DARWIN NEIRA PEREIRA identificado con cedula de ciudadanía Número 1123532205.
654. Frente al valor final adeudado a la factura número CME15145, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$186057.
655. Por la suma de \$951525, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14785 derivada de la atención medica presentada al paciente WENDY CAROLINA OVIEDO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1030663060.
656. Frente al valor final adeudado a la factura número CME14785, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$191827.
657. Por la suma de \$29624, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14611 derivada de la atención medica presentada al paciente MANUEL ZAPATA FIERRO identificado con cedula de ciudadanía Número 1023891672.
658. Frente al valor final adeudado a la factura número CME14611, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5972.
659. Por la suma de \$107200, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE7925 derivada de la atención medica presentada al paciente JEISSON DAVID ESPINOSA CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía Número 1000774247.
660. Frente al valor final adeudado a la factura número MNE7925, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$21612.
661. Por la suma de \$97600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15157 derivada de la atención medica presentada al



*paciente ORLANDO VERA identificado con cedula de ciudadanía Número 12133934.*

- 662.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15157, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$19676.*
- 663.** *Por la suma de \$29624, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15203 derivada de la atención medica presentada al paciente WILSON SUPELANO RUIZ identificado con cedula de ciudadanía Número 79582477.*
- 664.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15203, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/28/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5972.*
- 665.** *Por la suma de \$1899200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13745 derivada de la atención medica presentada al paciente CARMEN DEL PILAR CARDENAS BEJARANO identificado con cedula de ciudadanía Número 52932582.*
- 666.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME13745, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$425421.*
- 667.** *Por la suma de \$394200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13720 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN DAVID CAMARGO CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía Número 80124888.*
- 668.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME13720, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$88301.*
- 669.** *Por la suma de \$949600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME14365 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDREA STEFANIA ACUÑA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1071549774.*
- 670.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME14365, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$212710.*
- 671.** *Por la suma de \$465075, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15793 derivada de la atención medica presentada al paciente ELISAIN JAIMES LEON identificado con cedula de ciudadanía Número 96165565.*
- 672.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15793, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$93759.*



- 673.** *Por la suma de \$3494300, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15833 derivada de la atención medica presentada al paciente JONATHAN ENRIQUE OSPITIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía Número 1016095391.*
- 674.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15833, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$782723.*
- 675.** *Por la suma de \$130150, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15930 derivada de la atención medica presentada al paciente DIEGO ARMANDO LAGUNA MERCADO identificado con cedula de ciudadanía Número 1193562497.*
- 676.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15930, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$26238.*
- 677.** *Por la suma de \$86975, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15241 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS CARLOS SANDOVAL BELTRAN identificado con cedula de ciudadanía Número 80388240.*
- 678.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15241, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$17534.*
- 679.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15175 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN ISIDRO ORTIZ CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía Número 80876207.*
- 680.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15175, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 12/29/2019 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2379.*
- 681.** *Por la suma de \$1991400, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15207 derivada de la atención medica presentada al paciente YULI CONSUELO RODRIGUEZ GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1033762118.*
- 682.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15207, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/3/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$401466.*
- 683.** *Por la suma de \$7319704, por concepto de la obligación contenida en la factura número MN15144 derivada de la atención medica presentada al paciente LEANY ROCIO ORTEGA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1073682840.*

- 684.** Frente al valor final adeudado a la factura número MN15144, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/4/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1639614.
- 685.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15569 derivada de la atención medica presentada al paciente VALENTINA RODRIGUEZ VILLAMIL identificado con cedula de ciudadanía Número 1030681646.
- 686.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15569, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/4/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2379.
- 687.** Por la suma de \$462500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15568 derivada de la atención medica presentada al paciente KATHERINE JULIETH RODRIGUEZ QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía Número 1024549861.
- 688.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15568, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/4/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$93240.
- 689.** Por la suma de \$869725, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15567 derivada de la atención medica presentada al paciente DILSA MARIANA MUÑOZ SANTA identificado con cedula de ciudadanía Número 1110499513.
- 690.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15567, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/4/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$175337.
- 691.** Por la suma de \$1361000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15697 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHN MARIO MORALES CIRO identificado con cedula de ciudadanía Número 80224908.
- 692.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15697, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/6/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$274378.
- 693.** Por la suma de \$45100, por concepto de la obligación contenida en la factura número MN2355 derivada de la atención medica presentada al paciente HECTOR FABIAN BONILLA ABRIL identificado con cedula de ciudadanía Número 1018442625.
- 694.** Frente al valor final adeudado a la factura número MN2355, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/6/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$10599.
- 695.** Por la suma de \$865700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16172 derivada de la atención medica presentada al



*paciente JAVIER ALEXANDER VILLAMIZAR TORRES identificado con cedula de ciudadanía Número 1233494787.*

- 696.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME16172, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/6/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$174525.*
- 697.** *Por la suma de \$44700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15597 derivada de la atención medica presentada al paciente YESSICA ANDREA LOPEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1012432335.*
- 698.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15597, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/6/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$9012.*
- 699.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15721 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE MIGUEL VASQUEZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030612858.*
- 700.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15721, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/6/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2379.*
- 701.** *Por la suma de \$1764812, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE3189 derivada de la atención medica presentada al paciente LILIA TORRES VIUDA DE VINCHIRA identificado con cedula de ciudadanía Número 23729643.*
- 702.** *Frente al valor final adeudado a la factura número SJE3189, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/10/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$561892.*
- 703.** *Por la suma de \$4081535, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE3196 derivada de la atención medica presentada al paciente WILSON ANDRES GIRALDO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía Número 6446185.*
- 704.** *Frente al valor final adeudado a la factura número SJE3196, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/10/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1224672.*
- 705.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16237 derivada de la atención medica presentada al paciente WALTER ALONSO BELTRAN BARRETO identificado con cedula de ciudadanía Número 1072072921.*
- 706.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME16237, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/10/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2379.*





- 707.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15691 derivada de la atención medica presentada al paciente YULI ANDREA RODRIGUEZ ZAMBRANO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030657330.
- 708.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15691, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/10/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$11390.
- 709.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16360 derivada de la atención medica presentada al paciente MILTON JOSE DE LA HOZ MANOTAS identificado con cedula de ciudadanía Número 8573123.
- 710.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME16360, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/10/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2379.
- 711.** Por la suma de \$205800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15750 derivada de la atención medica presentada al paciente BRANDON STEVE MELO NARVAEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1010237135.
- 712.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15750, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/10/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$41489.
- 713.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16244 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAN DANIEL GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1012417874.
- 714.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME16244, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/10/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2379.
- 715.** Por la suma de \$1174656, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE3199 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS ESNEIDER BRITO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1116807414.
- 716.** Frente al valor final adeudado a la factura número SJE3199, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/10/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$236811.
- 717.** Por la suma de \$1071600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16893 derivada de la atención medica presentada al paciente MIYER YECID JOYA CIFUENTES identificado con cedula de ciudadanía Número 1002459922.



- 718.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME16893, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/10/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$216035.
- 719.** Por la suma de \$1272000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16071 derivada de la atención medica presentada al paciente JEFRY ESNEYDER PINILLA GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1033817368.
- 720.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME16071, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/11/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$264449.
- 721.** Por la suma de \$2141713, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15734 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS MIGUEL RODRIGUEZ OCHOA identificado con cedula de ciudadanía Número 1019110211.
- 722.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15734, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/11/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$445262.
- 723.** Por la suma de \$506800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15744 derivada de la atención medica presentada al paciente SAMANTHA ESTEFANIA RUIZ LOMBARDI identificado con cedula de ciudadanía Número 1023968020.
- 724.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15744, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/11/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$105364.
- 725.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15605 derivada de la atención medica presentada al paciente DAIRO JOSE SALAS POVEDA identificado con cedula de ciudadanía Número 1024596664.
- 726.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15605, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2453.
- 727.** Por la suma de \$75800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15683 derivada de la atención medica presentada al paciente BRIAN YESID CONTRERAS MURILLO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030688436.
- 728.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15683, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15759.
- 729.** Por la suma de \$159900, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15609 derivada de la atención medica presentada al



*paciente YILZON BELTRAN IGLESIAS identificado con cedula de ciudadanía  
Número 1012442550.*

- 730.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15609, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$33243.*
- 731.** *Por la suma de \$857925, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15468 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDRES FELIPE DIAZ VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1013651322.*
- 732.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15468, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$178363.*
- 733.** *Por la suma de \$24000, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE6979 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAN STIVEN BOGOYA VIASUS identificado con cedula de ciudadanía Número 1233893005.*
- 734.** *Frente al valor final adeudado a la factura número MNE6979, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$4990.*
- 735.** *Por la suma de \$47800, por concepto de la obligación contenida en la factura número MNE4557 derivada de la atención medica presentada al paciente EDISON DAVID NUMPAQUE SALAMANCA identificado con cedula de ciudadanía Número 1016088745.*
- 736.** *Frente al valor final adeudado a la factura número MNE4557, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$9636.*
- 737.** *Por la suma de \$949600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15490 derivada de la atención medica presentada al paciente ALISSON DANIELA MAX CABEZAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1010072495.*
- 738.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15490, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$191439.*
- 739.** *Por la suma de \$543424, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16355 derivada de la atención medica presentada al paciente BLACINA DE JESUS PERTUZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía Número 1003721543.*
- 740.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME16355, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$112978.*

- 741.** Por la suma de \$400950, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17013 derivada de la atención médica presentada al paciente GERMAN VICENTE NOPE MOETE identificado con cédula de ciudadanía Número 80733315.
- 742.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17013, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$83358.
- 743.** Por la suma de \$75800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15840 derivada de la atención médica presentada al paciente JERSSON SAMIR PEDRAZA SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía Número 1031170385.
- 744.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15840, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15759.
- 745.** Por la suma de \$898600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15972 derivada de la atención médica presentada al paciente MARIA FERNANDA CARRERO MANRIQUE identificado con cédula de ciudadanía Número 1022410641.
- 746.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15972, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$186819.
- 747.** Por la suma de \$63625, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16338 derivada de la atención médica presentada al paciente DAYRON ELIAS VELANDIA RINCON identificado con cédula de ciudadanía Número 1012393734.
- 748.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME16338, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13228.
- 749.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16220 derivada de la atención médica presentada al paciente ILAN LEONARDO MENESES MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía Número 1023979455.
- 750.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME16220, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2453.
- 751.** Por la suma de \$90425, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15841 derivada de la atención médica presentada al paciente JOHAN SEBASTIAN GARIBELLO LAITON identificado con cédula de ciudadanía Número 1012438348.

- 752.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15841, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/13/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$18799.
- 753.** Por la suma de \$1997144, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE3222 derivada de la atención médica presentada al paciente JEFFER AUGUSTO ALBARRACIN CORDOBA identificado con cedula de ciudadanía Número 1118563051.
- 754.** Frente al valor final adeudado a la factura número SJE3222, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/14/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$415206.
- 755.** Por la suma de \$690663, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE3226 derivada de la atención médica presentada al paciente ROCIO RODRIGUEZ GALLO identificado con cedula de ciudadanía Número 1014242915.
- 756.** Frente al valor final adeudado a la factura número SJE3226, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/14/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$143589.
- 757.** Por la suma de \$219200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15737 derivada de la atención médica presentada al paciente JENNIFER ANDREA CACERES CABRAL identificado con cedula de ciudadanía Número 1024540930.
- 758.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15737, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/14/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$45572.
- 759.** Por la suma de \$27625, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15199 derivada de la atención médica presentada al paciente MANUEL ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1030530335.
- 760.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15199, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/14/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5743.
- 761.** Por la suma de \$75800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15842 derivada de la atención médica presentada al paciente LISAURO FORERO ARIZA identificado con cedula de ciudadanía Número 91301138.
- 762.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15842, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/14/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$15759.
- 763.** Por la suma de \$56725, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15451 derivada de la atención médica presentada al





*paciente BRAYAN ESNEIDER BAYONA CASTRO identificado con cedula de ciudadanía Número 1012448996.*

- 764.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15451, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/14/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$11793.*
- 765.** *Por la suma de \$64000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16318 derivada de la atención medica presentada al paciente CHRISTIAN DAVID LATORRE BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía Número 1015419445.*
- 766.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME16318, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/14/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$13306.*
- 767.** *Por la suma de \$76500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15854 derivada de la atención medica presentada al paciente YENCI JHOANA RUBIO ABELLA identificado con cedula de ciudadanía Número 1026556302.*
- 768.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME15854, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$18249.*
- 769.** *Por la suma de \$23600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16661 derivada de la atención medica presentada al paciente FRANK ALBERTO GARCIA CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1130664804.*
- 770.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME16661, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$4906.*
- 771.** *Por la suma de \$58500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16699 derivada de la atención medica presentada al paciente WILSON GARCIA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 88235152.*
- 772.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME16699, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$12162.*
- 773.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16708 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN SEBASTIAN POVEDA MARIN identificado con cedula de ciudadanía Número 1026594067.*
- 774.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME16708, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2181.*

775. Por la suma de \$853900, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16412 derivada de la atención medica presentada al paciente ROWINZON ESTIVELL TELLEZ ESTEPA identificado con cedula de ciudadanía Número 1033794720.
776. Frente al valor final adeudado a la factura número CME16412, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$177526.
777. Por la suma de \$104875, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16655 derivada de la atención medica presentada al paciente PAULA FERNANDA OLIVEROS BETANCURT identificado con cedula de ciudadanía Número 1032489265.
778. Frente al valor final adeudado a la factura número CME16655, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$21804.
779. Por la suma de \$248179, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17565 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE WILTON ZAMBRANO CARRANZA identificado con cedula de ciudadanía Número 3121560.
780. Frente al valor final adeudado a la factura número CME17565, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$229979.
781. Por la suma de \$901195, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17556 derivada de la atención medica presentada al paciente YAN CARLOS RAMIREZ VERA identificado con cedula de ciudadanía Número 1007163015.
782. Frente al valor final adeudado a la factura número CME17556, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$166541.
783. Por la suma de \$122700, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16582 derivada de la atención medica presentada al paciente CINDY CAROLINA HUERTAS CASAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1014258899.
784. Frente al valor final adeudado a la factura número CME16582, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$25509.
785. Por la suma de \$3277185, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17362 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN GERMAN DIAZ AGUDELO identificado con cedula de ciudadanía Número 1122118445.



- 786.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17362, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$605624.
- 787.** Por la suma de \$471524, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16809 derivada de la atención medica presentada al paciente HEIDY JOHANA RODRIGUEZ CELY identificado con cedula de ciudadanía Número 1023923572.
- 788.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME16809, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$98030.
- 789.** Por la suma de \$72325, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16735 derivada de la atención medica presentada al paciente CINDY JOHANA PEREZ FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1013629144.
- 790.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME16735, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$23630.
- 791.** Por la suma de \$162200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16392 derivada de la atención medica presentada al paciente KATHERINE ALEXANDRA CARDENAS BEJARANO identificado con cedula de ciudadanía Número 1016100733.
- 792.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME16392, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$33721.
- 793.** Por la suma de \$512199, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16579 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA MARCELA MORENO QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía Número 1032482610.
- 794.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME16579, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$106486.
- 795.** Por la suma de \$536724, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME15777 derivada de la atención medica presentada al paciente ADRIANA MARCELA HINOJOSA CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía Número 68296543.
- 796.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME15777, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$111585.
- 797.** Por la suma de \$292000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13544 derivada de la atención medica presentada al



*paciente JEISON EVARISTO ROBERTO CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía Número 1014226262.*

- 798.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME13544, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$60707.*
- 799.** *Por la suma de \$947500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME13399 derivada de la atención medica presentada al paciente LUZ MARINA CABEZAS RIVERA identificado con cedula de ciudadanía Número 51983806.*
- 800.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME13399, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/18/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$202414.*
- 801.** *Por la suma de \$265232, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17073 derivada de la atención medica presentada al paciente EDWIN HERNAN TELLEZ JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1022360072.*
- 802.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17073, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/19/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$141863.*
- 803.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16782 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN ALEJANDRO LOPEZ JARA identificado con cedula de ciudadanía Número 1073169658.*
- 804.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME16782, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/19/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2181.*
- 805.** *Por la suma de \$148238, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17847 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE ALBEIRO HERRERA GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía Número 7543657.*
- 806.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17847, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/19/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$27394.*
- 807.** *Por la suma de \$1428420, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17877 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE GUACANEME identificado con cedula de ciudadanía Número 3241989.*
- 808.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17877, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/19/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$940659.*

- 809.** Por la suma de \$146250, por concepto de la obligación contenida en la factura número SJE3316 derivada de la atención médica presentada al paciente LUIS ARBEY CABALLERO DUARTE identificado con cedula de ciudadanía Número 79967697.
- 810.** Frente al valor final adeudado a la factura número SJE3316, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/20/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$27027.
- 811.** Por la suma de \$964800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17042 derivada de la atención médica presentada al paciente ALBA YURENNY FUQUENE CANTOR identificado con cedula de ciudadanía Número 1049627967.
- 812.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17042, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/20/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$178295.
- 813.** Por la suma de \$634147, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17132 derivada de la atención médica presentada al paciente OMAR ANDRES PINZON HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1144091657.
- 814.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17132, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/20/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$127844.
- 815.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17519 derivada de la atención médica presentada al paciente JESUS ALBERTO BUITRAGO VILLANUEVA identificado con cedula de ciudadanía Número 1033745690.
- 816.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17519, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/21/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2181.
- 817.** Por la suma de \$151900, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17511 derivada de la atención médica presentada al paciente ALEXANDER REY ROZO identificado con cedula de ciudadanía Número 1012348082.
- 818.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17511, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/21/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$28071.
- 819.** Por la suma de \$945690, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17978 derivada de la atención médica presentada al paciente SEBASTIAN PEREZ SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía Número 1023011817.





- 820.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17978, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/21/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$174764.
- 821.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17146 derivada de la atención medica presentada al paciente PABLO HERNANDO MORENO LESMES identificado con cedula de ciudadanía Número 1023001740.
- 822.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17146, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2181.
- 823.** Por la suma de \$406000, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17640 derivada de la atención medica presentada al paciente JHONIER ANDRES QUINTERO MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1007322362.
- 824.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17640, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$75029.
- 825.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17117 derivada de la atención medica presentada al paciente YULI CONSUELO RODRIGUEZ GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1033762118.
- 826.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17117, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$10441.
- 827.** Por la suma de \$23600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17621 derivada de la atención medica presentada al paciente WALTER ANACONA AMBITO identificado con cedula de ciudadanía Número 1081413669.
- 828.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17621, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2021 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$4361.
- 829.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17140 derivada de la atención medica presentada al paciente WENDY TATIANA BERNAL MORA identificado con cedula de ciudadanía Número 1019077661.
- 830.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17140, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2021 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$10441.
- 831.** Por la suma de \$29624, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17341 derivada de la atención medica presentada al



*paciente JUAN DIEGO ORJUELA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1000116985.*

- 832.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17341, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2021 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$5475.*
- 833.** *Por la suma de \$857925, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17486 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE SEBASTIAN PINEDA BENAVIDES identificado con cedula de ciudadanía Número 1013691513.*
- 834.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17486, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2021 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$158545.*
- 835.** *Por la suma de \$318675, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17284 derivada de la atención medica presentada al paciente STEFANY SANTOS PUERRES identificado con cedula de ciudadanía Número 53136078.*
- 836.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17284, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2021 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$58891.*
- 837.** *Por la suma de \$857925, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17227 derivada de la atención medica presentada al paciente CESAR LEONARDO BARRIOS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1109004632.*
- 838.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17227, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2021 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$158545.*
- 839.** *Por la suma de \$1718125, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME16981 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN ESTEBAN MEYER ROMERO identificado con cedula de ciudadanía Número 1000471700.*
- 840.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME16981, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2021 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$317510.*
- 841.** *Por la suma de \$471524, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17549 derivada de la atención medica presentada al paciente SEBASTIAN DAVID MELO TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía Número 1233495244.*
- 842.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17549, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2021 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$87138.*

- 843.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17251 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA DANELLY SANCHEZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía Número 1010227508.*
- 844.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17251, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2021 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2181.*
- 845.** *Por la suma de \$15590, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17236 derivada de la atención medica presentada al paciente SAMUEL DANIEL ARBOLEDA CASTIBLANCO identificado con cedula de ciudadanía Número 1014234624.*
- 846.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17236, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/24/2021 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2881.*
- 847.** *Por la suma de \$959300, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17736 derivada de la atención medica presentada al paciente JONATAN CRUZ MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía Número 1012386320.*
- 848.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17736, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$177279.*
- 849.** *Por la suma de \$78200, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17783 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN SEBASTIAN CUERVO REYES identificado con cedula de ciudadanía Número 1033748868.*
- 850.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17783, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$14451.*
- 851.** *Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17293 derivada de la atención medica presentada al paciente NAYIVE LIZETH BOHORQUEZ OJEDA identificado con cedula de ciudadanía Número 1013601617.*
- 852.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17293, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$10441.*
- 853.** *Por la suma de \$615199, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17243 derivada de la atención medica presentada al paciente DAYANA LISET PACHON RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1000989521.*

- 854.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17243, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$113689.
- 855.** Por la suma de \$67085, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17666 derivada de la atención medica presentada al paciente SANTIAGO BARRERA QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía Número 1056054405.
- 856.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17666, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$12397.
- 857.** Por la suma de \$855746, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17663 derivada de la atención medica presentada al paciente ROGER ENRIQUE PEÑA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1033713170.
- 858.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17663, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$182776.
- 859.** Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17416 derivada de la atención medica presentada al paciente DALIX NATALIA SANDOVAL LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía Número 1030580640.
- 860.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17416, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$10441.
- 861.** Por la suma de \$2406800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME27736 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN DAVID CIFUENTES FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1010238920.
- 862.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME27736, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$1954026.
- 863.** Por la suma de \$1593800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME27860 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAN EDUARDO GONZALEZ BARRIENTOS identificado con cedula de ciudadanía Número 1121937612.
- 864.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME27860, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$294534.
- 865.** Por la suma de \$188924, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17715 derivada de la atención medica presentada al



*paciente EMMILY ELIZABETH ROJAS YEPEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1030707615.*

- 866.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17715, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$34913.*
- 867.** *Por la suma de \$15825, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17693 derivada de la atención medica presentada al paciente GUSTAVO ADOLFO PINILLA BELTRAN identificado con cedula de ciudadanía Número 1023033606.*
- 868.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17693, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2924.*
- 869.** *Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17291 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDRES JULIAN SALAZAR CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía Número 1032420411.*
- 870.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17291, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2181.*
- 871.** *Por la suma de \$56500, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17707 derivada de la atención medica presentada al paciente LUISA FERNANDA LARA DOSANTOS identificado con cedula de ciudadanía Número 1121203654.*
- 872.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17707, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/27/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$10441.*
- 873.** *Por la suma de \$846125, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17858 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRA MILENA URREGO PEREZ identificado con cedula de ciudadanía Número 1007749794.*
- 874.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17858, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/28/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$318476.*
- 875.** *Por la suma de \$1047100, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17068 derivada de la atención medica presentada al paciente WALTER ANACONA AMBITO identificado con cedula de ciudadanía Número 1081413669.*
- 876.** *Frente al valor final adeudado a la factura número CME17068, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/28/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$193504.*



- 877.** Por la suma de \$987225, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17893 derivada de la atención médica presentada al paciente DIDIER FERNANDO RAMIREZ SIMBAQUEVA identificado con cedula de ciudadanía Número 1073706978.
- 878.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17893, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/28/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$182439.
- 879.** Por la suma de \$23600, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17886 derivada de la atención médica presentada al paciente CESAR ADOLFO RAMIREZ TAPIERO identificado con cedula de ciudadanía Número 1023008790.
- 880.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17886, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/28/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$4361.
- 881.** Por la suma de \$11800, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17940 derivada de la atención médica presentada al paciente OLMER ANDRES GALVIS MATEUS identificado con cedula de ciudadanía Número 1013663293.
- 882.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17940, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/28/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$2181.
- 883.** Por la suma de \$21625787, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME28252 derivada de la atención médica presentada al paciente JOSE DAVID RIVAS HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía Número 9957034.
- 884.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME28252, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/28/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$4359759.
- 885.** Por la suma de \$250231, por concepto de la obligación contenida en la factura número CME17377 derivada de la atención médica presentada al paciente SERGIO ANDRES CANO FORERO identificado con cedula de ciudadanía Número 80257064.
- 886.** Frente al valor final adeudado a la factura número CME17377, se tasa un interés moratorio del 2,24%, desde la fecha 1/28/2020 hasta la presentación de la demanda, el cual es de un valor de \$46243.
- 887.** Ruego al Despacho reconocerme personería para actuar en los términos de ley y del poder.
- 888.** Como consecuencia de lo anterior, se condene en costas al demandado.”

3. Según lo señalado por su Despacho, se le indica que los hechos quedarían de la siguiente manera según lo requerido en el auto de fecha 15 de marzo de 2021:

**“HECHOS**

**PRIMERO:** *CLÍNICA MEDICAL S.A.S, es una Institución Prestadora de Salud, constituida como sociedad por acciones simplificada S.A.S, legalmente constituida según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.*

**SEGUNDO:** *Como consecuencia de lo anterior, la CLÍNICA MEDICAL S.A.S, prestó sus servicios médicos a diferentes pacientes durante el año 2019 como consecuencia de accidentes de tránsito y a cargo de Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito expedidos por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.*

**TERCERO:** *Teniendo en cuenta lo anterior, se generó factura según el servicio médico prestado a favor de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS., la cual ascienden a un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$376.905.053) y un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$99.835.412.) por concepto de intereses moratorios, para un valor total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$476.740.765).*

**CUARTO:** *Así las cosas, la CLINICA MEDICAL S.A.S ha radicado la siguiente factura, cuyo saldo total adeudado se relaciona a continuación:*

1. *En fecha 2/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5603 derivada de la atención medica presentada al paciente ERNESTO SIERRA MUNEVAR identificado con cedula ciudadanía No.74751542, cuyo valor total es de \$18915759, para su reconocimiento y pago.*
2. *En fecha 2/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME4242 derivada de la atención medica presentada al paciente JEFFER ENRIQUE DELGADO MONTES identificado con cedula ciudadanía No.1070706733, cuyo valor total es de \$550246, donde se recibió un primer*



abono de un valor de \$ 472246 en fecha 9/23/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$78000.

3. En fecha 2/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME4516 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHN ENRIQUE CORREDOR CLAVIJO identificado con cedula ciudadanía No.1022342533, cuyo valor total es de \$108946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 97146 en fecha 9/23/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
4. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6088 derivada de la atención medica presentada al paciente JORGE ELIECER TORRES HERNANDEZ identificado con cedula ciudadanía No.1052358859, cuyo valor total es de \$11109056, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 7827223 en fecha 10/31/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$3281833.
5. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6047 derivada de la atención medica presentada al paciente LUCY ALEJANDRA ORDOÑEZ GARCIA identificado con cedula ciudadanía No.1016045688, cuyo valor total es de \$995346, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 938846 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
6. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6017 derivada de la atención medica presentada al paciente NIKOLE BERNAL LONDOÑO identificado con cedula ciudadanía No.1001054623, cuyo valor total es de \$538405, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 346581 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$191824.
7. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5723 derivada de la atención medica presentada al paciente DARWIN MAURICIO GARCIA BAYONA identificado con cedula ciudadanía No.1013118663, cuyo valor total es de \$761546, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 749746 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
8. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME3862 derivada de la atención medica presentada al paciente RAIZA MARIA FIGUEREDO STEWART identificado con cedula ciudadanía No.26565143, cuyo valor total es de \$949600, para su reconocimiento y pago.

9. *En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE137 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula ciudadanía No.1006093053, cuyo valor total es de \$47800, para su reconocimiento y pago.*
  
10. *En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE1466 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN DAVID CAMARGO CASTAÑEDA identificado con cedula ciudadanía No.80124888, cuyo valor total es de \$258205, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 242560 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$15645.*
  
11. *En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE872 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS EDILSON GALINDO BORDA identificado con cedula ciudadanía No.1033715434, cuyo valor total es de \$220554, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 204909 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$15645.*
  
12. *En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE550 derivada de la atención medica presentada al paciente ABELARDO VARGAS QUIMBAYO identificado con cedula ciudadanía No.5902195, cuyo valor total es de \$47800, para su reconocimiento y pago.*
  
13. *En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5189 derivada de la atención medica presentada al paciente FANOR DAVID MENESES GAONA identificado con cedula ciudadanía No.1061779445, cuyo valor total es de \$756331, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 495246 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$261085.*
  
14. *En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5098 derivada de la atención medica presentada al paciente WALTER GERARDO VALENCIA MORA identificado con cedula ciudadanía No.11322724, cuyo valor total es de \$1468531, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1450707 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$17824.*
  
15. *En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5353 derivada de la atención medica presentada al paciente*



*WILLIAM AMAYA COTRINO identificado con cédula ciudadanía No.1030642707, cuyo valor total es de \$929246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 659846 en fecha 9/24/2019 y un segundo abono de \$ 210.900 en fecha 14/11/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$58500.*

- 16. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5018 derivada de la atención medica presentada al paciente MICHAEL ALEXIS LOPEZ ARIAS identificado con cedula ciudadanía No.1003775448, cuyo valor total es de \$564046, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 552246 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.*
- 17. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5263 derivada de la atención medica presentada al paciente GEITHNER ALEXANDER BOCANEGRA ALVAREZ identificado con cedula ciudadanía No.1032438652, cuyo valor total es de \$723746, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 711946 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.*
- 18. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5239 derivada de la atención medica presentada al paciente ORLANDO JUNIOR PALMA CALDERIN identificado con cedula ciudadanía No.1012433577, cuyo valor total es de \$1309646, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 721546 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$588100.*
- 19. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5205 derivada de la atención medica presentada al paciente JULIO CESAR OSORIO ARIZA identificado con cedula ciudadanía No.1024467376, cuyo valor total es de \$915087, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 838763 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$76324.*
- 20. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5270 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDRES FELIPE QUINTERO GOMEZ identificado con cedula ciudadanía No.1012411999, cuyo valor total es de \$491905, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 374405 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$117500.*
- 21. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5448 derivada de la atención medica presentada al paciente*





CLAUDIA NATALY ZAMORA identificado con cedula ciudadanía No.1030609994, cuyo valor total es de \$108946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 97146 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.

22. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5279 derivada de la atención medica presentada al paciente EDWIN FABIAN DIAZ PINZON identificado con cedula ciudadanía No.1024483031, cuyo valor total es de \$489746, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 470346 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$19400.
  
23. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5256 derivada de la atención medica presentada al paciente HERIBERTO CARVAJAL MOTTA identificado con cedula ciudadanía No.1033817007, cuyo valor total es de \$657446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 645646 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
  
24. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5658 derivada de la atención medica presentada al paciente PAULA ANDREA MENESES VARGAS identificado con cedula ciudadanía No.1030678701, cuyo valor total es de \$7689173, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 3727557 en fecha 9/24/2019 y un segundo abono de \$ 3.067.000 en fecha 8/11/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$894616.
  
25. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5809 derivada de la atención medica presentada al paciente YENNY MANYOLY GONZALEZ LEGUIZAMON identificado con cedula ciudadanía No.52474543, cuyo valor total es de \$3082237, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1550412 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1531825.
  
26. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5778 derivada de la atención medica presentada al paciente KELLY SHIRLEY RIAY MILLAN identificado con cedula ciudadanía No.1006496871, cuyo valor total es de \$9470219, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 9033504 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$436715.



27. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE2632 derivada de la atención médica presentada al paciente JERSSON FERNEY JIMENEZ CIPRIAN identificado con cedula ciudadanía No.1023966048, cuyo valor total es de \$96896, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 19600 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$77296.
28. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE2631 derivada de la atención médica presentada al paciente DIANA CONSUELO GARZON TORRES identificado con cedula ciudadanía No.52275739, cuyo valor total es de \$194306, para su reconocimiento y pago.
29. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5756 derivada de la atención médica presentada al paciente WILLIAM AMAYA COTRINO identificado con cedula ciudadanía No.1030642707, cuyo valor total es de \$169446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 157646 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
30. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5864 derivada de la atención médica presentada al paciente MILTON ALBAN MORALES CAMPO identificado con cedula ciudadanía No.70330109, cuyo valor total es de \$512908, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 370208 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$142700.
31. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5675 derivada de la atención médica presentada al paciente KAREN YINETH PULIDO MARTINEZ identificado con cedula ciudadanía No.1013689182, cuyo valor total es de \$801031, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 789231 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
32. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5308 derivada de la atención médica presentada al paciente PABLO ANDRES VALENCIA BECERRA identificado con cedula ciudadanía No.1000707427, cuyo valor total es de \$470646, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 345946 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$124700.
33. En fecha 3/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME4622 derivada de la atención médica presentada al paciente



OLGA ALEXANDRA MELO MENDEZ identificado con cedula ciudadanía No.52272040, cuyo valor total es de \$802246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 745746 en fecha 9/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.

34. En fecha 4/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5062 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA DANIELA FERNANDEZ DIAZ identificado con cedula ciudadanía No.1012464036, cuyo valor total es de \$562046, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 388046 en fecha 9/26/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$174000.
35. En fecha 4/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5350 derivada de la atención medica presentada al paciente DAVID ALEJANDRO VALENCIA BECERRA identificado con cedula ciudadanía No.1022410313, cuyo valor total es de \$363446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 169446 en fecha 9/26/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$194000.
36. En fecha 5/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6211 derivada de la atención medica presentada al paciente ROSALIA RODRIGUEZ MARTINEZ identificado con cedula ciudadanía No.53008462, cuyo valor total es de \$20910219, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 19448263 en fecha 2/18/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1461956.
37. En fecha 5/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME4278 derivada de la atención medica presentada al paciente JHON ALEJANDRO MORALES RICAURTE identificado con cedula ciudadanía No.1022439951, cuyo valor total es de \$1312028, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1300228 en fecha 9/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
38. En fecha 5/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5948 derivada de la atención medica presentada al paciente LINA MARCELA CASTELBLANCO MORALES identificado con cedula ciudadanía No.1030644520, cuyo valor total es de \$506908, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 495108 en fecha 9/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
39. En fecha 5/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME3905 derivada de la atención medica presentada al paciente YEYSON DAVID CARVAJAL SANCHEZ identificado con cedula ciudadanía



No.1023037266, cuyo valor total es de \$1254105, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1181806 en fecha 9/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$72299.

40. En fecha 5/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5301 derivada de la atención medica presentada al paciente MARLON DARIO MERCADO MORELOS identificado con cedula ciudadanía No.1072523511, cuyo valor total es de \$2227010, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 883401 en fecha 9/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1343609.
41. En fecha 5/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6016 derivada de la atención medica presentada al paciente YORDY LOPEZ JIMENEZ identificado con cedula ciudadanía No.1022387947, cuyo valor total es de \$538508, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 207708 en fecha 9/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$330800.
42. En fecha 5/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE825 derivada de la atención medica presentada al paciente RAFAEL CASTRO LEON identificado con cedula ciudadanía No.10164346, cuyo valor total es de \$20704438, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 9246523 en fecha 9/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11457915.
43. En fecha 5/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6121 derivada de la atención medica presentada al paciente JESUS ORLANDO CRISTANCHO DIAZ identificado con cedula ciudadanía No.80251065, cuyo valor total es de \$610746, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 97146 en fecha 9/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$513600.
44. En fecha 5/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5923 derivada de la atención medica presentada al paciente EDISON DAVID NUMPAQUE SALAMANCA identificado con cedula ciudadanía No.1016088745, cuyo valor total es de \$3430710, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1854785 en fecha 9/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1575925.
45. En fecha 5/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6219 derivada de la atención medica presentada al paciente CARLOS ARTURO CASTAÑO TORRES identificado con cedula ciudadanía No.1070329902, cuyo valor total es de \$3217227, donde se recibió un primer



abono de un valor de \$ 2164247 en fecha 9/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1052980.

46. En fecha 6/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6227 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN SEBASTIAN LOPEZ SANTOS identificado con cedula ciudadanía No.1010205774, cuyo valor total es de \$427308, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 288808 en fecha 11/6/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$138500.
47. En fecha 6/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6274 derivada de la atención medica presentada al paciente EMERSON ALEJANDRO PEÑA RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1001279585, cuyo valor total es de \$483743, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 282543 en fecha 9/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$201200.
48. En fecha 6/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5296 derivada de la atención medica presentada al paciente NOLBERTO ROCHA ARRIETA identificado con cedula ciudadanía No.9272957, cuyo valor total es de \$1139500, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1064700 en fecha 9/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$74800.
49. En fecha 6/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5859 derivada de la atención medica presentada al paciente VIANY CAROLINA SALAZAR RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1093735913, cuyo valor total es de \$581846, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 570046 en fecha 9/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
50. En fecha 6/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6220 derivada de la atención medica presentada al paciente ESTEVEN ARBEY PIEDRAHITA SUAREZ identificado con cedula ciudadanía No.1005179936, cuyo valor total es de \$419308, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 407508 en fecha 9/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
51. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE683 derivada de la atención medica presentada al paciente JANETH CASTILLO CHIQUIZA identificado con cedula ciudadanía No.51640203, cuyo valor total es de \$7567067, donde se recibió un primer





abono de un valor de \$ 7340855 en fecha 9/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$226212.

52. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MN15895 derivada de la atención medica presentada al paciente JORGE ENRIQUE MUÑOZ DUQUINO identificado con cedula ciudadanía No.19446262, cuyo valor total es de \$47800, para su reconocimiento y pago.
53. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6812 derivada de la atención medica presentada al paciente DARIO MARTINEZ ECHEVERRI identificado con cedula ciudadanía No.1211549, cuyo valor total es de \$22083093, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 19621093 en fecha 10/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$2462000.
54. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6501 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN DAVID FORERO BOHORQUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1073525947, cuyo valor total es de \$462846, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 306446 en fecha 9/30/2019 y un segundo abono de \$ 3.067.000 en fecha 6/11/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$105400.
55. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6331 derivada de la atención medica presentada al paciente MARIA ELENA MENDEZ GONZALEZ identificado con cedula ciudadanía No.65739382, cuyo valor total es de \$1327737, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1282737 en fecha 9/30/2019 y un segundo abono de \$ 33.200 en fecha 6/11/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
56. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME4421 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula ciudadanía No.1006093053, cuyo valor total es de \$394200, para su reconocimiento y pago.
57. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME4439 derivada de la atención medica presentada al paciente BLANCA VICTORIA BERNAL CASALLAS identificado con cedula ciudadanía No.1026564685, cuyo valor total es de \$949600, para su reconocimiento y pago.



58. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME5194 derivada de la atención medica presentada al paciente WILSON ALEJANDRO PEREZ TORRES identificado con cedula ciudadanía No.80913863, cuyo valor total es de \$949600, para su reconocimiento y pago.
59. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6482 derivada de la atención medica presentada al paciente HANDY VANESSA HOYOS JEREZ identificado con cedula ciudadanía No.1033732246, cuyo valor total es de \$6875972, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 6451022 en fecha 9/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$424950.
60. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6473 derivada de la atención medica presentada al paciente LEONOR MAGALIS GRANADOS COLMENARES identificado con cedula ciudadanía No.24243958, cuyo valor total es de \$3840673, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 3679673 en fecha 9/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$161000.
61. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME4420 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula ciudadanía No.1006093053, cuyo valor total es de \$430100, para su reconocimiento y pago.
62. En fecha 9/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME4434 derivada de la atención medica presentada al paciente WINDY JOHANNA SALCEDO MUNEVAR identificado con cedula ciudadanía No.1026277393, cuyo valor total es de \$394200, para su reconocimiento y pago.
63. En fecha 10/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME372 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDERSON MANUEL VARGAS CORONEL identificado con cedula ciudadanía No.80076013, cuyo valor total es de \$419508, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 395908 en fecha 10/3/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$23600.
64. En fecha 10/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6870 derivada de la atención medica presentada al paciente PEDRO DAVID TINOCO FRANCO identificado con cedula ciudadanía No.5942314, cuyo valor total es de \$13028944, donde se recibió un primer



abono de un valor de \$ 12327684 en fecha 10/3/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$701260.

65. En fecha 11/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7256 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRA MILENA RODRIGUEZ CALDERON identificado con cedula ciudadanía No.28549686, cuyo valor total es de \$11516262, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2560421 en fecha 10/3/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$8955841.
66. En fecha 11/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CM103960 derivada de la atención medica presentada al paciente CINDY CAROLINA HUERTAS CASAS identificado con cedula ciudadanía No.1014258899, cuyo valor total es de \$610246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 553746 en fecha 10/3/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
67. En fecha 12/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SN1677 derivada de la atención medica presentada al paciente JEISON FERNANDO MARTINEZ FRANCO identificado con cedula ciudadanía No.1013627405, cuyo valor total es de \$22083093, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 19531325 en fecha 10/4/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$2551768.
68. En fecha 12/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CM102213 derivada de la atención medica presentada al paciente GILVER ALEJANDRO MURCIA TAO identificado con cedula ciudadanía No.1030528919, cuyo valor total es de \$846246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 225746 en fecha 10/7/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$620500.
69. En fecha 12/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CM102371 derivada de la atención medica presentada al paciente FREDYS GABRIEL CARO BARRIOS identificado con cedula ciudadanía No.1033767753, cuyo valor total es de \$582486, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 570686 en fecha 10/7/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
70. En fecha 13/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME4192 derivada de la atención medica presentada al paciente JENNY MARCELA AVILA PARRA identificado con cedula ciudadanía No.1020830559, cuyo valor total es de \$468646, donde se recibió un primer



abono de un valor de \$ 229946 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$238700.

71. En fecha 13/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6130 derivada de la atención medica presentada al paciente SERGIO STEVEN GUZMAN BOCANEGRA identificado con cedula ciudadanía No.1031179169, cuyo valor total es de \$2450405, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1584705 en fecha 10/15/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$865700.
72. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6647 derivada de la atención medica presentada al paciente JESSIKA CASTILLO MORA identificado con cedula ciudadanía No.1023914324, cuyo valor total es de \$761346, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 704846 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
73. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6917 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAN ALEJANDRO ALVAREZ TORRES identificado con cedula ciudadanía No.1073527430, cuyo valor total es de \$769246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 757446 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
74. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6535 derivada de la atención medica presentada al paciente CELLER LINARES ROMERO identificado con cedula ciudadanía No.1014296469, cuyo valor total es de \$822108, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 746308 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$75800.
75. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6381 derivada de la atención medica presentada al paciente JESSICA JASBLEIDY MANZANO CAMACHO identificado con cedula ciudadanía No.1030691019, cuyo valor total es de \$5286997, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2935746 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$2351251.
76. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6805 derivada de la atención medica presentada al paciente ELSY MARINA RANGEL ROMERO identificado con cedula ciudadanía No.11050774, cuyo valor total es de \$1842437, donde se recibió un primer



abono de un valor de \$ 984512 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$857925.

77. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6608 derivada de la atención médica presentada al paciente JOLAINE LIZETH RODRIGUEZ MOLINA identificado con cedula ciudadanía No.1010017039, cuyo valor total es de \$108946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 97146 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.

78. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6618 derivada de la atención médica presentada al paciente CLAUDIA PATRICIA VARGAS NOVOA identificado con cedula ciudadanía No.52842315, cuyo valor total es de \$1453125, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 583400 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$869725.

79. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6594 derivada de la atención médica presentada al paciente JESUS EDUARDO MACIAS DIAZ identificado con cedula ciudadanía No.1023956170, cuyo valor total es de \$413632, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 401832 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.

80. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6402 derivada de la atención médica presentada al paciente ADRIAN DUVAN HERNANDEZ QUINAYAS identificado con cedula ciudadanía No.1032488374, cuyo valor total es de \$2539151, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1673451 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$865700.

81. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6311 derivada de la atención médica presentada al paciente JOHAN CAMILO PINZON CALDERON identificado con cedula ciudadanía No.1023969688, cuyo valor total es de \$2223315, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1403515 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$819800.

82. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7656 derivada de la atención médica presentada al paciente EDINSON DUVAN PERDOMO ARIZA identificado con cedula ciudadanía No.1061783987, cuyo valor total es de \$12862389, donde se recibió un



primer abono de un valor de \$ 11842532 en fecha 11/20/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1019857.

83. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7666 derivada de la atención medica presentada al paciente JULIO ALBERTO BAYONA RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.19280856, cuyo valor total es de \$9371781, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 8967333 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$404448.
84. En fecha 16/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6745 derivada de la atención medica presentada al paciente JHOAN SEBASTIAN MEDINA MARIN identificado con cedula ciudadanía No.1031167346, cuyo valor total es de \$738346, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 687346 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$51000.
85. En fecha 17/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6820 derivada de la atención medica presentada al paciente KEVIN SANTIAGO BOHORQUEZ LOPEZ identificado con cedula ciudadanía No.1019007675, cuyo valor total es de \$20074420, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 18804147 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1270273.
86. En fecha 17/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6706 derivada de la atención medica presentada al paciente RAFAEL CAMILO RODRIGUEZ ESCOBAR identificado con cedula ciudadanía No.1022353013, cuyo valor total es de \$2661497, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1484558 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1176939.
87. En fecha 17/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6679 derivada de la atención medica presentada al paciente HELVER YESID GONZALEZ PUENTES identificado con cedula ciudadanía No.1073722055, cuyo valor total es de \$3703570, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2379185 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1324385.
88. En fecha 17/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6965 derivada de la atención medica presentada al paciente HARRINSON STEVEN RAMIREZ ALVAREZ identificado con cedula ciudadanía No.1033807845, cuyo valor total es de \$490246, donde se recibió





un primer abono de un valor de \$ 478446 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.

89. En fecha 17/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7000 derivada de la atención medica presentada al paciente JORGE ANDRES VALDERRAMA PEREZ identificado con cedula ciudadanía No.1022992491, cuyo valor total es de \$695946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 289946 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$406000.
90. En fecha 17/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6860 derivada de la atención medica presentada al paciente KAROL GISETH COLMENARES ROJAS identificado con cedula ciudadanía No.1022428800, cuyo valor total es de \$961705, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 905205 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
91. En fecha 17/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6972 derivada de la atención medica presentada al paciente EDINSON DUVAN PERDOMO ARIZA identificado con cedula ciudadanía No.1061783987, cuyo valor total es de \$343931, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 266971 en fecha 10/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$76960.
92. En fecha 18/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7414 derivada de la atención medica presentada al paciente MARIA CAROLINA PUERTAS VASQUEZ identificado con cedula ciudadanía No.52907714, cuyo valor total es de \$501546, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 251046 en fecha 10/10/2019 y un segundo abono de \$ 51.300 en fecha 5/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$199200.
93. En fecha 18/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7401 derivada de la atención medica presentada al paciente JESSICA JASBLEIDY MANZANO CAMACHO identificado con cedula ciudadanía No.1030691019, cuyo valor total es de \$499493, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 399508 en fecha 10/10/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$99985.
94. En fecha 18/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7449 derivada de la atención medica presentada al paciente WILLIAM DAVID PARRA GAMBA identificado con cedula ciudadanía No.1233508991, cuyo valor total es de \$548546, donde se recibió un primer



abono de un valor de \$ 497546 en fecha 10/10/2019 y un segundo abono de \$ 39.200 en fecha 5/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.

95. En fecha 23/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7528 derivada de la atención médica presentada al paciente JUAN CAMILO CORDERO PINTO identificado con cedula ciudadanía No.1024529386, cuyo valor total es de \$517246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 505446 en fecha 10/15/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
96. En fecha 23/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7288 derivada de la atención médica presentada al paciente DIEGO ABSALON MOJICA CONTRERAS identificado con cedula ciudadanía No.80878223, cuyo valor total es de \$630346, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 404971 en fecha 10/15/2019 y un segundo abono de \$ 96.075 en fecha 5/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$129300.
97. En fecha 23/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7551 derivada de la atención médica presentada al paciente LUISA MARIA CAÑON MORA identificado con cedula ciudadanía No.1018460254, cuyo valor total es de \$480246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 423746 en fecha 10/15/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
98. En fecha 23/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7435 derivada de la atención médica presentada al paciente HOLMAN LEONARDO PARRA BURGOS identificado con cedula ciudadanía No.1030654196, cuyo valor total es de \$756331, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 744531 en fecha 10/15/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
99. En fecha 23/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7529 derivada de la atención médica presentada al paciente LEYDI JOHANA VILLAMIL PIZO identificado con cedula ciudadanía No.1012419854, cuyo valor total es de \$613246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 407446 en fecha 10/15/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$205800.
100. En fecha 23/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7402 derivada de la atención médica presentada al paciente DANIELA ALEJANDRA TAPIERO TIRIA identificado con cedula ciudadanía No.1022390162, cuyo valor total es de \$1866308, donde se



recibió un primer abono de un valor de \$ 1798008 en fecha 10/15/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$68300.

101. En fecha 23/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7556 derivada de la atención medica presentada al paciente OSCAR ALEJANDRO TONGUINO PEÑUELA identificado con cedula ciudadanía No.1024551170, cuyo valor total es de \$610746, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 598946 en fecha 10/15/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
102. En fecha 23/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7739 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRA LILIANA PEDRAZA BERNAL identificado con cedula ciudadanía No.20352791, cuyo valor total es de \$548246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 491746 en fecha 10/15/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
103. En fecha 23/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7377 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN CAMILO RODRIGUEZ DUEÑAS identificado con cedula ciudadanía No.1020785558, cuyo valor total es de \$1838325, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 968600 en fecha 12/23/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$869725.
104. En fecha 23/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7356 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHN ALEXANDER CRUZ MAHECHA identificado con cedula ciudadanía No.1013680953, cuyo valor total es de \$302946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 291146 en fecha 10/15/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
105. En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8285 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN ARLEY MEDINA ZORRO identificado con cedula ciudadanía No.1007413816, cuyo valor total es de \$4661985, para su reconocimiento y pago.
106. En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8410 derivada de la atención medica presentada al paciente LEIDY DAYANA GOMEZ MARTINEZ identificado con cedula ciudadanía No.1116812918, cuyo valor total es de \$12418138, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 11450038 en fecha 10/16/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$968100.

- 107.** En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7951 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDRES JULIAN NOSSA PINEDA identificado con cedula ciudadanía No.1069262956, cuyo valor total es de \$2202087, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1318563 en fecha 10/16/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$883524.
- 108.** En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8045 derivada de la atención medica presentada al paciente KERLY MARCELA TORRES UMBA identificado con cedula ciudadanía No.1022950567, cuyo valor total es de \$624108, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 503608 en fecha 10/16/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$120500.
- 109.** En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8144 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHN ENRIQUE CORREDOR CLAVIJO identificado con cedula ciudadanía No.1022342533, cuyo valor total es de \$112308, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 100508 en fecha 10/16/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 110.** En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7602 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAN ALEJANDRO ALVAREZ TORRES identificado con cedula ciudadanía No.1073527430, cuyo valor total es de \$1515146, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 159546 en fecha 10/16/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1355600.
- 111.** En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7630 derivada de la atención medica presentada al paciente NELSON IBAÑEZ GALAN identificado con cedula ciudadanía No.79716744, cuyo valor total es de \$1855136, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1827746 en fecha 10/16/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$27390.
- 112.** En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8057 derivada de la atención medica presentada al paciente JUNIOR ALEJANDRO ROLON BAUTISTA identificado con cedula ciudadanía No.1026300363, cuyo valor total es de \$456846, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 445046 en fecha 10/16/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.



- 113.** En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8074 derivada de la atención medica presentada al paciente KAROL TATIANA PALACIO identificado con cedula ciudadanía No.1033718146, cuyo valor total es de \$733146, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 676646 en fecha 10/16/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 114.** En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7738 derivada de la atención medica presentada al paciente EIDELMAN CARDENAS PAEZ identificado con cedula ciudadanía No.79639684, cuyo valor total es de \$644146, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 632346 en fecha 10/16/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 115.** En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7614 derivada de la atención medica presentada al paciente HEIDY BRIGITTE PRIETO HERNANDEZ identificado con cedula ciudadanía No.1024538470, cuyo valor total es de \$801031, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 744531 en fecha 10/17/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 116.** En fecha 24/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE1311 derivada de la atención medica presentada al paciente GUSTAVO ADOLFO VEGA TELLEZ identificado con cedula ciudadanía No.1013656561, cuyo valor total es de \$1224636, para su reconocimiento y pago.
- 117.** En fecha 25/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7593 derivada de la atención medica presentada al paciente WILMER FERIA identificado con cedula ciudadanía No.1022950602, cuyo valor total es de \$949600, para su reconocimiento y pago.
- 118.** En fecha 25/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8108 derivada de la atención medica presentada al paciente HELVER YESID GONZALEZ PUENTES identificado con cedula ciudadanía No.1073722055, cuyo valor total es de \$921146, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 159546 en fecha 10/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$761600.
- 119.** En fecha 25/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8384 derivada de la atención medica presentada al paciente DANIELA ALEJANDRA TAPIERO TIRIA identificado con cedula



ciudadanía No.1022390162, cuyo valor total es de \$1004446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 204246 en fecha 10/17/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$800200.

120. En fecha 25/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8379 derivada de la atención medica presentada al paciente FRANK JOEL FERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1030673971, cuyo valor total es de \$2532107, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1690007 en fecha 10/17/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$842100.
121. En fecha 25/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE1318 derivada de la atención medica presentada al paciente DIANA MARCELA ORDOÑEZ ZAPATA identificado con cedula ciudadanía No.1110450239, cuyo valor total es de \$18914992, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 17321112 en fecha 10/17/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1593880.
122. En fecha 25/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8863 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAM ALFONSO RINCON MORENO identificado con cedula ciudadanía No.1030651164, cuyo valor total es de \$22083093, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 20804833 en fecha 10/17/2019 y un segundo abono de \$ 299.640 en fecha 11/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$978620.
123. En fecha 25/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8816 derivada de la atención medica presentada al paciente JONATHAN ANDRES ROJAS JAIMES identificado con cedula ciudadanía No.1116788806, cuyo valor total es de \$20574624, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 15564036 en fecha 10/17/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$5010588.
124. En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7983 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSUE DAVID GOMEZ MOJICA identificado con cedula ciudadanía No.1013609682, cuyo valor total es de \$497934, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 486134 en fecha 10/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
125. En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8076 derivada de la atención medica presentada al paciente DAVID JULIAN ROMERO BRAGA identificado con cedula





ciudadanía No.18203183, cuyo valor total es de \$2070813, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1216913 en fecha 10/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$853900.

126. En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7752 derivada de la atención medica presentada al paciente KATERIN LORENA GOMEZ MANCERA identificado con cedula ciudadanía No.1013672181, cuyo valor total es de \$1649802, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1577477 en fecha 10/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$72325.
127. En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7199 derivada de la atención medica presentada al paciente WUILMER ANDRES LEMUS CAMACHO identificado con cedula ciudadanía No.1022995901, cuyo valor total es de \$474008, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 462208 en fecha 10/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
128. En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8550 derivada de la atención medica presentada al paciente WILSON CASTRO OSORIO identificado con cedula ciudadanía No.1016060711, cuyo valor total es de \$396346, para su reconocimiento y pago.
129. En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8367 derivada de la atención medica presentada al paciente LEIDDY DAYANNA CHAVEZ ACOSTA identificado con cedula ciudadanía No.1024505071, cuyo valor total es de \$845982, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 787247 en fecha 10/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$58735.
130. En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8582 derivada de la atención medica presentada al paciente DAYANNA ALEJANDRA VEGA ROJAS identificado con cedula ciudadanía No.1000792987, cuyo valor total es de \$1071293, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1014793 en fecha 10/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
131. En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8701 derivada de la atención medica presentada al paciente JAVIER DARIO GONZALEZ CASTRO identificado con cedula ciudadanía No.1015464327, cuyo valor total es de \$2148416, donde se

- recibió un primer abono de un valor de \$ 2132591 en fecha 10/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$15825.
- 132.** En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8586 derivada de la atención medica presentada al paciente CARLOS ENRIQUE TINOCO CARRASQUILLA identificado con cedula ciudadanía No.79264091, cuyo valor total es de \$1056608, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1033008 en fecha 10/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$23600.
- 133.** En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7617 derivada de la atención medica presentada al paciente KEVIN SEBASTIAN VARGAS ROMERO identificado con cedula ciudadanía No.1031161501, cuyo valor total es de \$550246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 538446 en fecha 10/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 134.** En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8218 derivada de la atención medica presentada al paciente JONATHAN STEVEN NIÑO SANCHEZ identificado con cedula ciudadanía No.1012423174, cuyo valor total es de \$673760, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 661960 en fecha 10/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 135.** En fecha 26/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7334 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE EDIER MELLIZO MARIN identificado con cedula ciudadanía No.1018487663, cuyo valor total es de \$1996020, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1123505 en fecha 10/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$872515.
- 136.** En fecha 27/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CM92758 derivada de la atención medica presentada al paciente HERNAN DAVID SOTELO ROSALES identificado con cedula ciudadanía No.1024551989, cuyo valor total es de \$474008, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 142000 en fecha 6/17/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$332008.
- 137.** En fecha 27/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8664 derivada de la atención medica presentada al paciente NURY CONSTANZA CONDE ORTIZ identificado con cedula ciudadanía No.52734587, cuyo valor total es de \$2118427, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1272302 en fecha 12/2/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$846125.
- 138.** En fecha 27/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8591 derivada de la atención medica presentada al paciente DIANA CAROLINA MELO NIÑO identificado con cedula ciudadanía No.1014189613, cuyo valor total es de \$771146, donde se recibió un primer



abono de un valor de \$ 714646 en fecha 10/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.

- 139.** En fecha 27/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8657 derivada de la atención medica presentada al paciente MIGUEL ANGEL LEAL VARGAS identificado con cedula ciudadanía No.1030699128, cuyo valor total es de \$725132, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 701532 en fecha 10/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$23600.
- 140.** En fecha 27/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8647 derivada de la atención medica presentada al paciente HARRISSON BARRETO CASTAÑO identificado con cedula ciudadanía No.80901341, cuyo valor total es de \$583178, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 571378 en fecha 10/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 141.** En fecha 27/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7946 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN MANUEL LAGUNA MERCADO identificado con cedula ciudadanía No.1003314363, cuyo valor total es de \$1790498, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1766898 en fecha 10/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$23600.
- 142.** En fecha 27/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8640 derivada de la atención medica presentada al paciente CLAUDIA LORENA AGUIAR ROJAS identificado con cedula ciudadanía No.1012417260, cuyo valor total es de \$1811997, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1707872 en fecha 10/21/2019 y un segundo pago de \$299.640 en fecha 1/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$27625.
- 143.** En fecha 27/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7836 derivada de la atención medica presentada al paciente LUZ ADRIANA ALVARADO TURRIAGO identificado con cedula ciudadanía No.53092101, cuyo valor total es de \$2739917, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1897817 en fecha 10/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$842100.
- 144.** En fecha 30/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9208 derivada de la atención medica presentada al paciente NELSON MARIN identificado con cedula ciudadanía No.13702139, cuyo valor total es de \$12606123, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 7742859 en fecha 12/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$4863264.
- 145.** En fecha 30/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9036 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN ADRIAN SIERRA NIÑO identificado con cedula ciudadanía No.1056506425, cuyo valor total es de \$3311995, donde se

recibió un primer abono de un valor de \$ 2454070 en fecha 12/23/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$857925.

- 146.** En fecha 30/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8597 derivada de la atención medica presentada al paciente ANGIE JULIETH GUTIERREZ VARGAS identificado con cedula ciudadanía No.1031161186, cuyo valor total es de \$2303007, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2246507 en fecha 10/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 147.** En fecha 30/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9023 derivada de la atención medica presentada al paciente YULY ANDREA GONZALEZ identificado con cedula ciudadanía No.1012372150, cuyo valor total es de \$1760669, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1250469 en fecha 10/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$510200.
- 148.** En fecha 30/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8989 derivada de la atención medica presentada al paciente YENY MILENA JIMENEZ MONTAA identificado con cedula ciudadanía No.1012409747, cuyo valor total es de \$567846, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 556046 en fecha 10/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 149.** En fecha 30/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE1337 derivada de la atención medica presentada al paciente DANILO ANDRES LUJAN SIERRA identificado con cedula ciudadanía No.1031169904, cuyo valor total es de \$5975386, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 4146189 en fecha 10/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1829197.
- 150.** En fecha 30/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9169 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHANNA PATRICIA MORENO CUBILLOS identificado con cedula ciudadanía No.1072774711, cuyo valor total es de \$3075095, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2821595 en fecha 10/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$253500.
- 151.** En fecha 30/09/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9221 derivada de la atención medica presentada al paciente NICOLAS GRAJALES MONTOYA identificado con cedula ciudadanía No.1022428541, cuyo valor total es de \$7596816, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 6563036 en fecha 2/27/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1033780.
- 152.** En fecha 1/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9039 derivada de la atención medica presentada al paciente JENNIFER URIBE HERNANDEZ identificado con cedula ciudadanía No.1032368084, cuyo valor total es de \$2215537, donde se



recibió un primer abono de un valor de \$ 1361637 en fecha 10/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$853900.

- 153.** En fecha 1/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9108 derivada de la atención medica presentada al paciente JHONATAN ALBEIRO BUITRON MONCADA identificado con cedula ciudadanía No.1023955422, cuyo valor total es de \$643446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 631646 en fecha 10/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 154.** En fecha 1/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8973 derivada de la atención medica presentada al paciente JAVIER GIOVANNI SANCHEZ CASTAÑEDA identificado con cedula ciudadanía No.1033745766, cuyo valor total es de \$744625, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 728800 en fecha 10/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$15825.
- 155.** En fecha 1/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8982 derivada de la atención medica presentada al paciente MARTHA EDITH HERNANDEZ GARZON identificado con cedula ciudadanía No.52360659, cuyo valor total es de \$708387, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 616000 en fecha 10/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$92387.
- 156.** En fecha 1/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8423 derivada de la atención medica presentada al paciente WILLIAM ANDRES MARTINEZ DUITAMA identificado con cedula ciudadanía No.1031152694, cuyo valor total es de \$3601925, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1213000 en fecha 10/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$2388925.
- 157.** En fecha 2/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15299 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHN FREDDY GONZALEZ MORA identificado con cedula ciudadanía No.1069717848, cuyo valor total es de \$2021466, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 619231 en fecha 12/23/2019 y un segundo abono de \$ 258.650 en fecha 20/05/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1143585.
- 158.** En fecha 2/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14946 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHANNA GARZON GIRALDO identificado con cedula ciudadanía No.1022924275, cuyo valor total es de \$909187, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 848662 en fecha 12/23/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$60525.
- 159.** En fecha 2/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9461 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES identificado con cedula ciudadanía No.7062930, cuyo valor total es de \$20482560, donde se recibió



un primer abono de un valor de \$ 9517106 en fecha 12/17/2019 y un segundo abono de \$ 160.400 en fecha 27/02/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$10805054.

- 160.** En fecha 2/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9364 derivada de la atención medica presentada al paciente HERMAN ELIAS BENAVIDES LARA identificado con cedula ciudadanía No.3187792, cuyo valor total es de \$7265159, para su reconocimiento y pago.
- 161.** En fecha 2/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CM104039 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS FERNANDO GOMEZ PEDRAZA identificado con cedula ciudadanía No.1077149925, cuyo valor total es de \$3628931, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2138339 en fecha 1/28/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1490592.
- 162.** En fecha 2/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CM104042 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS MIGUEL OSPINA RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1022424986, cuyo valor total es de \$949600, para su reconocimiento y pago.
- 163.** En fecha 2/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9412 derivada de la atención medica presentada al paciente JHEY DARWIN ALFONSO MORALES identificado con cedula ciudadanía No.1079033481, cuyo valor total es de \$4911303, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 4836054 en fecha 10/25/2019 y un segundo abono de \$ 14.749 en fecha 17/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$60500.
- 164.** En fecha 2/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9176 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN EDUARDO CAMACHO CALDERON identificado con cedula ciudadanía No.1013639148, cuyo valor total es de \$1796105, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 926380 en fecha 10/25/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$869725.
- 165.** En fecha 2/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9001 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN CAMILO CARDENAS MOLANO identificado con cedula ciudadanía No.80904182, cuyo valor total es de \$2193117, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1245617 en fecha 10/25/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$947500.
- 166.** En fecha 3/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9493 derivada de la atención medica presentada al paciente ALEJANDRA SANABRIA MORA identificado con cedula ciudadanía No.1118542893, cuyo valor total es de \$10744710, donde se





recibió un primer abono de un valor de \$ 10381320 en fecha 10/25/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$363390.

- 167.** En fecha 3/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9394 derivada de la atención medica presentada al paciente CAMILO ANDRES GARCIA MUÑOZ identificado con cedula ciudadanía No.1013659731, cuyo valor total es de \$595508, para su reconocimiento y pago.
- 168.** En fecha 3/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE1485 derivada de la atención medica presentada al paciente ELSY GLADYS LOZANO CHACON identificado con cedula ciudadanía No.51771766, cuyo valor total es de \$21915786, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 18943822 en fecha 2/13/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$2971964.
- 169.** En fecha 3/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME7706 derivada de la atención medica presentada al paciente HERMAN ELIAS BENAVIDES LARA identificado con cedula ciudadanía No.3187792, cuyo valor total es de \$169446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 157646 en fecha 10/25/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 170.** En fecha 4/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9335 derivada de la atención medica presentada al paciente JEISSON ALEJANDRO DUARTE VARGAS identificado con cedula ciudadanía No.1013683297, cuyo valor total es de \$1478131, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1072131 en fecha 10/28/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$406000.
- 171.** En fecha 7/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10054 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA NATALIA OTALORA SOTO identificado con cedula ciudadanía No.1030617082, cuyo valor total es de \$4390580, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 3760800 en fecha 10/29/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$629780.
- 172.** En fecha 7/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10043 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA NATALIA OTALORA SOTO identificado con cedula ciudadanía No.1030617082, cuyo valor total es de \$3406667, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 3244467 en fecha 10/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$162200.
- 173.** En fecha 7/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10042 derivada de la atención medica presentada al paciente ELBER MARTINEZ HUERTO identificado con cedula ciudadanía No.1121928221, cuyo valor total es de \$15219531, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 7623380 en fecha 11/6/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$7596151.

174. En fecha 7/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9831 derivada de la atención medica presentada al paciente ADRIANA MERCEDES VILLAMIL ATUESTA identificado con cedula ciudadanía No.1032457983, cuyo valor total es de \$9339220, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 5863713 en fecha 12/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$3475507.
175. En fecha 7/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE4019 derivada de la atención medica presentada al paciente JORGE ALBERTO MARTINEZ URREGO identificado con cedula ciudadanía No.19374097, cuyo valor total es de \$430100, para su reconocimiento y pago.
176. En fecha 7/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE1720 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE EMIRIO ESTUPIÑAN LEAL identificado con cedula ciudadanía No.80796364, cuyo valor total es de \$430100, para su reconocimiento y pago.
177. En fecha 7/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE582 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula ciudadanía No.1006093053, cuyo valor total es de \$47800, para su reconocimiento y pago.
178. En fecha 8/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10094 derivada de la atención medica presentada al paciente MARTHA ALCIRA MUÑOZ GUILLEN identificado con cedula ciudadanía No.52297700, cuyo valor total es de \$22083093, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 19456401 en fecha 11/6/2019 y un segundo abono de \$1.318.900 en fecha 24/10/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1307792.
179. En fecha 8/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10089 derivada de la atención medica presentada al paciente JORGE ARTURO ALVAREZ ROMERO identificado con cedula ciudadanía No.3296486, cuyo valor total es de \$13277434, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 13096934 en fecha 10/31/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$180500.
180. En fecha 9/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9959 derivada de la atención medica presentada al paciente MARYI JULIETH MORALES VALENCIA identificado con cedula ciudadanía No.1018476118, cuyo valor total es de \$454846, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 334746 en fecha 10/31/2019 y un segundo abono de \$ 75.400 en fecha 17/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$44700.

- 181.** En fecha 9/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9874 derivada de la atención medica presentada al paciente SANTIAGO ANTONIO VERGEL LOMBANA identificado con cedula ciudadanía No.1022415699, cuyo valor total es de \$888346, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 812546 en fecha 11/6/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$75800.
- 182.** En fecha 9/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9872 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDREA STEFANIA ACUÑA RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1071549774, cuyo valor total es de \$456646, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 411946 en fecha 10/31/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$44700.
- 183.** En fecha 9/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9985 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN DAVID CAMARGO CASTAÑEDA identificado con cedula ciudadanía No.80124888, cuyo valor total es de \$273679, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 268479 en fecha 10/31/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$5200.
- 184.** En fecha 9/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9498 derivada de la atención medica presentada al paciente LINA FERNANDA MALDONADO GOMEZ identificado con cedula ciudadanía No.1030651166, cuyo valor total es de \$598794, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 289294 en fecha 11/6/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$309500.
- 185.** En fecha 10/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE1721 derivada de la atención medica presentada al paciente JULIO ALBERTO BAYONA RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.19280856, cuyo valor total es de \$13839428, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 8171483 en fecha 11/6/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$5667945.
- 186.** En fecha 10/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8029 derivada de la atención medica presentada al paciente RAUL DARIO MOLANO RAMIREZ identificado con cedula ciudadanía No.80844573, cuyo valor total es de \$2373100, para su reconocimiento y pago.
- 187.** En fecha 10/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8764 derivada de la atención medica presentada al paciente WILSON CHACON MARTINEZ identificado con cedula ciudadanía No.80179322, cuyo valor total es de \$892200, para su reconocimiento y pago.
- 188.** En fecha 10/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8697 derivada de la atención medica presentada al paciente OSCAR



ORLANDO ARBOLEDA ANDRADE identificado con cedula ciudadanía No.79508361, cuyo valor total es de \$2373100, para su reconocimiento y pago.

- 189.** En fecha 11/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9231 derivada de la atención medica presentada al paciente WILLIAM YESID CARDENAS VILLAMARIN identificado con cedula ciudadanía No.1019038976, cuyo valor total es de \$952546, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 940746 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 190.** En fecha 11/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME8160 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE EDIER MELLIZO MARIN identificado con cedula ciudadanía No.1018487663, cuyo valor total es de \$1185705, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 984880 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$200825.
- 191.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9004 derivada de la atención medica presentada al paciente MARIBEL LARGO CAÑAVERAL identificado con cedula ciudadanía No.1059700370, cuyo valor total es de \$1234575, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 952975 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$281600.
- 192.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9244 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHANNA PATRICIA MORENO CUBILLOS identificado con cedula ciudadanía No.1072774711, cuyo valor total es de \$332862, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 201762 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$131100.
- 193.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10337 derivada de la atención medica presentada al paciente SARA LIZETH JIMENEZ VILLAMIL identificado con cedula ciudadanía No.1073523393, cuyo valor total es de \$459908, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 317883 en fecha 11/8/2019 y un segundo abono de \$65.925 en fecha 14/01/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$76100.
- 194.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10329 derivada de la atención medica presentada al paciente WILMER YOHANY MUÑOZ ARIAS identificado con cedula ciudadanía No.1010232073, cuyo valor total es de \$544946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 374496 en fecha 11/8/2019 y un segundo abono de \$92.450 en fecha 14/01/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$78000.

- 195.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10655 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN ADRIAN SIERRA NIÑO identificado con cedula ciudadanía No.1056506425, cuyo valor total es de \$9724188, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 7902773 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1821415.
- 196.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10331 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN FELIPE FORERO CASTILLO identificado con cedula ciudadanía No.1012414461, cuyo valor total es de \$1954408, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1942608 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 197.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10601 derivada de la atención medica presentada al paciente MAYRA ALEJANDRA CASTAÑO TOVAR identificado con cedula ciudadanía No.1010222470, cuyo valor total es de \$441046, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 384546 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 198.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10025 derivada de la atención medica presentada al paciente DAYANNA ANDREA HERNANDEZ LEMUS identificado con cedula ciudadanía No.1013692467, cuyo valor total es de \$1549257, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 638857 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$910400.
- 199.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10099 derivada de la atención medica presentada al paciente JHON SEBASTIAN SERNA PEREZ identificado con cedula ciudadanía No.1233693466, cuyo valor total es de \$419508, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 282508 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$137000.
- 200.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10000 derivada de la atención medica presentada al paciente CAMILO MAURICIO LOPEZ VARGAS identificado con cedula ciudadanía No.1016023243, cuyo valor total es de \$1092846, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 573946 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$518900.
- 201.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10109 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRA MILENA VILLALBA identificado con cedula ciudadanía No.52202781, cuyo valor total es de \$575107, donde se recibió un primer abono de un valor de



\$ 401107 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$174000.

- 202.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10020 derivada de la atención medica presentada al paciente JENNY ANDREA GUTIERREZ GARCIA identificado con cedula ciudadanía No.65632218, cuyo valor total es de \$801031, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 689246 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$111785.
- 203.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10334 derivada de la atención medica presentada al paciente JEFRY ESNEYDER PINILLA GUTIERREZ identificado con cedula ciudadanía No.1033817368, cuyo valor total es de \$2014572, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1148872 en fecha 11/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$865700.
- 204.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10508 derivada de la atención medica presentada al paciente KEVIN DARNEY RAMIREZ PAEZ identificado con cedula ciudadanía No.1032461084, cuyo valor total es de \$778708, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 766908 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 205.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10410 derivada de la atención medica presentada al paciente ROBINSON QUINTERO OSPINA identificado con cedula ciudadanía No.1024541022, cuyo valor total es de \$900446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 752246 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$148200.
- 206.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10297 derivada de la atención medica presentada al paciente YESID MORA BELLO identificado con cedula ciudadanía No.1024592090, cuyo valor total es de \$974928, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 963128 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 207.** En fecha 15/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9969 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN MANUEL LAGUNA MERCADO identificado con cedula ciudadanía No.1003314363, cuyo valor total es de \$1481508, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1469708 en fecha 11/8/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 208.** En fecha 16/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10087 derivada de la atención medica presentada al paciente





ANDRES FELIPE VALBUENA PEROZA identificado con cedula ciudadanía No.1116779227, cuyo valor total es de \$20573668, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 3786549 en fecha 2/27/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$16787119.

209. En fecha 16/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10973 derivada de la atención medica presentada al paciente JEIMY PATRICIA CARDONA ARANGO identificado con cedula ciudadanía No.1033751696, cuyo valor total es de \$836408, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 772408 en fecha 12/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$64000.
210. En fecha 16/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10201 derivada de la atención medica presentada al paciente YENID LUCELA DURAN CORTES identificado con cedula ciudadanía No.1054093814, cuyo valor total es de \$2025185, para su reconocimiento y pago.
211. En fecha 16/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10287 derivada de la atención medica presentada al paciente ANA MARIA CATAMA GARCIA identificado con cedula ciudadanía No.1030609122, cuyo valor total es de \$676008, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 220100 en fecha 11/13/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$455908.
212. En fecha 17/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10737 derivada de la atención medica presentada al paciente ALIX BEL GUTIERREZ MORALES identificado con cedula ciudadanía No.1109297462, cuyo valor total es de \$590647, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 530122 en fecha 11/14/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$60525.
213. En fecha 17/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11111 derivada de la atención medica presentada al paciente DIANA MARCELA RUIZ RINCON identificado con cedula ciudadanía No.53041140, cuyo valor total es de \$4388755, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2648725 en fecha 11/14/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1740030.
214. En fecha 17/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11073 derivada de la atención medica presentada al paciente CLAUDIA PATRICIA SUAREZ GUERRERO identificado con cedula ciudadanía No.39659249, cuyo valor total es de \$5607593, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 4577610 en fecha 11/14/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1029983.
215. En fecha 17/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11110 derivada de la atención medica presentada al paciente



SANDRA LILIANA BOLAÑOS BALLEEN identificado con cedula ciudadanía No.1030635020, cuyo valor total es de \$7398788, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 6799134 en fecha 11/14/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$599654.

- 216.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10638 derivada de la atención médica presentada al paciente MARISEL JIMENA RODRIGUEZ BOLIVAR identificado con cedula ciudadanía No.1022978529, cuyo valor total es de \$2206585, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1296185 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$910400.
- 217.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10679 derivada de la atención médica presentada al paciente CLOVIS EDUARDO ROMERO ROMERO identificado con cedula ciudadanía No.7184424, cuyo valor total es de \$726472, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 663177 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$63295.
- 218.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10921 derivada de la atención médica presentada al paciente DAYANA IDALY OTALORA MOTTA identificado con cedula ciudadanía No.1032492438, cuyo valor total es de \$641646, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 585146 en fecha 1/14/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 219.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11181 derivada de la atención médica presentada al paciente JHON JAIRO BALLESTEROS PUERTO identificado con cedula ciudadanía No.1013600637, cuyo valor total es de \$603246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 591446 en fecha 11/14/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 220.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10942 derivada de la atención médica presentada al paciente JAMER ARLEY RIOS MANRIQUE identificado con cedula ciudadanía No.1007473326, cuyo valor total es de \$2917287, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2039787 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$877500.
- 221.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10636 derivada de la atención médica presentada al paciente BRAYAN STIVEN BOGOYA VIASUS identificado con cedula ciudadanía No.1233893005, cuyo valor total es de \$976087, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 964287 en fecha 11/14/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.

- 222.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE1969 derivada de la atención medica presentada al paciente NII.ES DARWIN NEIRA PEREIRA identificado con cedula ciudadanía No.1123532205, cuyo valor total es de \$18377349, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 14053893 en fecha 12/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$4323456.
- 223.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10976 derivada de la atención medica presentada al paciente EUFRAN RODRIGUEZ RUIZ identificado con cedula ciudadanía No.17360105, cuyo valor total es de \$1104408, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 623858 en fecha 11/19/2019 y un segundo abono de \$449.350 en fecha 27/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$31200.
- 224.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10856 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN MIGUEL GOMEZ CORREDOR identificado con cedula ciudadanía No.79750541, cuyo valor total es de \$916520, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 799820 en fecha 11/14/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$116700.
- 225.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11235 derivada de la atención medica presentada al paciente INGRITH LORENA CRISTANCHO CASALLAS identificado con cedula ciudadanía No.1022342681, cuyo valor total es de \$627614, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 615814 en fecha 11/14/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 226.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11178 derivada de la atención medica presentada al paciente YEIMI JULIANA ALBAN ANGARITA identificado con cedula ciudadanía No.1000591053, cuyo valor total es de \$501546, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 445046 en fecha 11/14/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 227.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9909 derivada de la atención medica presentada al paciente LEIDY YOANA MOGOLLON BOLIVAR identificado con cedula ciudadanía No.1022391699, cuyo valor total es de \$949600, para su reconocimiento y pago.
- 228.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10904 derivada de la atención medica presentada al paciente DIANA MARCELA ZABALA GAVIRIA identificado con cedula ciudadanía No.1030662172, cuyo valor total es de \$2161593, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1198993 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$962600.

- 229.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10686 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHANNA PATRICIA MORENO CUBILLOS identificado con cedula ciudadanía No.1072774711, cuyo valor total es de \$200346, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 132171 en fecha 11/14/2019 y un segundo abono de \$11.675 en fecha 4/05/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 230.** En fecha 21/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10711 derivada de la atención medica presentada al paciente VIVIANA MARLENY ALFONSO OLAYA identificado con cedula ciudadanía No.52979464, cuyo valor total es de \$2704005, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1375305 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1328700.
- 231.** En fecha 22/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11012 derivada de la atención medica presentada al paciente SANTIAGO ANTONIO VERGEL LOMBANA identificado con cedula ciudadanía No.1022415699, cuyo valor total es de \$1045071, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 937871 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$107200.
- 232.** En fecha 22/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE4902 derivada de la atención medica presentada al paciente FABIAN DAVID JEREZ VARGAS identificado con cedula ciudadanía No.1033790636, cuyo valor total es de \$6503050, para su reconocimiento y pago.
- 233.** En fecha 22/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11016 derivada de la atención medica presentada al paciente KAREN JOHANNA CUPASACHOA URREGO identificado con cedula ciudadanía No.1031175700, cuyo valor total es de \$1372437, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1304137 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$68300.
- 234.** En fecha 23/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11475 derivada de la atención medica presentada al paciente ALFFY ENITH RAMIREZ SANTOFIMIO identificado con cedula ciudadanía No.1024519809, cuyo valor total es de \$3150478, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1406754 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1743724.
- 235.** En fecha 23/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE1885 derivada de la atención medica presentada al paciente JEISSON DAVID ESPINOSA CASTILLO identificado con cedula ciudadanía No.1000774247, cuyo valor total es de \$1867982, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1365500 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$502482.

- 236.** En fecha 23/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11381 derivada de la atención medica presentada al paciente BRANDON GEOVANNY CAICEDO CIFUENTES identificado con cedula ciudadanía No.1031178554, cuyo valor total es de \$429746, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 223946 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$205800.
- 237.** En fecha 24/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11962 derivada de la atención medica presentada al paciente JHON OCTAVIO GAITAN VALENCIA identificado con cedula ciudadanía No.1117808988, cuyo valor total es de \$5146681, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 4129407 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1017274.
- 238.** En fecha 24/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11390 derivada de la atención medica presentada al paciente GILVER ALEJANDRO MURCIA TAO identificado con cedula ciudadanía No.1030528919, cuyo valor total es de \$1294972, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1029987 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$264985.
- 239.** En fecha 24/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11452 derivada de la atención medica presentada al paciente WALTER ANACONA AMBITO identificado con cedula ciudadanía No.1081413669, cuyo valor total es de \$410146, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 398346 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 240.** En fecha 24/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11354 derivada de la atención medica presentada al paciente KAREN ALEJANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1002693227, cuyo valor total es de \$840678, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 817078 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$23600.
- 241.** En fecha 24/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11324 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN DIEGO BASTIDAS MARTINEZ identificado con cedula ciudadanía No.1031172961, cuyo valor total es de \$701046, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 648346 en fecha 11/19/2019 y un segundo abono de \$40.900 en fecha 4/05/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 242.** En fecha 24/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME6969 derivada de la atención medica presentada al paciente ARIANNYS MARIELSY MUGUERZA ROJAS identificado con cedula ciudadanía



No.0, cuyo valor total es de \$2290374, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1424674 en fecha 11/19/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$865700.

- 243.** En fecha 25/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11816 derivada de la atención medica presentada al paciente JESSICA RAMIREZ PULGARIN identificado con cedula ciudadanía No.1233493763, cuyo valor total es de \$483108, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 401708 en fecha 11/20/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$81400.
- 244.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11407 derivada de la atención medica presentada al paciente DIANA CAROLINA AREVALO PEÑA identificado con cedula ciudadanía No.1072651985, cuyo valor total es de \$793233, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 672733 en fecha 11/22/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$120500.
- 245.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12132 derivada de la atención medica presentada al paciente JUNIOR ESTEBAN LEON GOMEZ identificado con cedula ciudadanía No.1002624091, cuyo valor total es de \$503546, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 297746 en fecha 11/21/2019 y un segundo abono de \$194.000 en fecha 3/02/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 246.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12098 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHN FAIBER CEBALLES LOSADA identificado con cedula ciudadanía No.1077854357, cuyo valor total es de \$928208, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 809208 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$119000.
- 247.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12241 derivada de la atención medica presentada al paciente DAIRO ELOY BURITICA GRISALES identificado con cedula ciudadanía No.4451281, cuyo valor total es de \$10846326, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 9672714 en fecha 11/22/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1173612.
- 248.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10741 derivada de la atención medica presentada al paciente MARIO NIÑO identificado con cedula ciudadanía No.1011080635, cuyo valor total es de \$508046, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 496246 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.



- 249.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10744 derivada de la atención médica presentada al paciente RUTHMEL MORALES PAEZ identificado con cedula ciudadanía No.52339119, cuyo valor total es de \$302946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 197071 en fecha 11/20/2019 y un segundo abono de \$29.375 en fecha 27/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$76500.
- 250.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12129 derivada de la atención médica presentada al paciente LUZ ANGELA VEGA MURILLO identificado con cedula ciudadanía No.1006002161, cuyo valor total es de \$2116585, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2048285 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$68300.
- 251.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE2905 derivada de la atención médica presentada al paciente CARLOS ANDRES OSPINA VERA identificado con cedula ciudadanía No.1109844121, cuyo valor total es de \$121000, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 60500 en fecha 11/20/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$60500.
- 252.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11403 derivada de la atención médica presentada al paciente ELKIN SAIL MOZO TOVAR identificado con cedula ciudadanía No.1007957603, cuyo valor total es de \$5921833, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 5076973 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$844860.
- 253.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12234 derivada de la atención médica presentada al paciente DANIEL ANTONIO MADERA CUADRADO identificado con cedula ciudadanía No.1070816698, cuyo valor total es de \$8516526, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 8437136 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$79390.
- 254.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME9835 derivada de la atención médica presentada al paciente WILLIAM ANDRES MARTINEZ DUITAMA identificado con cedula ciudadanía No.1031152694, cuyo valor total es de \$692900, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 210100 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$482800.
- 255.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12334 derivada de la atención médica presentada al paciente JONATHAN ENRIQUE OSPITIA MEDINA identificado con cedula ciudadanía No.1016095391, cuyo valor total es de \$2482832, donde se recibió un primer



abono de un valor de \$ 2478807 en fecha 11/22/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$4025.

- 256.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11964 derivada de la atención medica presentada al paciente ANYI NATALIA SASTOQUE GARCIA identificado con cedula ciudadanía No.1012454451, cuyo valor total es de \$2306937, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1286812 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1020125.
- 257.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11652 derivada de la atención medica presentada al paciente JERSSON BANDERA MENDEZ identificado con cedula ciudadanía No.80772367, cuyo valor total es de \$866893, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 799808 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$67085.
- 258.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11924 derivada de la atención medica presentada al paciente CARLOS ARMANDO RAMIREZ AVELLANEDA identificado con cedula ciudadanía No.80913304, cuyo valor total es de \$1622508, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1587108 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$35400.
- 259.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11920 derivada de la atención medica presentada al paciente NATHALIA ESPITIA ROYO identificado con cedula ciudadanía No.1007449289, cuyo valor total es de \$612108, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 555608 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 260.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11546 derivada de la atención medica presentada al paciente JENNIFER LIZETH PINZON RAMIREZ identificado con cedula ciudadanía No.1024468817, cuyo valor total es de \$1405205, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1346180 en fecha 11/21/2019 y un segundo abono de \$19.600 en fecha 3/02/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$39425.
- 261.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11501 derivada de la atención medica presentada al paciente DEINA CATHERIN TOVAR ESCOBAR identificado con cedula ciudadanía No.1030679234, cuyo valor total es de \$715946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 659446 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.



- 262.** En fecha 29/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME11806 derivada de la atención medica presentada al paciente HENRY DAVID HERRERA COLMENARES identificado con cedula ciudadanía No.1000284187, cuyo valor total es de \$2003999, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 719999 en fecha 11/21/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1284000.
- 263.** En fecha 30/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12212 derivada de la atención medica presentada al paciente VIVIANA MARLENY ALFONSO OLAYA identificado con cedula ciudadanía No.52979464, cuyo valor total es de \$2558585, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 700360 en fecha 11/22/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1858225.
- 264.** En fecha 30/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12644 derivada de la atención medica presentada al paciente EDWIN LEONARDO LEGRO MOSQUERA identificado con cedula ciudadanía No.5824976, cuyo valor total es de \$4420449, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 4147395 en fecha 11/22/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$273054.
- 265.** En fecha 30/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12331 derivada de la atención medica presentada al paciente KEVIN DARNEY RAMIREZ PAEZ identificado con cedula ciudadanía No.1032461084, cuyo valor total es de \$959746, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 947946 en fecha 11/22/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 266.** En fecha 30/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12300 derivada de la atención medica presentada al paciente PAULA ANDREA ROJAS GALLEG0 identificado con cedula ciudadanía No.1000602980, cuyo valor total es de \$2021897, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1112937 en fecha 11/22/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$908960.
- 267.** En fecha 30/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12277 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN ANDRES SEPULVEDA VARGAS identificado con cedula ciudadanía No.1030646031, cuyo valor total es de \$1831917, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 968812 en fecha 11/22/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$863105.
- 268.** En fecha 31/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12182 derivada de la atención medica presentada al paciente HAROL ANDRES GARCIA BARRAGAN identificado con cedula ciudadanía No.1023919133, cuyo valor total es de \$2277777, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1733252 en fecha 1/14/2020 y un segundo abono de



\$63.625 en fecha 1/04/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$480900.

- 269.** En fecha 31/10/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12312 derivada de la atención médica presentada al paciente JEISON EVARISTO ROBERTO CAMARGO identificado con cedula ciudadanía No.1014226262, cuyo valor total es de \$949600, para su reconocimiento y pago.
- 270.** En fecha 1/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12537 derivada de la atención médica presentada al paciente JOSE ALBEIRO HERRERA GIRALDO identificado con cedula ciudadanía No.7543657, cuyo valor total es de \$610746, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 598946 en fecha 11/26/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 271.** En fecha 1/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME10590 derivada de la atención médica presentada al paciente ROSA DEL CARMEN SUAREZ GUERRERO identificado con cedula ciudadanía No.51881591, cuyo valor total es de \$1342767, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1274242 en fecha 11/26/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$68525.
- 272.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12630 derivada de la atención médica presentada al paciente LUIS ENRIQUE GOMEZ PEÑARANDA identificado con cedula ciudadanía No.1012453360, cuyo valor total es de \$2062124, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 456624 en fecha 11/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1605500.
- 273.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12936 derivada de la atención médica presentada al paciente SANDRO JAVIER TIQUE VIVAS identificado con cedula ciudadanía No.79700301, cuyo valor total es de \$2381600, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2079349 en fecha 11/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$302251.
- 274.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12904 derivada de la atención médica presentada al paciente DUBAN ALEJANDRO SANCHEZ DIAZ identificado con cedula ciudadanía No.1024517274, cuyo valor total es de \$659347, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 647547 en fecha 11/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 275.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12408 derivada de la atención médica presentada al paciente KAREN JOHANA MAESTRE CONTRERAS identificado con cedula ciudadanía No.1065591016, cuyo valor total es de \$538087, donde se recibió un primer abono



de un valor de \$ 481587 en fecha 11/27/2019 y un segundo abono de \$44.700 en fecha 28/01/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.

- 276.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12810 derivada de la atención médica presentada al paciente JOHAN ALEJANDRO ALVAREZ OLIVARES identificado con cedula ciudadanía No.1033797491, cuyo valor total es de \$786946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 711146 en fecha 11/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$75800.
- 277.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12740 derivada de la atención médica presentada al paciente EUFRAN RODRIGUEZ RUIZ identificado con cedula ciudadanía No.17360105, cuyo valor total es de \$858336, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 329546 en fecha 11/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$528790.
- 278.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12746 derivada de la atención médica presentada al paciente JENIFER PAOLA DIAZ GORDILLO identificado con cedula ciudadanía No.1012425368, cuyo valor total es de \$737746, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 617621 en fecha 11/27/2019, y un segundo abono de \$63.625 en fecha 27/12/2019 quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 279.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12685 derivada de la atención médica presentada al paciente JEIMMY LIZETH RESTREPO PINZON identificado con cedula ciudadanía No.1030640123, cuyo valor total es de \$5909903, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 5178503 en fecha 11/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$731400.
- 280.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12720 derivada de la atención médica presentada al paciente OSCAR IVAN HERNANDEZ VILLAMIZAR identificado con cedula ciudadanía No.1007819758, cuyo valor total es de \$679205, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 345105 en fecha 11/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$334100.
- 281.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12557 derivada de la atención médica presentada al paciente WILLIAM PEÑA CARDONA identificado con cedula ciudadanía No.1126445989, cuyo valor total es de \$1319708, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 294308 en fecha 11/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1025400.



- 282.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12412 derivada de la atención medica presentada al paciente JAIRO SNEYDER RAMIREZ RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1079034975, cuyo valor total es de \$302946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 291146 en fecha 11/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 283.** En fecha 6/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12570 derivada de la atención medica presentada al paciente SANTIAGO BRAVO BARBOSA identificado con cedula ciudadanía No.1007249491, cuyo valor total es de \$2317214, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2008029 en fecha 11/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$309185.
- 284.** En fecha 7/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12952 derivada de la atención medica presentada al paciente NESTOR JAVIER BALLEEN QUINTERO identificado con cedula ciudadanía No.79340749, cuyo valor total es de \$8365627, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1562227 en fecha 12/2/2019 y un segundo abono de \$6.506.700 en fecha 3/02/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$296700.
- 285.** En fecha 7/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13286 derivada de la atención medica presentada al paciente JULIANA LIZETH SALAMANCA SANCHEZ identificado con cedula ciudadanía No.1003567759, cuyo valor total es de \$21736931, para su reconocimiento y pago.
- 286.** En fecha 7/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13318 derivada de la atención medica presentada al paciente CARLOS MAURICIO ALARCON identificado con cedula ciudadanía No.3086304, cuyo valor total es de \$10810130, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 3009307 en fecha 12/2/2019 y un segundo abono de \$7.233.065 en fecha 4/02/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$567758.
- 287.** En fecha 7/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME12926 derivada de la atención medica presentada al paciente ANGEL FELIPE PARRA ESCARPETA identificado con cedula ciudadanía No.1022437359, cuyo valor total es de \$1094840, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 684815 en fecha 12/2/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$410025.
- 288.** En fecha 12/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE6601 derivada de la atención medica presentada al paciente LUZ STELLA VILLEGAS AROCA identificado con cedula ciudadanía No.51903732, cuyo valor total es de \$47800, para su reconocimiento y pago.



- 289.** En fecha 12/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13537 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAN STIVEN BOGOYA VIASUS identificado con cedula ciudadanía No.1233893005, cuyo valor total es de \$2552074, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2403199 en fecha 12/5/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$148875.
- 290.** En fecha 12/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE4510 derivada de la atención medica presentada al paciente WILLIAM CAMILO CASTRO GALLO identificado con cedula ciudadanía No.1012457387, cuyo valor total es de \$47800, para su reconocimiento y pago.
- 291.** En fecha 12/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13141 derivada de la atención medica presentada al paciente JHON JAIRO VANEGAS RICO identificado con cedula ciudadanía No.1024479956, cuyo valor total es de \$443046, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 237246 en fecha 12/5/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$205800.
- 292.** En fecha 12/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13218 derivada de la atención medica presentada al paciente JONATHAN ENRIQUE OSPITIA MEDINA identificado con cedula ciudadanía No.1016095391, cuyo valor total es de \$159008, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 100508 en fecha 12/5/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$58500.
- 293.** En fecha 12/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE2723 derivada de la atención medica presentada al paciente NELSON MARIN identificado con cedula ciudadanía No.13702139, cuyo valor total es de \$8052262, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 7894662 en fecha 12/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$157600.
- 294.** En fecha 12/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13581 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRA MILENA RODRIGUEZ CALDERON identificado con cedula ciudadanía No.28549686, cuyo valor total es de \$7633430, para su reconocimiento y pago.
- 295.** En fecha 13/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14074 derivada de la atención medica presentada al paciente KIMBERLY CELIS JIMENEZ identificado con cedula ciudadanía No.1033783806, cuyo valor total es de \$15310372, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 14349187 en fecha 12/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$961185.
- 296.** En fecha 13/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14096 derivada de la atención medica presentada al paciente MAICOLL YULIAN GOMEZ PEREZ identificado con cedula ciudadanía



No.1012337779, cuyo valor total es de \$1759385, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1676195 en fecha 12/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$83190.

297. En fecha 13/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13799 derivada de la atención medica presentada al paciente MARIA BENERANDA QUINTERO DE VARGAS identificado con cedula ciudadanía No.29005662, cuyo valor total es de \$19125985, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 18718105 en fecha 12/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$407880.
298. En fecha 15/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE2303 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula ciudadanía No.1006093053, cuyo valor total es de \$47800, para su reconocimiento y pago.
299. En fecha 15/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13967 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN CARLOS MORA DUEÑAS identificado con cedula ciudadanía No.1030642772, cuyo valor total es de \$2275917, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1410217 en fecha 12/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$865700.
300. En fecha 15/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13453 derivada de la atención medica presentada al paciente ANGIE JULIETH GUTIERREZ VARGAS identificado con cedula ciudadanía No.1031161186, cuyo valor total es de \$700292, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 688492 en fecha 12/9/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800. En fecha 15/11/2019
301. se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE6699 derivada de la atención medica presentada al paciente EDWIN ALEXANDER CRUZ identificado con cedula ciudadanía No.1024491900, cuyo valor total es de \$47800, para su reconocimiento y pago.
302. En fecha 18/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13281 derivada de la atención medica presentada al paciente JAVIER ALBERTO CARDONA HERRERA identificado con cedula ciudadanía No.19439038, cuyo valor total es de \$491808, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 428058 en fecha 12/11/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$63750.
303. En fecha 18/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14650 derivada de la atención medica presentada al paciente MARISEL RESTREPO CASTILLO identificado con cedula ciudadanía No.52329712, cuyo valor total es de \$9228242, donde se recibió un primer abono



de un valor de \$ 8935658 en fecha 12/11/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$292584.

- 304.** En fecha 18/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14675 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAM ENRIQUE SILVA RUIZ identificado con cedula ciudadanía No.1010230107, cuyo valor total es de \$5023843, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 4127800 en fecha 7/17/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$896043.
- 305.** En fecha 19/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE7261 derivada de la atención medica presentada al paciente YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN identificado con cedula ciudadanía No.1006093053, cuyo valor total es de \$47800, para su reconocimiento y pago.
- 306.** En fecha 19/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13389 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS EDUARDO LOZADA GARCIA identificado con cedula ciudadanía No.5030284, cuyo valor total es de \$2522565, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1664640 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$857925.
- 307.** En fecha 19/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14038 derivada de la atención medica presentada al paciente DAVID MAURICIO CARPETA SALDAÑA identificado con cedula ciudadanía No.1024564375, cuyo valor total es de \$534508, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 456508 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$78000.
- 308.** En fecha 19/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14125 derivada de la atención medica presentada al paciente MAYRA ALEJANDRA GARAVITO LIMA identificado con cedula ciudadanía No.1000134451, cuyo valor total es de \$408146, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 351646 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 309.** En fecha 19/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14225 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN RICARDO LUCENA DEVIA identificado con cedula ciudadanía No.1024582967, cuyo valor total es de \$413508, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 401708 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 310.** En fecha 19/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14049 derivada de la atención medica presentada al paciente JEISON ARMANDO CHACON QUEVEDO identificado con cedula ciudadanía No.1026268585, cuyo valor total es de \$868808, donde se recibió un primer abono



de un valor de \$ 857008 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.

- 311.** En fecha 19/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13336 derivada de la atención medica presentada al paciente SERGIO DAVID DIAZ SUAREZ identificado con cedula ciudadanía No.1001270075, cuyo valor total es de \$1086870, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 991332 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$95538.
- 312.** En fecha 19/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13947 derivada de la atención medica presentada al paciente LEIDY DAYANNA CHAVEZ ACOSTA identificado con cedula ciudadanía No.1024505071, cuyo valor total es de \$472008, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 350808 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$121200.
- 313.** En fecha 19/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14173 derivada de la atención medica presentada al paciente YOVANY OLIVO OLIVOS CALDERON identificado con cedula ciudadanía No.9434120, cuyo valor total es de \$1230020, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1202395 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$27625.
- 314.** En fecha 20/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14284 derivada de la atención medica presentada al paciente HALMINTON RODRIGUEZ QUINTERO identificado con cedula ciudadanía No.1090427885, cuyo valor total es de \$7589348, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 7151573 en fecha 12/13/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$437775.
- 315.** En fecha 21/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14423 derivada de la atención medica presentada al paciente YURY NERIETH NARVAEZ RUEDA identificado con cedula ciudadanía No.1018453531, cuyo valor total es de \$2477685, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1144960 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1332725.
- 316.** En fecha 21/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14559 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE DARIO GUERRERO RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1019107846, cuyo valor total es de \$363446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 351646 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 317.** En fecha 21/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14191 derivada de la atención medica presentada al paciente



SANDRA PATRICIA MURCIA ZAMUDIO identificado con cédula ciudadanía No.20865887, cuyo valor total es de \$478381, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 367481 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$110900.

318. En fecha 21/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14194 derivada de la atención medica presentada al paciente DAVID STEVEN GALAN GALLEG0 identificado con cedula ciudadanía No.1031132368, cuyo valor total es de \$540500, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 435100 en fecha 12/12/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$105400.
319. En fecha 25/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14278 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA SANCHEZ SANCHEZ identificado con cedula ciudadanía No.1010036234, cuyo valor total es de \$2539887, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1170862 en fecha 12/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1369025.
320. En fecha 25/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14398 derivada de la atención medica presentada al paciente DAVID ALEJANDRO MENESES MONTOYA identificado con cedula ciudadanía No.1031176156, cuyo valor total es de \$671246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 659446 en fecha 12/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
321. En fecha 25/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14122 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHAN SANTIAGO NARANJO GALINDO identificado con cedula ciudadanía No.1107978644, cuyo valor total es de \$2056362, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1190662 en fecha 2/27/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$865700.
322. En fecha 25/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14499 derivada de la atención medica presentada al paciente CARLOS MARIO BOLAÑOS SALAMANCA identificado con cedula ciudadanía No.1024537002, cuyo valor total es de \$989052, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 942352 en fecha 12/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$46700.
323. En fecha 25/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14505 derivada de la atención medica presentada al paciente TIANNY MELISSA RADA PRADA identificado con cedula ciudadanía No.1012383725, cuyo valor total es de \$2408913, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1347528 en fecha 12/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1061385.

- 324.** En fecha 25/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14480 derivada de la atención medica presentada al paciente BRYAN JOSE OCAMPO MANRIQUE identificado con cedula ciudadanía No.1012465482, cuyo valor total es de \$2276165, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1410465 en fecha 12/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$865700.
- 325.** En fecha 25/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14992 derivada de la atención medica presentada al paciente ALEX SAMID YEPES VIZCAINO identificado con cedula ciudadanía No.72245335, cuyo valor total es de \$2625413, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1144205 en fecha 12/18/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1481208.
- 326.** En fecha 27/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE2917 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN ANTONIO SALAS VILLAMARIN identificado con cedula ciudadanía No.79107840, cuyo valor total es de \$2538350, para su reconocimiento y pago.
- 327.** En fecha 27/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15145 derivada de la atención medica presentada al paciente NILES DARWIN NEIRA PEREIRA identificado con cedula ciudadanía No.1123532205, cuyo valor total es de \$1407800, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 484900 en fecha 12/17/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$922900.
- 328.** En fecha 27/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14785 derivada de la atención medica presentada al paciente WENDY CAROLINA OVIEDO LOPEZ identificado con cedula ciudadanía No.1030663060, cuyo valor total es de \$1948137, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 996612 en fecha 12/17/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$951525.
- 329.** En fecha 27/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14611 derivada de la atención medica presentada al paciente MANUEL ZAPATA FIERRO identificado con cedula ciudadanía No.1023891672, cuyo valor total es de \$2048839, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2019215 en fecha 12/17/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$29624.
- 330.** En fecha 27/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE7925 derivada de la atención medica presentada al paciente JEISSON DAVID ESPINOSA CASTILLO identificado con cedula ciudadanía No.1000774247, cuyo valor total es de \$155000, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 47800 en fecha 12/17/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$107200.



- 331.** En fecha 27/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15157 derivada de la atención medica presentada al paciente ORLANDO VERA identificado con cedula ciudadanía No.12133934, cuyo valor total es de \$638346, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 540746 en fecha 12/17/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$97600.
- 332.** En fecha 27/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15203 derivada de la atención medica presentada al paciente WILSON SUPELANO RUIZ identificado con cedula ciudadanía No.79582477, cuyo valor total es de \$762420, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 732796 en fecha 12/17/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$29624.
- 333.** En fecha 28/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13745 derivada de la atención medica presentada al paciente CARMEN DEL PILAR CARDENAS BEJARANO identificado con cedula ciudadanía No.52932582, cuyo valor total es de \$1899200, para su reconocimiento y pago.
- 334.** En fecha 28/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13720 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN DAVID CAMARGO CASTAÑEDA identificado con cedula ciudadanía No.80124888, cuyo valor total es de \$394200, para su reconocimiento y pago.
- 335.** En fecha 28/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME14365 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDREA STEFANIA ACUÑA RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1071549774, cuyo valor total es de \$949600, para su reconocimiento y pago.
- 336.** En fecha 28/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15793 derivada de la atención medica presentada al paciente ELISAIN JAIMES LEON identificado con cedula ciudadanía No.96165565, cuyo valor total es de \$13385546, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 12920471 en fecha 12/20/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$465075.
- 337.** En fecha 28/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15833 derivada de la atención medica presentada al paciente JONATHAN ENRIQUE OSPITIA MEDINA identificado con cedula ciudadanía No.1016095391, cuyo valor total es de \$3494300, para su reconocimiento y pago.
- 338.** En fecha 29/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15930 derivada de la atención medica presentada al paciente DIEGO ARMANDO LAGUNA MERCADO identificado con cedula ciudadanía No.1193562497, cuyo valor total es de \$5892052, donde se recibió un primer



abono de un valor de \$ 5761902 en fecha 12/20/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$130150.

- 339.** En fecha 29/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15241 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS CARLOS SANDOVAL BELTRAN identificado con cedula ciudadanía No.80388240, cuyo valor total es de \$675671, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 588696 en fecha 12/20/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$86975.
- 340.** En fecha 29/11/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15175 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN ISIDRO ORTIZ CASTAÑEDA identificado con cedula ciudadanía No.80876207, cuyo valor total es de \$1216787, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1204987 en fecha 12/20/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 341.** En fecha 2/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15207 derivada de la atención medica presentada al paciente YULI CONSUELO RODRIGUEZ GUTIERREZ identificado con cedula ciudadanía No.1033762118, cuyo valor total es de \$3700202, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1708802 en fecha 12/23/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1991400.
- 342.** En fecha 3/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MN15144 derivada de la atención medica presentada al paciente LEANY ROCIO ORTEGA LOPEZ identificado con cedula ciudadanía No.1073682840, cuyo valor total es de \$7319704, para su reconocimiento y pago.
- 343.** En fecha 3/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15569 derivada de la atención medica presentada al paciente VALENTINA RODRIGUEZ VILLAMIL identificado con cedula ciudadanía No.1030681646, cuyo valor total es de \$1286170, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1274370 en fecha 12/23/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 344.** En fecha 3/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15568 derivada de la atención medica presentada al paciente KATHERINE JULIETH RODRIGUEZ QUINTERO identificado con cedula ciudadanía No.1024549861, cuyo valor total es de \$1377939, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 915439 en fecha 12/23/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$462500.
- 345.** En fecha 3/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15567 derivada de la atención medica presentada al paciente DILSA MARIANA MUÑOZ SANTA identificado con cedula ciudadanía No.1110499513, cuyo valor total es de \$1966205, donde se recibió un primer abono de un valor de



\$ 1096480 en fecha 12/23/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$869725.

- 346.** En fecha 5/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15697 derivada de la atención médica presentada al paciente JOHN MARIO MORALES CIRO identificado con cedula ciudadanía No.80224908, cuyo valor total es de \$2657487, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1296487 en fecha 12/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1361000.
- 347.** En fecha 5/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MN2355 derivada de la atención médica presentada al paciente HECTOR FABIAN BONILLA ABRIL identificado con cedula ciudadanía No.1018442625, cuyo valor total es de \$45100, para su reconocimiento y pago.
- 348.** En fecha 5/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16172 derivada de la atención médica presentada al paciente JAVIER ALEXANDER VILLAMIZAR TORRES identificado con cedula ciudadanía No.1233494787, cuyo valor total es de \$2034005, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1168305 en fecha 12/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$865700.
- 349.** En fecha 5/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15597 derivada de la atención médica presentada al paciente YESSICA ANDREA LOPEZ DIAZ identificado con cedula ciudadanía No.1012432335, cuyo valor total es de \$441046, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 396346 en fecha 12/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$44700.
- 350.** En fecha 5/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15721 derivada de la atención médica presentada al paciente JOSE MIGUEL VASQUEZ ROMERO identificado con cedula ciudadanía No.1030612858, cuyo valor total es de \$512908, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 501108 en fecha 12/24/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 351.** En fecha 9/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE3189 derivada de la atención médica presentada al paciente LILIA TORRES VIUDA DE VINCHIRA identificado con cedula ciudadanía No.23729643, cuyo valor total es de \$6172368, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 4407556 en fecha 2/27/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1764812.
- 352.** En fecha 9/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE3196 derivada de la atención médica presentada al paciente WILSON ANDRES GIRALDO ORTIZ identificado con cedula ciudadanía No.6446185, cuyo valor total es de \$12604641, donde se recibió un primer abono de un valor de \$



8523106 en fecha 2/27/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$4081535.

- 353.** En fecha 9/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16237 derivada de la atención médica presentada al paciente WALTER ALONSO BELTRAN BARRETO identificado con cedula ciudadanía No.1072072921, cuyo valor total es de \$529446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 517646 en fecha 12/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 354.** En fecha 9/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15691 derivada de la atención médica presentada al paciente YULI ANDREA RODRIGUEZ ZAMBRANO identificado con cedula ciudadanía No.1030657330, cuyo valor total es de \$518708, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 462208 en fecha 12/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 355.** En fecha 9/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16360 derivada de la atención médica presentada al paciente MILTON JOSE DE LA HOZ MANOTAS identificado con cedula ciudadanía No.8573123, cuyo valor total es de \$723746, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 711946 en fecha 12/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 356.** En fecha 9/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15750 derivada de la atención médica presentada al paciente BRANDON STEVE MELO NARVAEZ identificado con cedula ciudadanía No.1010237135, cuyo valor total es de \$564046, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 358246 en fecha 12/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$205800.
- 357.** En fecha 9/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16244 derivada de la atención médica presentada al paciente BRAYAN DANIEL GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1012417874, cuyo valor total es de \$361724, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 349924 en fecha 12/27/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 358.** En fecha 9/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE3199 derivada de la atención médica presentada al paciente LUIS ESNEIDER BRITO LOPEZ identificado con cedula ciudadanía No.1116807414, cuyo valor total es de \$13893375, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 12718719 en fecha 12/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1174656.
- 359.** En fecha 9/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16893 derivada de la atención médica presentada al paciente MIYER



YECID JOYA CIFUENTES identificado con cedula ciudadanía No.1002459922, cuyo valor total es de \$12208582, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 11136982 en fecha 12/30/2019, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1071600.

- 360.** En fecha 10/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16071 derivada de la atención medica presentada al paciente JEFRY ESNEYDER PINILLA GUTIERREZ identificado con cedula ciudadanía No.1033817368, cuyo valor total es de \$2932448, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1660448 en fecha 1/2/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1272000.
- 361.** En fecha 10/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15734 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS MIGUEL RODRIGUEZ OCHOA identificado con cedula ciudadanía No.1019110211, cuyo valor total es de \$4535487, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2393774 en fecha 1/2/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$2141713.
- 362.** En fecha 10/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15744 derivada de la atención medica presentada al paciente SAMANTHA ESTEFANIA RUIZ LOMBARDI identificado con cedula ciudadanía No.1023968020, cuyo valor total es de \$1069046, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 562246 en fecha 1/2/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$506800.
- 363.** En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15605 derivada de la atención medica presentada al paciente DAIRO JOSE SALAS POVEDA identificado con cedula ciudadanía No.1024596664, cuyo valor total es de \$883131, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 871331 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 364.** En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15683 derivada de la atención medica presentada al paciente BRIAN YESID CONTRERAS MURILLO identificado con cedula ciudadanía No.1030688436, cuyo valor total es de \$688998, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 613198 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$75800.
- 365.** En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15609 derivada de la atención medica presentada al paciente YILZON BELTRAN IGLESIAS identificado con cedula ciudadanía No.1012442550, cuyo valor total es de \$958646, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 798746 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$159900.

- 366.** En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15468 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDRES FELIPE DIAZ VILLEGAS identificado con cedula ciudadanía No.1013651322, cuyo valor total es de \$2371767, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1513842 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$857925.
- 367.** En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE6979 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAN STIVEN BOGOYA VIASUS identificado con cedula ciudadanía No.1233893005, cuyo valor total es de \$59245, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 35245 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$24000.
- 368.** En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número MNE4557 derivada de la atención medica presentada al paciente EDISON DAVID NUMPAQUE SALAMANCA identificado con cedula ciudadanía No.1016088745, cuyo valor total es de \$47800, para su reconocimiento y pago.
- 369.** En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15490 derivada de la atención medica presentada al paciente ALISSON DANIELA MAX CABEZAS identificado con cedula ciudadanía No.1010072495, cuyo valor total es de \$949600, para su reconocimiento y pago.
- 370.** En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16355 derivada de la atención medica presentada al paciente BLACINA DE JESUS PERTUZ TORRES identificado con cedula ciudadanía No.1003721543, cuyo valor total es de \$1299205, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 755781 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$543424.
- 371.** En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17013 derivada de la atención medica presentada al paciente GERMAN VICENTE NOPE MOETE identificado con cedula ciudadanía No.80733315, cuyo valor total es de \$6385856, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 5984906 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$400950.
- 372.** En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15840 derivada de la atención medica presentada al paciente JERSSON SAMIR PEDRAZA SANDOVAL identificado con cedula ciudadanía No.1031170385, cuyo valor total es de \$589846, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 514046 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$75800.
- 373.** En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15972 derivada de la atención medica presentada al paciente MARIA





FERNANDA CARRERO MANRIQUE identificado con cédula ciudadanía No.1022410641, cuyo valor total es de \$2097597, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1198997 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$898600.

374. En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16338 derivada de la atención medica presentada al paciente DAYRON ELIAS VELANDIA RINCON identificado con cedula ciudadanía No.1012393734, cuyo valor total es de \$366808, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 303183 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$63625.
375. En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16220 derivada de la atención medica presentada al paciente ILAN LEONARDO MENESES MONTOYA identificado con cedula ciudadanía No.1023979455, cuyo valor total es de \$456846, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 445046 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
376. En fecha 12/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15841 derivada de la atención medica presentada al paciente JOHAN SEBASTIAN GARIBELLO LAITON identificado con cedula ciudadanía No.1012438348, cuyo valor total es de \$470646, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 380221 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$90425.
377. En fecha 13/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE3222 derivada de la atención medica presentada al paciente JEFFER AUGUSTO ALBARRACIN CORDOBA identificado con cedula ciudadanía No.1118563051, cuyo valor total es de \$16879893, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 14882749 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1997144.
378. En fecha 13/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE3226 derivada de la atención medica presentada al paciente ROCIO RODRIGUEZ GALLO identificado con cedula ciudadanía No.1014242915, cuyo valor total es de \$22083093, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 21392430 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$690663.
379. En fecha 13/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15737 derivada de la atención medica presentada al paciente JENNIFER ANDREA CACERES CABRAL identificado con cedula ciudadanía No.1024540930, cuyo valor total es de \$655446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 436246 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$219200.

- 380.** En fecha 13/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15199 derivada de la atención medica presentada al paciente MANUEL ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula ciudadanía No.1030530335, cuyo valor total es de \$620705, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 593080 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$27625.
- 381.** En fecha 13/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15842 derivada de la atención medica presentada al paciente LISAURO FORERO ARIZA identificado con cedula ciudadanía No.91301138, cuyo valor total es de \$789146, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 713346 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$75800.
- 382.** En fecha 13/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15451 derivada de la atención medica presentada al paciente BRAYAN ESNEIDER BAYONA CASTRO identificado con cedula ciudadanía No.1012448996, cuyo valor total es de \$1208132, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1151407 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56725.
- 383.** En fecha 13/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16318 derivada de la atención medica presentada al paciente CHRISTIAN DAVID LATORRE BARRIOS identificado con cedula ciudadanía No.1015419445, cuyo valor total es de \$751108, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 687108 en fecha 1/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$64000.
- 384.** En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15854 derivada de la atención medica presentada al paciente YENCI JHOANA RUBIO ABELLA identificado con cedula ciudadanía No.1026556302, cuyo valor total es de \$363446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 242446 en fecha 1/10/2020 y un segundo abono de \$44.500 en fecha 20/05/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$76500.
- 385.** En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16661 derivada de la atención medica presentada al paciente FRANK ALBERTO GARCIA CARDENAS identificado con cedula ciudadanía No.1130664804, cuyo valor total es de \$778825, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 755225 en fecha 1/10/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$23600.
- 386.** En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16699 derivada de la atención medica presentada al paciente WILSON GARCIA GONZALEZ identificado con cedula ciudadanía No.88235152, cuyo valor total es de \$703108, donde se recibió un primer abono de un valor de

\$ 644608 en fecha 1/10/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$58500.

- 387.** En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16708 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN SEBASTIAN POVEDA MARIN identificado con cedula ciudadanía No.1026594067, cuyo valor total es de \$410146, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 398346 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 388.** En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16412 derivada de la atención medica presentada al paciente ROWINZON ESTIVELL TELLEZ ESTEPA identificado con cedula ciudadanía No.1033794720, cuyo valor total es de \$1997005, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1143105 en fecha 1/10/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$853900.
- 389.** En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16655 derivada de la atención medica presentada al paciente PAULA FERNANDA OLIVEROS BETANCURT identificado con cedula ciudadanía No.1032489265, cuyo valor total es de \$394346, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 289471 en fecha 1/10/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$104875.
- 390.** En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17565 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE WILTON ZAMBRANO CARRANZA identificado con cedula ciudadanía No.3121560, cuyo valor total es de \$4237693, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 3989514 en fecha 3/5/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$248179.
- 391.** En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17556 derivada de la atención medica presentada al paciente YAN CARLOS RAMIREZ VERA identificado con cedula ciudadanía No.1007163015, cuyo valor total es de \$15177497, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 14276302 en fecha 1/14/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$901195.
- 392.** En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16582 derivada de la atención medica presentada al paciente CINDY CAROLINA HUERTAS CASAS identificado con cedula ciudadanía No.1014258899, cuyo valor total es de \$677246, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 554546 en fecha 1/10/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$122700.
- 393.** En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17362 derivada de la atención medica presentada al paciente



CRISTIAN GERMAN DIAZ AGUDELO identificado con cédula ciudadanía No.1122118445, cuyo valor total es de \$8502560, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 5225375 en fecha 1/14/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$3277185.

394. En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16809 derivada de la atención medica presentada al paciente HEIDY JOHANA RODRIGUEZ CELY identificado con cedula ciudadanía No.1023923572, cuyo valor total es de \$1025225, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 553701 en fecha 1/10/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$471524.
395. En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16735 derivada de la atención medica presentada al paciente CINDY JOHANA PEREZ FERNANDEZ identificado con cedula ciudadanía No.1013629144, cuyo valor total es de \$532825, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 460500 en fecha 2/28/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$72325.
396. En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16392 derivada de la atención medica presentada al paciente KATHERINE ALEXANDRA CARDENAS BEJARANO identificado con cedula ciudadanía No.1016100733, cuyo valor total es de \$832146, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 669946 en fecha 1/10/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$162200.
397. En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16579 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA MARCELA MORENO QUINTERO identificado con cedula ciudadanía No.1032482610, cuyo valor total es de \$1132425, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 620226 en fecha 1/10/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$512199.
398. En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME15777 derivada de la atención medica presentada al paciente ADRIANA MARCELA HINOJOSA CASTAÑEDA identificado con cedula ciudadanía No.68296543, cuyo valor total es de \$1700031, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1163307 en fecha 1/10/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$536724.
399. En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13544 derivada de la atención medica presentada al paciente JEISON EVARISTO ROBERTO CAMARGO identificado con cedula ciudadanía No.1014226262, cuyo valor total es de \$1577092, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1285092 en fecha 1/10/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$292000.

- 400.** En fecha 17/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME13399 derivada de la atención medica presentada al paciente LUZ MARINA CABEZAS RIVERA identificado con cedula ciudadanía No.51983806, cuyo valor total es de \$1895805, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 830805 en fecha 1/10/2020 y un segundo abono de \$117.500 en fecha 27/02/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$947500.
- 401.** En fecha 18/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17073 derivada de la atención medica presentada al paciente EDWIN HERNAN TELLEZ JIMENEZ identificado con cedula ciudadanía No.1022360072, cuyo valor total es de \$1241387, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 976155 en fecha 5/7/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$265232.
- 402.** En fecha 18/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16782 derivada de la atención medica presentada al paciente CRISTIAN ALEJANDRO LOPEZ JARA identificado con cedula ciudadanía No.1073169658, cuyo valor total es de \$349646, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 337846 en fecha 1/14/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 403.** En fecha 18/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17847 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE ALBEIRO HERRERA GIRALDO identificado con cedula ciudadanía No.7543657, cuyo valor total es de \$2843152, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2694914 en fecha 1/14/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$148238.
- 404.** En fecha 18/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17877 derivada de la atención medica presentada al paciente JOSE GUACANEME identificado con cedula ciudadanía No.3241989, cuyo valor total es de \$7514907, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 6086487 en fecha 6/26/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1428420.
- 405.** En fecha 19/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número SJE3316 derivada de la atención medica presentada al paciente LUIS ARBEY CABALLERO DUARTE identificado con cedula ciudadanía No.79967697, cuyo valor total es de \$11968187, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 11821937 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$146250.
- 406.** En fecha 19/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17042 derivada de la atención medica presentada al paciente ALBA YURENNY FUQUENE CANTOR identificado con cedula ciudadanía No.1049627967, cuyo valor total es de \$2247805, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1283005 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$964800.

407. En fecha 19/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17132 derivada de la atención medica presentada al paciente OMAR ANDRES PINZON HERNANDEZ identificado con cedula ciudadanía No.1144091657, cuyo valor total es de \$634147, para su reconocimiento y pago.
408. En fecha 20/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17519 derivada de la atención medica presentada al paciente JESUS ALBERTO BUITRAGO VILLANUEVA identificado con cedula ciudadanía No.1033745690, cuyo valor total es de \$476446, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 464646 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
409. En fecha 20/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17511 derivada de la atención medica presentada al paciente ALEXANDER REY ROZO identificado con cedula ciudadanía No.1012348082, cuyo valor total es de \$503546, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 351646 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$151900.
410. En fecha 20/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17978 derivada de la atención medica presentada al paciente SEBASTIAN PEREZ SAAVEDRA identificado con cedula ciudadanía No.1023011817, cuyo valor total es de \$14672026, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 13726336 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$945690.
411. En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17146 derivada de la atención medica presentada al paciente PABLO HERNANDO MORENO LESMES identificado con cedula ciudadanía No.1023001740, cuyo valor total es de \$610746, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 598946 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
412. En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17640 derivada de la atención medica presentada al paciente JHONIER ANDRES QUINTERO MUÑOZ identificado con cedula ciudadanía No.1007322362, cuyo valor total es de \$1065508, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 659508 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$406000.
413. En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17117 derivada de la atención medica presentada al paciente YULI CONSUELO RODRIGUEZ GUTIERREZ identificado con cedula ciudadanía No.1033762118, cuyo valor total es de \$950263, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 893763 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.



- 414.** En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17621 derivada de la atención médica presentada al paciente WALTER ANACONA AMBITO identificado con cedula ciudadanía No.1081413669, cuyo valor total es de \$1026023, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1002423 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$23600.
- 415.** En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17140 derivada de la atención médica presentada al paciente WENDY TATIANA BERNAL MORA identificado con cedula ciudadanía No.1019077661, cuyo valor total es de \$534346, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 477846 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 416.** En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17341 derivada de la atención médica presentada al paciente JUAN DIEGO ORJUELA ROJAS identificado con cedula ciudadanía No.1000116985, cuyo valor total es de \$611525, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 581901 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$29624.
- 417.** En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17486 derivada de la atención médica presentada al paciente JOSE SEBASTIAN PINEDA BENAVIDES identificado con cedula ciudadanía No.1013691513, cuyo valor total es de \$1835305, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 977380 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$857925.
- 418.** En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17284 derivada de la atención médica presentada al paciente STEFANY SANTOS PUERRES identificado con cedula ciudadanía No.53136078, cuyo valor total es de \$879621, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 560946 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$318675.
- 419.** En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17227 derivada de la atención médica presentada al paciente CESAR LEONARDO BARRIOS RODRIGUEZ identificado con cedula ciudadanía No.1109004632, cuyo valor total es de \$1519825, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 661900 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$857925.
- 420.** En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME16981 derivada de la atención médica presentada al paciente JUAN ESTEBAN MEYER ROMERO identificado con cedula ciudadanía No.1000471700, cuyo valor total es de \$3073020, donde se recibió un primer abono de un valor de

\$ 1354895 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1718125.

421. En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17549 derivada de la atención medica presentada al paciente SEBASTIAN DAVID MELO TRUJILLO identificado con cedula ciudadanía No.1233495244, cuyo valor total es de \$996225, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 524701 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$471524.
422. En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17251 derivada de la atención medica presentada al paciente LAURA DANELLY SANCHEZ VARGAS identificado con cedula ciudadanía No.1010227508, cuyo valor total es de \$526425, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 514625 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
423. En fecha 23/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17236 derivada de la atención medica presentada al paciente SAMUEL DANIEL ARBOLEDA CASTIBLANCO identificado con cedula ciudadanía No.1014234624, cuyo valor total es de \$419887, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 404297 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$15590.
424. En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17736 derivada de la atención medica presentada al paciente JONATAN CRUZ MONTOYA identificado con cedula ciudadanía No.1012386320, cuyo valor total es de \$2706212, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1746912 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$959300.
425. En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17783 derivada de la atención medica presentada al paciente JUAN SEBASTIAN CUERVO REYES identificado con cedula ciudadanía No.1033748868, cuyo valor total es de \$544946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 466746 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$78200.
426. En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17293 derivada de la atención medica presentada al paciente NAYIVE LIZETH BOHORQUEZ OJEDA identificado con cedula ciudadanía No.1013601617, cuyo valor total es de \$441046, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 384546 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
427. En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17243 derivada de la atención medica presentada al paciente



DAYANA LISET PACHON RAMIREZ identificado con cédula ciudadanía No.1000989521, cuyo valor total es de \$2848305, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2233106 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$615199.

- 428.** En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17666 derivada de la atención médica presentada al paciente SANTIAGO BARRERA QUINTERO identificado con cédula ciudadanía No.1056054405, cuyo valor total es de \$2151010, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 2083925 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$67085.
- 429.** En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17663 derivada de la atención médica presentada al paciente ROGER ENRIQUE PEÑA PEREZ identificado con cédula ciudadanía No.1033713170, cuyo valor total es de \$1982225, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1126479 en fecha 2/27/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$855746.
- 430.** En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17416 derivada de la atención médica presentada al paciente DALIX NATALIA SANDOVAL LIZARAZO identificado con cédula ciudadanía No.1030580640, cuyo valor total es de \$699046, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 642546 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 431.** En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME27736 derivada de la atención médica presentada al paciente CRISTIAN DAVID CIFUENTES FLOREZ identificado con cédula ciudadanía No.1010238920, cuyo valor total es de \$15957454, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 13550654 en fecha 7/3/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$2406800.
- 432.** En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME27860 derivada de la atención médica presentada al paciente BRAYAN EDUARDO GONZALEZ BARRIENTOS identificado con cédula ciudadanía No.1121937612, cuyo valor total es de \$22083093, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 20489293 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1593800.
- 433.** En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17715 derivada de la atención médica presentada al paciente EMMILY ELIZABETH ROJAS YEPEZ identificado con cédula ciudadanía No.1030707615, cuyo valor total es de \$752987, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 564063 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$188924.

- 434.** En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17693 derivada de la atención medica presentada al paciente GUSTAVO ADOLFO PINILLA BELTRAN identificado con cedula ciudadanía No.1023033606, cuyo valor total es de \$907825, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 892000 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$15825.
- 435.** En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17291 derivada de la atención medica presentada al paciente ANDRES JULIAN SALAZAR CASTAÑO identificado con cedula ciudadanía No.1032420411, cuyo valor total es de \$659946, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 648146 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
- 436.** En fecha 26/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17707 derivada de la atención medica presentada al paciente LUISA FERNANDA LARA DOSANTOS identificado con cedula ciudadanía No.1121203654, cuyo valor total es de \$571647, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 515147 en fecha 1/16/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$56500.
- 437.** En fecha 27/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17858 derivada de la atención medica presentada al paciente SANDRA MILENA URREGO PEREZ identificado con cedula ciudadanía No.1007749794, cuyo valor total es de \$2319997, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 1473872 en fecha 6/19/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$846125.
- 438.** En fecha 27/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17068 derivada de la atención medica presentada al paciente WALTER ANACONA AMBITO identificado con cedula ciudadanía No.1081413669, cuyo valor total es de \$1918347, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 871247 en fecha 1/17/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$1047100.
- 439.** En fecha 27/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17893 derivada de la atención medica presentada al paciente DIDIER FERNANDO RAMIREZ SIMBAQUEVA identificado con cedula ciudadanía No.1073706978, cuyo valor total es de \$1944337, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 957112 en fecha 1/17/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$987225.
- 440.** En fecha 27/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17886 derivada de la atención medica presentada al paciente CESAR ADOLFO RAMIREZ TAPIERO identificado con cedula ciudadanía No.1023008790, cuyo valor total es de \$538247, donde se recibió un primer abono



de un valor de \$ 514647 en fecha 1/17/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$23600.

441. En fecha 27/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17940 derivada de la atención médica presentada al paciente OLMER ANDRES GALVIS MATEUS identificado con cedula ciudadanía No.1013663293, cuyo valor total es de \$342146, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 330346 en fecha 1/17/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$11800.
442. En fecha 27/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME28252 derivada de la atención médica presentada al paciente JOSE DAVID RIVAS HERNANDEZ identificado con cedula ciudadanía No.9957034, cuyo valor total es de \$21625787, para su reconocimiento y pago.
443. En fecha 27/12/2019 se radicó y de igual manera se hizo exigible la factura número CME17377 derivada de la atención médica presentada al paciente SERGIO ANDRES CANO FORERO identificado con cedula ciudadanía No.80257064, cuyo valor total es de \$1100890, donde se recibió un primer abono de un valor de \$ 850659 en fecha 1/17/2020, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago de \$250231.

**QUINTO:** Es de anotar Señor Juez que si bien las facturas no cuentan con la respectiva firma de aceptación, las mismas sirven de título ejecutivo para el presente proceso ya que se deben entender irrevocablemente aceptadas por la parte demandada, toda vez que pasado el término perentorio exigido por el artículo 773 del Código de Comercio, esto es, dentro de los diez días (10) calendario siguientes a su recepción, la parte pasiva no reclamó en contra de su contenido ni manifestó devolución de la misma por lo que existe claramente una presunción legal de aceptación de la factura por parte de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, motivo por el cual su Despacho no podrá negar mandamiento ejecutivo contra la demandada por esta situación.

**SEXTO:** Teniendo en cuenta lo anterior, queda claro que tales facturas por concepto de servicios médicos prestados que sirven de objeto de la presente demanda ejecutiva, se desprende la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.

**SEPTIMO:** El doctor **WILLIAM JAMES ARISTIZABAL FERNANDEZ**, actuando en condición de Representante Legal de la Sociedad **CLINICA MEDICAL S.A.S.**, me ha otorgado poder para impetrar ejecutivo de la referencia.”.



4. Y para finalizar en este punto se le acredita la remisión de la demanda acumulada y de sus anexos al correo electrónico [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co) de la entidad acá demandada, adjuntando a este escrito de subsanación imagen del correo debidamente enviado con sus anexos a la demanda LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

De esta manera presentamos en debida forma la subsanación de la demanda derivada del auto que la inadmito de fecha quince (15) de marzo de 2021 notificado por estado el dieciséis (16) de marzo de la misma anualidad.

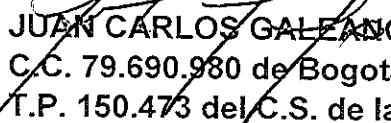
### NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 36 Sur No. 77 — 33 Kennedy en ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico [jgaleano\\_escobar@hotmail.com](mailto:jgaleano_escobar@hotmail.com)

Mi poderdante en la Calle 36 Sur No. 77-33 Barrio Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico [juridica.medica@gmail.com](mailto:juridica.medica@gmail.com)

El demandado en la Calle 57 # 9 -07 de Bogotá D.C. Correo electrónico [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)

Del señor Juez,

  
JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR  
C.C. 79.690.980 de Bogotá D.C.  
T.P. 150.473 del C.S. de la J.



---

**ALLEGA DEMANDA ACUMULADA - PROCESO EJECUTIVO 2019-754**







1 mensaje

---

**JUAN CARLOS GALEANO** <juridica.medical@gmail.com>

1 de junio de 2021, 16:55

Para: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

-  ANEXO 1.pdf
-  ANEXO 2.pdf
-  AUTO ACLARACIÓN DEL AUTO QUE INADMITE.pdf
-  AUTO INADMISORIO DEMANDA ACUMULADA 2019-7...
-  DEMANDA, PODER Y MEDIDAS.pdf
-  Subsanación demanda acumulada 2019-754.pdf

SEÑOR

**LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS****REFERENCIA: 2019- 754****DEMANDANTE: CLÍNICA MEDICAL****DEMANDADO: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS****ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA ACUMULADA RADICADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía con número 79.690.980 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional 150.473, en calidad de apoderado de la parte demandante **CLÍNICA MEDICAL S.A.S**, por medio del presente escrito, me permito allegar demanda acumulada con la respectiva subsanación y anexos de conformidad con el decreto 806 de 2020. Cordialmente,

**JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR.****C.C.: 79.690.980 de Bogotá.****T.P 150.473 del C S de La J**



Señor

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL PARA ACUMULAR PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310301120190075400

DEMANDANTE: CLINICA MEDICAL S.A.S antes MEDICAL PRO&NFO S.A.S

DEMANDADO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

**WILLIAM JAMES ARISTIZABAL FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía Número 7'548.543 de Armenia (Quindío), obrando como Representante Legal de CLINICA MEDICAL antes MEDICAL PRO&NFO SAS, sociedad comercial legalmente constituida con número de NIT. 830.507.718-8, según consta en Cámara de Comercio que adjunto al presente poder, comedidamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.690.980 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de la T.P. N° 150.473 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, **CLÍNICA MEDICAL S.A.S. antes MEDICAL PRO&NFO S.A.S.**, tramite acumulación de demanda dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía en contra **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, el cual cursa dentro de su Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se generaron facturas según el servicio médico prestado a favor de contra **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, las cuales ascienden a un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$476.740.465)** y así las cosas se derivan de las siguientes facturas:

FAC	FECHA RAD	CC	NOMBRE PACIENTES	VALOR FAC	SALDO TOTAL	INTERES	SALDO TOTAL (+) INTERESES
CME5603	2/09/2019	74751542	ERNESTO SIERRA MUNEVAR	18.915.759	18.915.759	5.508.269	24.424.028
CME4242	2/09/2019	1070706733	JEFFER ENRIQUE DELGADO MONTES	550.246	78.000	20.966	98.966
CME4516	2/09/2019	1022342533	JOHN ENRIQUE CORREDOR CLAVIJO	108.946	11.800	3.172	14.972
CME6088	3/09/2019	1052358859	JORGE ELIECER TORRES HERNANDEZ	11.109.056	3.281.833	1.057.487	4.339.320
CME6047	3/09/2019	1016045688	LUCY ALEJANDRA ORDOÑEZ GARCIA	995.346	56.500	15.187	71.687
CME6017	3/09/2019	1001054623	NIKOLE BERNAL LONDOÑO	538.405	191.824	51.562	243.386
CME5723	3/09/2019	1013118663	DARWIN MAURICIO GARCIA BAYONA	761.546	11.800	3.172	14.972
CME3862	3/09/2019	26565143	RAIZA MARIA FIGUEREDO STEWART	949.600	949.600	276.524	1.226.124

MNE137	3/09/2019	1006093053	YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN	47.800	47.800	13.919	61.719
MNE1466	3/09/2019	80124888	JUAN DAVID CAMARGO CASTAÑEDA	258.205	15.645	4.205	19.850
MNE872	3/09/2019	1033715434	LUIS EDILSON GALINDO BORDA	220.554	15.645	4.205	19.850
MNE550	3/09/2019	5902195	ABELARDO VARGAS QUIMBAYO	47.800	47.800	13.919	61.719
CME5189	3/09/2019	1061779445	FANOR DAVID MENESES GAONA	756.331	261.085	70.180	331.265
CME5098	3/09/2019	11322724	WALTER GERARDO VALENCIA MORA	1.468.531	17.824	4.791	22.615
CME5353	3/09/2019	1030642707	WILLIAM AMAYA COTRINO	929.246	58.500	25.173	83.673
CME5018	3/09/2019	1003775448	MICHAEL ALEXIS LOPEZ ARIAS	564.046	11.800	3.172	14.972
CME5263	3/09/2019	1032438652	GEITHNER ALEXANDER BOCANEGRA ALVAREZ	723.746	11.800	3.172	14.972
CME5239	3/09/2019	1012433577	ORLANDO JUNIOR PALMA CALDERIN	1.309.646	588.100	158.081	746.181
CME5205	3/09/2019	1024467376	JULIO CESAR OSORIO ARIZA	915.087	76.324	20.516	96.840
CME5270	3/09/2019	1012411999	ANDRES FELIPE QUINTERO GOMEZ	491.905	117.500	31.584	149.084
CME5448	3/09/2019	1030609994	CLAUDIA NATALY ZAMORA	108.946	11.800	3.172	14.972
CME5279	3/09/2019	1024483031	EDWIN FABIAN DIAZ PINZON	489.746	19.400	5.215	24.615
CME5256	3/09/2019	1033817007	HERIBERTO CARVAJAL MOTTA	657.446	11.800	3.172	14.972
CME5658	3/09/2019	1030678701	PAULA ANDREA MENESES VARGAS	7.689.173	894.616	397.914	1.292.530
CME5809	3/09/2019	52474543	YENNY MANYOLY GONZALEZ LEGUIZAMON	3.082.237	1.531.825	411.755	1.943.580
CME5778	3/09/2019	1006496871	KELLY SHIRLEY RIAY MILLAN	9.470.219	436.715	117.389	554.104
MNE2632	3/09/2019	1023966048	JERSSON FERNEY JIMENEZ CIPRIAN	96.896	77.296	20.777	98.073
MNE2631	3/09/2019	52275739	DIANA CONSUELO GARZON TORRES	194.306	194.306	56.582	250.888
CME5756	3/09/2019	1030642707	WILLIAM AMAYA COTRINO	169.446	11.800	3.172	14.972
CME5864	3/09/2019	70330109	MILTON ALBAN MORALES CAMPO	512.908	142.700	38.358	181.058
CME5675	3/09/2019	1013689182	KAREN YINETH PULIDO MARTINEZ	801.031	11.800	3.172	14.972
CME5308	3/09/2019	1000707427	PABLO ANDRES VALENCIA BECERRA	470.646	124.700	33.519	158.219
CME4622	3/09/2019	52272040	OLGA ALEXANDRA MELO MENDEZ	802.246	56.500	15.187	71.687
CME5062	4/09/2019	1012464036	LAURA DANIELA FERNANDEZ DIAZ	562.046	174.000	46.771	220.771
CME5350	4/09/2019	1022410313	DAVID ALEJANDRO VALENCIA BECERRA	363.446	194.000	52.147	246.147
CME6211	5/09/2019	53008462	ROSALIA RODRIGUEZ MARTINEZ	20.910.219	1.461.956	2.578.343	4.040.299
CME4278	5/09/2019	1022439951	JHON ALEJANDRO MORALES RICAURTE	1.312.028	11.800	3.172	14.972
CME5948	5/09/2019	1030644520	LINA MARCELA CASTELBLANCO MORALES	506.908	11.800	3.172	14.972
CME3905	5/09/2019	1023037266	YEYSON DAVID CARVAJAL SANCHEZ	1.254.105	72.299	19.434	91.733
CME5301	5/09/2019	1072523511	MARLON DARIO MERCADO MORELOS	2.227.010	1.343.609	361.162	1.704.771
CME6016	5/09/2019	1022387947	YORDY LOPEZ JIMENEZ	538.508	330.800	88.919	419.719
SJE825	5/09/2019	10164346	RAFAEL CASTRO LEON	20.704.438	11.457.915	3.079.888	14.537.803
CME6121	5/09/2019	80251065	JESUS ORLANDO CRISTANCHO DIAZ	610.746	513.600	138.056	651.656
CME5923	5/09/2019	1016088745	EDISON DAVID NUMPAQUE SALAMANCA	3.430.710	1.575.925	423.609	1.999.534
CME6219	5/09/2019	1070329902	CARLOS ARTURO CASTAÑO TORRES	3.217.227	1.052.980	283.041	1.336.021
CME6227	6/09/2019	1010205774	JUAN SEBASTIAN LOPEZ SANTOS	427.308	138.500	43.698	182.198
CME6274	6/09/2019	1001279585	EMERSON ALEJANDRO PEÑA RODRIGUEZ	483.743	201.200	54.083	255.283
CME5296	6/09/2019	9272957	NOLBERTO ROCHA ARRIETA	1.139.500	74.800	20.106	94.906
CME5859	6/09/2019	1093735913	VIANY CAROLINA SALAZAR RODRIGUEZ	581.846	11.800	3.172	14.972
CME6220	6/09/2019	1005179936	ESTEVEN ARBEY PIEDRAHITA SUAREZ	419.308	11.800	3.172	14.972
SJE683	9/09/2019	51640203	JANETH CASTILLO CHIQUIZA	7.567.067	226.212	60.806	287.018
MN15895	9/09/2019	19446262	JORGE ENRIQUE MUÑOZ DUQUINO	47.800	47.800	13.919	61.719

CME6812	9/09/2019	1211549	DARIO MARTINEZ ECHEVERRI	22.083.093	2.462.000	1.101.298	3.563.298
CME6501	9/09/2019	1073525947	JUAN DAVID FORERO BOHORQUEZ	462.846	105.400	29.523	134.923
CME6331	9/09/2019	65739382	MARIA ELENA MENDEZ GONZALEZ	1.327.737	11.800	3.916	15.716
CME4421	9/09/2019	1006093053	YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN	394.200	394.200	114.791	508.991
CME4439	9/09/2019	1026564685	BLANCA VICTORIA BERNAL CASALLAS	949.600	949.600	276.524	1.226.124
CME5194	9/09/2019	80913863	WILSON ALEJANDRO PEREZ TORRES	949.600	949.600	276.524	1.226.124
CME6482	9/09/2019	1033732246	HANDY VANESSA HOYOS JEREZ	6.875.972	424.950	114.227	539.177
CME6473	9/09/2019	24243958	LEONOR MAGALIS GRANADOS COLMENARES	3.840.673	161.000	43.277	204.277
CME4420	9/09/2019	1006093053	YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN	430.100	430.100	125.245	555.345
CME4434	9/09/2019	1026277393	WINDY JOHANNA SALCEDO MUNEVAR	394.200	394.200	114.791	508.991
CME372	10/09/2019	80076013	ANDERSON MANUEL VARGAS CORONEL	419.508	23.600	6.344	29.944
CME6870	10/09/2019	5942314	PEDRO DAVID TINOCO FRANCO	13.028.944	701.260	188.499	889.759
CME7256	11/09/2019	28549686	SANDRA MILENA RODRIGUEZ CALDERON	11.516.262	8.955.841	2.407.330	11.363.171
CM103960	11/09/2019	1014258899	CINDY CAROLINA HUERTAS CASAS	610.246	56.500	15.187	71.687
SN1677	12/09/2019	1013627405	JEISON FERNANDO MARTINEZ FRANCO	22.083.093	2.551.768	685.915	3.237.683
CM102213	12/09/2019	1030528919	GILVER ALEJANDRO MURCIA TAO	846.246	620.500	166.790	787.290
CM102371	12/09/2019	1033767753	FREDYS GABRIEL CARO BARRIOS	582.486	11.800	3.172	14.972
CME4192	13/09/2019	1020830559	JENNY MARCELA AVILA PARRA	468.646	238.700	64.163	302.863
CME6130	13/09/2019	1031179169	SERGIO STEVEN GUZMAN BOCANEGRA	2.450.405	865.700	213.308	1.079.008
CME6647	16/09/2019	1023914324	JESSIKA CASTILLO MORA	761.346	56.500	15.187	71.687
CME6917	16/09/2019	1073527430	BRAYAN ALEJANDRO ALVAREZ TORRES	769.246	11.800	3.172	14.972
CME6535	16/09/2019	1014296469	CELLER LINARES ROMERO	822.108	75.800	20.375	96.175
CME6381	16/09/2019	1030691019	JESSICA JASBLEIDY MANZANO CAMACHO	5.286.997	2.351.251	632.016	2.983.267
CME6805	16/09/2019	11050774	ELSY MARINA RANGEL ROMERO	1.842.437	857.925	230.610	1.088.535
CME6608	16/09/2019	1010017039	JOLAINE LIZETH RODRIGUEZ MOLINA	108.946	11.800	3.172	14.972
CME6618	16/09/2019	52842315	CLAUDIA PATRICIA VARGAS NOVOA	1.453.125	869.725	233.782	1.103.507
CME6594	16/09/2019	1023956170	JESUS EDUARDO MACIAS DIAZ	413.632	11.800	3.172	14.972
CME6402	16/09/2019	1032488374	ADRIAN DUVAN HERNANDEZ QUINAYAS	2.539.151	865.700	232.700	1.098.400
CME6311	16/09/2019	1023969588	JOHAN CAMILO PINZON CALDERON	2.223.315	819.800	220.362	1.040.162
CME7656	16/09/2019	1061783987	EDINSON DUVAN PERDOMO ARIZA	12.862.389	1.019.857	516.565	1.536.422
CME7666	16/09/2019	19280856	JULIO ALBERTO BAYONA RODRIGUEZ	9.371.781	404.448	108.716	513.164
CME6745	16/09/2019	1031167346	JHOAN SEBASTIAN MEDINA MARIN	738.346	51.000	13.709	64.709
CME6820	17/09/2019	1019007675	KEVIN SANTIAGO BOHORQUEZ LOPEZ	20.074.420	1.270.273	341.449	1.611.722
CME6706	17/09/2019	1022353013	RAFAEL CAMILO RODRIGUEZ ESCOBAR	2.661.497	1.176.939	316.361	1.493.300
CME6679	17/09/2019	1073722055	HELVER YESID GONZALEZ PUENTES	3.703.570	1.324.385	355.995	1.680.380
CME6965	17/09/2019	1033807845	HARRINSON STEVEN RAMIREZ ALVAREZ	490.246	11.800	3.172	14.972
CME7000	17/09/2019	1022992491	JORGE ANDRES VALDERRAMA PEREZ	695.946	406.000	109.133	515.133
CME6860	17/09/2019	1022428800	KAROL GISETH COLMENARES ROJAS	961.705	56.500	15.187	71.687
CME6972	17/09/2019	1061783987	EDINSON DUVAN PERDOMO ARIZA	343.931	76.960	20.687	97.647
CME7414	18/09/2019	52907714	MARIA CAROLINA PUERTAS VASQUEZ	501.546	199.200	55.843	255.043
CME7401	18/09/2019	1030691019	JESSICA JASBLEIDY MANZANO CAMACHO	499.493	99.985	26.876	126.861
CME7449	18/09/2019	1233508991	WILLIAM DAVID PARRA GAMBA	548.546	11.800	4.928	16.728
CME7528	23/09/2019	1024529386	JUAN CAMILO CORDERO PINTO	517.246	11.800	2.908	14.708
CME7288	23/09/2019	80878223	DIEGO ABSALON MOJICA CONTRERAS	630.346	129.300	39.060	168.360



444

CME7551	23/09/2019	1018460254	LUISA MARIA CAÑON MORA	480.246	56.500	13.922	70.422
CME7435	23/09/2019	1030654196	HOLMAN LEONARDO PARRA BURGOS	756.331	11.800	2.908	14.708
CME7529	23/09/2019	1012419854	LEYDI JOHANA VILLAMIL PIZO	613.246	205.800	50.709	256.509
CME7402	23/09/2019	1022390162	DANIELA ALEJANDRA TAPIERO TIRIA	1.866.308	68.300	16.829	85.129
CME7556	23/09/2019	1024551170	OSCAR ALEJANDRO TONGUINO PEÑUELA	610.746	11.800	2.908	14.708
CME7739	23/09/2019	20352791	SANDRA LILIANA PEDRAZA BERNAL	548.246	56.500	13.922	70.422
CME7377	23/09/2019	1020785558	JUAN CAMILO RODRIGUEZ DUEÑAS	1.838.325	869.725	257.694	1.127.419
CME7356	23/09/2019	1013680953	JOHN ALEXANDER CRUZ MAHECHA	302.946	11.800	2.908	14.708
CME8285	24/09/2019	1007413816	CRISTIAN ARLEY MEDINA ZORRO	4.661.985	4.661.985	1.253.142	5.915.127
CME8410	24/09/2019	1116812918	LEIDY DAYANA GOMEZ MARTINEZ	12.418.138	968.100	238.540	1.206.640
CME7951	24/09/2019	1069262956	ANDRES JULIAN NOSSA PINEDA	2.202.087	883.524	217.700	1.101.224
CME8045	24/09/2019	1022950567	KERLY MARCELA TORRES UMBA	624.108	120.500	29.691	150.191
CME8144	24/09/2019	1022342533	JOHN ENRIQUE CORREDOR CLAVIJO	112.308	11.800	2.908	14.708
CME7602	24/09/2019	1073527430	BRAYAN ALEJANDRO ALVAREZ TORRES	1.515.146	1.355.600	334.020	1.689.620
CME7630	24/09/2019	79716744	NELSON IBAÑEZ GALAN	1.855.136	27.390	6.749	34.139
CME8057	24/09/2019	1026300363	JUNIOR ALEJANDRO ROLON BAUTISTA	456.846	11.800	2.908	14.708
CME8074	24/09/2019	1033718146	KAROL TATIANA PALACIO	733.146	56.500	13.922	70.422
CME7738	24/09/2019	79639684	EIDELMAN CARDENAS PAEZ	644.146	11.800	2.908	14.708
CME7614	24/09/2019	1024538470	HEIDY BRIGITTE PRIETO HERNANDEZ	801.031	56.500	13.922	70.422
SJE1311	24/09/2019	1013656561	GUSTAVO ADOLFO VEGA TELLEZ	1.224.636	1.224.636	329.182	1.553.818
CME7593	25/09/2019	1022950602	WILMER FERIA	949.600	949.600	255.252	1.204.852
CME8108	25/09/2019	1073722055	HELVER YESID GONZALEZ PUENTES	921.146	761.600	187.658	949.258
CME8384	25/09/2019	1022390162	DANIELA ALEJANDRA TAPIERO TIRIA	1.004.446	800.200	197.169	997.369
CME8379	25/09/2019	1030673971	FRANK JOEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	2.532.107	842.100	207.493	1.049.593
SJE1318	25/09/2019	1110450239	DIANA MARCELA ORDOÑEZ ZAPATA	18.914.992	1.593.880	392.732	1.986.612
CME8863	25/09/2019	1030651164	BRAYAM ALFONSO RINCON MORENO	22.083.093	978.620	276.477	1.255.097
CME8816	25/09/2019	1116788806	JONATHAN ANDRES ROJAS JAIMES	20.574.624	5.010.588	1.234.609	6.245.197
CME7983	26/09/2019	1013609682	JOSUE DAVID GOMEZ MOJICA	497.934	11.800	2.908	14.708
CME8076	26/09/2019	18203183	DAVID JULIAN ROMERO BRAGA	2.070.813	853.900	210.401	1.064.301
CME7752	26/09/2019	1013672181	KATERIN LORENA GOMEZ MANCERA	1.649.802	72.325	17.821	90.146
CME7199	26/09/2019	1022995901	WILMER ANDRES LEMUS CAMACHO	474.008	11.800	2.908	14.708
CME8550	26/09/2019	1016060711	WILSON CASTRO OSORIO	396.346	396.346	106.538	502.884
CME8367	26/09/2019	1024505071	LEIDY DAYANNA CHAVEZ ACOSTA	845.982	58.735	14.472	73.207
CME8582	26/09/2019	1000792987	DAYANNA ALEJANDRA VEGA ROJAS	1.071.293	56.500	13.922	70.422
CME8701	26/09/2019	1015464327	JAVIER DARIO GONZALEZ CASTRO	2.148.416	15.825	3.899	19.724
CME8586	26/09/2019	79264091	CARLOS ENRIQUE TINOCO CARRASQUILLA	1.056.608	23.600	5.815	29.415
CME7617	26/09/2019	1031161501	KEVIN SEBASTIAN VARGAS ROMERO	550.246	11.800	2.908	14.708
CME8218	26/09/2019	1012423174	JONATHAN STEVEN NIÑO SANCHEZ	673.760	11.800	2.908	14.708
CME7334	26/09/2019	1018487663	JOSE EDIER MELLIZO MARIN	1.996.020	872.515	214.988	1.087.503
CM92758	27/09/2019	1024551989	HERNAN DAVID SOTELO ROSALES	474.008	332.008	107.950	439.958
CME8664	27/09/2019	52734587	NURY CONSTANZA CONDE ORTIZ	2.118.427	846.125	236.985	1.083.110
CME8591	27/09/2019	1014189613	DIANA CAROLINA MELO NIÑO	771.146	56.500	13.922	70.422
CME8657	27/09/2019	1030699128	MIGUEL ANGEL LEAL VARGAS	725.132	23.600	5.815	29.415
CME8647	27/09/2019	80901341	HARRISSON BARRETO CASTAÑO	583.178	11.800	2.908	14.708



CME7946	27/09/2019	1003314363	JUAN MANUEL LAGUNA MERCADO	1.790.498	23.600	5.815	29.415
CME8640	27/09/2019	1012417260	CLAUDIA LORENA AGUIAR ROJAS	1.811.997	27.625	8.520	36.145
CME7836	27/09/2019	53092101	LUZ ADRIANA ALVARADO TURRIAGO	2.739.917	842.100	207.493	1.049.593
CME9208	30/09/2019	13702139	NELSON MARIN	12.606.123	4.863.264	1.545.188	6.408.452
CME9036	30/09/2019	1056506425	CRISTIAN ADRIAN SIERRA NIÑO	3.311.995	857.925	321.335	1.179.260
CME8597	30/09/2019	1031161186	ANGIE JULIETH GUTIERREZ VARGAS	2.303.007	56.500	13.922	70.422
CME9023	30/09/2019	1012372150	YULY ANDREA GONZALEZ	1.760.669	510.200	125.713	635.913
CME8989	30/09/2019	1012409747	YENY MILENA JIMENEZ MONTAA	567.846	11.800	2.908	14.708
SJE1337	30/09/2019	1031169904	DANILO ANDRES LUJAN SIERRA	5.975.386	1.829.197	450.714	2.279.911
CME9169	30/09/2019	1072774711	JOHANNA PATRICIA MORENO CUBILLOS	3.075.095	253.500	62.462	315.962
CME9221	30/09/2019	1022428541	NICOLAS GRAJALES MONTOYA	7.596.816	1.033.780	847.837	1.881.617
CME9039	1/10/2019	1032368084	JENNIFER URIBE HERNANDEZ	2.215.537	853.900	210.401	1.064.301
CME9108	1/10/2019	1023955422	JHONATAN ALBEIRO BUITRON MONCADA	643.446	11.800	2.908	14.708
CME8973	1/10/2019	1033745766	JAVIER GIOVANNI SANCHEZ CASTAÑEDA	744.625	15.825	3.899	19.724
CME8982	1/10/2019	52360659	MARTHA EDITH HERNANDEZ GARZON	708.387	92.387	22.764	115.151
CME8423	1/10/2019	1031152694	WILLIAM ANDRES MARTINEZ DUITAMA	3.601.925	2.388.925	588.631	2.977.556
CME15299	2/10/2019	1069717848	JOHN FREDDY GONZALEZ MORA	2.021.466	1.143.585	353.279	1.496.864
CME14946	2/10/2019	1022924275	JOHANNA GARZON GIRALDO	909.187	60.525	52.933	113.458
CME9461	2/10/2019	7062930	JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES	20.482.560	10.805.054	3.156.048	13.961.102
CME9364	2/10/2019	3187792	HERMAN ELIAS BENAVIDES LARA	7.265.159	7.265.159	1.952.875	9.218.034
CM104039	2/10/2019	1077149925	LUIS FERNANDO GOMEZ PEDRAZA	3.628.931	1.490.592	519.326	2.009.918
CM104042	2/10/2019	1022424986	LUIS MIGUEL OSPINA RODRIGUEZ	949.600	949.600	255.252	1.204.852
CME9412	2/10/2019	1079033481	JHEY DARWIN ALFONSO MORALES	4.911.303	60.500	15.568	76.068
CME9176	2/10/2019	1013639148	CRISTIAN EDUARDO CAMACHO CALDERON	1.796.105	869.725	214.300	1.084.025
CME9001	2/10/2019	80904182	CRISTIAN CAMILO CARDENAS MOLANO	2.193.117	947.500	233.464	1.180.964
CME9493	3/10/2019	1118542893	ALEJANDRA SANABRIA MORA	10.744.710	363.390	89.539	452.929
CME9394	3/10/2019	1013659731	CAMILO ANDRES GARCIA MUÑOZ	595.508	595.508	160.073	755.581
SJE1485	3/10/2019	51771766	ELSY GLADYS LOZANO CHACON	21.915.786	2.971.964	1.953.307	4.925.271
CME7706	3/10/2019	3187792	HERMAN ELIAS BENAVIDES LARA	169.446	11.800	2.908	14.708
CME9335	4/10/2019	1013683297	JEISSON ALEJANDRO DUARTE VARGAS	1.478.131	406.000	100.038	506.038
CME10054	7/10/2019	1030617082	LAURA NATALIA OTALORA SOTO	4.390.580	629.780	155.178	784.958
CME10043	7/10/2019	1030617082	LAURA NATALIA OTALORA SOTO	3.406.667	162.200	39.966	202.166
CME10042	7/10/2019	1121928221	ELBER MARTINEZ HUERTO	15.219.531	7.596.151	1.871.692	9.467.843
CME9831	7/10/2019	1032457983	ADRIANA MERCEDES VILLAMIL ATUESTA	9.339.220	3.475.507	909.861	4.385.368
MNE4019	7/10/2019	19374097	JORGE ALBERTO MARTINEZ URREGO	430.100	430.100	115.611	545.711
MNE1720	7/10/2019	80796364	JOSE EMIRIO ESTUPIÑAN LEAL	430.100	430.100	115.611	545.711
MNE582	7/10/2019	1006093053	YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN	47.800	47.800	12.849	60.649
CME10094	8/10/2019	52297700	MARTHA ALCIRA MUÑOZ GUILLEN	22.083.093	1.307.792	381.327	1.689.119
CME10089	8/10/2019	3296486	JORGE ARTURO ALVAREZ ROMERO	13.277.434	180.500	44.475	224.975
CME9959	9/10/2019	1018476118	MARYI JULIETH MORALES VALENCIA	454.846	44.700	14.392	59.092
CME9874	9/10/2019	1022415699	SANTIAGO ANTONIO VERGEL LOMBANA	888.346	75.800	18.677	94.477
CME9872	9/10/2019	1071549774	ANDREA STEFANIA ACUÑA RODRIGUEZ	456.646	44.700	11.014	55.714
CME9985	9/10/2019	80124888	JUAN DAVID CAMARGO CASTAÑEDA	273.679	5.200	1.281	6.481
CME9498	9/10/2019	1030651166	LINA FERNANDA MALDONADO GOMEZ	598.794	309.500	76.261	385.761





149

SJE1721	10/10/2019	19280856	JULIO ALBERTO BAYONA RODRIGUEZ	13.839.428	5.667.945	1.396.582	7.064.527
CME8029	10/10/2019	80844573	RAUL DARIO MOLANO RAMIREZ	2.373.100	2.373.100	637.889	3.010.989
CME8764	10/10/2019	80179322	WILSON CHACON MARTINEZ	892.200	892.200	239.823	1.132.023
CME8697	10/10/2019	79508361	OSCAR ORLANDO ARBOLEDA ANDRADE	2.373.100	2.373.100	637.889	3.010.989
CME9231	11/10/2019	1019038976	WILLIAM YESID CARDENAS VILLAMARIN	952.546	11.800	2.908	14.708
CME8160	11/10/2019	1018487663	JOSE EDIER MELLIZO MARIN	1.185.705	200.825	49.483	250.308
CME9004	15/10/2019	1059700370	MARIBEL LARGO CAÑAVERAL	1.234.575	281.600	107.349	388.949
CME9244	15/10/2019	1072774711	JOHANNA PATRICIA MORENO CUBILLOS	332.862	131.100	29.366	160.466
CME10337	15/10/2019	1073523393	SARA LIZETH JIMENEZ VILLAMIL	459.908	76.100	20.426	96.526
CME10329	15/10/2019	1010232073	WILMER YOHANY MUÑOZ ARIAS	544.946	78.000	22.051	100.051
CME10655	15/10/2019	1056506425	CRISTIAN ADRIAN SIERRA NIÑO	9.724.188	1.821.415	448.797	2.270.212
CME10331	15/10/2019	1012414461	CRISTIAN FELIPE FORERO CASTILLO	1.954.408	11.800	2.908	14.708
CME10601	15/10/2019	1010222470	MAYRA ALEJANDRA CASTAÑO TOVAR	441.046	56.500	13.922	70.422
CME10025	15/10/2019	1013692467	DAYANNA ANDREA HERNANDEZ LEMUS	1.549.257	910.400	224.323	1.134.723
CME10099	15/10/2019	1233693466	JHON SEBASTIAN SERNA PEREZ	419.508	137.000	33.757	170.757
CME10000	15/10/2019	1016023243	CAMILO MAURICIO LOPEZ VARGAS	1.092.846	518.900	127.857	646.757
CME10109	15/10/2019	52202781	SANDRA MILENA VILLALBA	575.107	174.000	42.874	216.874
CME10020	15/10/2019	65632218	JENNY ANDREA GUTIERREZ GARCIA	801.031	111.785	27.544	139.329
CME10334	15/10/2019	1033817368	JEFRY ESNEYDER PINILLA GUTIERREZ	2.014.572	865.700	193.917	1.059.617
CME10508	15/10/2019	1032461084	KEVIN DARNEY RAMIREZ PAEZ	778.708	11.800	2.908	14.708
CME10410	15/10/2019	1024541022	ROBINSON QUINTERO OSPINA	900.446	148.200	36.516	184.716
CME10297	15/10/2019	1024592090	YESID MORA BELLO	974.928	11.800	2.908	14.708
CME9969	15/10/2019	1003314363	JUAN MANUEL LAGUNA MERCADO	1.481.508	11.800	2.908	14.708
CME10087	16/10/2019	1116779227	ANDRES FELIPE VALBUENA PEROZA	20.573.668	16.787.119	4.097.028	20.884.147
CME10973	16/10/2019	1033751696	JEIMY PATRICIA CARDONA ARANGO	836.408	64.000	31.638	95.638
CME10201	16/10/2019	1054093814	YENID LUCELA DURAN CORTES	2.025.185	2.025.185	499.006	2.524.191
CME10287	16/10/2019	1030609122	ANA MARIA CATAMA GARCIA	676.008	455.908	102.123	558.031
CME10737	17/10/2019	1109297462	ALIX BEL GUTIERREZ MORALES	590.647	60.525	13.558	74.083
CME11111	17/10/2019	53041140	DIANA MARCELA RUIZ RINCON	4.388.755	1.740.030	389.767	2.129.797
CME11073	17/10/2019	39659249	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ GUERRERO	5.607.593	1.029.983	230.716	1.260.699
CME11110	17/10/2019	1030635020	SANDRA LILIANA BOLAÑOS BALEN	7.398.788	599.654	134.322	733.976
CME10638	21/10/2019	1022978529	MARISEL JIMENA RODRIGUEZ BOLIVAR	2.206.585	910.400	203.930	1.114.330
CME10679	21/10/2019	7184424	CLOVIS EDUARDO ROMERO ROMERO	726.472	63.295	14.178	77.473
CME10921	21/10/2019	1032492438	DAYANA IDALY OTALORA MOTTA	641.646	56.500	39.187	95.687
CME11181	21/10/2019	1013600637	JHON JAIRO BALLESTEROS PUERTO	603.246	11.800	2.643	14.443
CME10942	21/10/2019	1007473326	JAMER ARLEY RIOS MANRIQUE	2.917.287	877.500	196.560	1.074.060
CME10636	21/10/2019	1233893005	BRAYAN STIVEN BOGOYA VIASUS	976.087	11.800	2.643	14.443
SJE1969	21/10/2019	1123532205	NILES DARWIN NEIRA PEREIRA	18.377.349	4.323.456	1.283.261	5.606.717
CME10976	21/10/2019	17360105	EUFRAZ RODRIGUEZ RUIZ	1.104.408	31.200	17.054	48.254
CME10856	21/10/2019	79750541	CRISTIAN MIGUEL GOMEZ CORREDOR	916.520	116.700	26.141	142.841
CME11235	21/10/2019	1022342681	INGRITH LORENA CRISTANCHO CASALLAS	627.614	11.800	2.643	14.443
CME11178	21/10/2019	1000591053	YEIMI JULIANA ALBAN ANGARITA	501.546	56.500	12.656	69.156
CME9909	21/10/2019	1022391699	LEIDY YOANA MOGOLLON BOLIVAR	949.600	949.600	233.981	1.183.581
CME10904	21/10/2019	1030662172	DIANA MARCELA ZABALA GAVIRIA	2.161.593	962.600	215.622	1.178.222

CME10686	21/10/2019	1072774711	JOHANNA PATRICIA MORENO CUBILLOS	200.346	56.500	15.688	72.188
CME10711	21/10/2019	52979464	VIVIANA MARLENY ALFONSO OLAYA	2.704.005	1.328.700	297.629	1.626.329
CME11012	22/10/2019	1022415699	SANTIAGO ANTONIO VERGEL LOMBANA	1.045.071	107.200	24.013	131.213
MNE4902	22/10/2019	1033790636	FABIAN DAVID JEREZ VARGAS	6.503.050	6.503.050	1.602.352	8.105.402
CME11016	22/10/2019	1031175700	KAREN JOHANNA CUPASACHOA URREGO	1.372.437	68.300	15.299	83.599
CME11475	23/10/2019	1024519809	ALFFY ENITH RAMIREZ SANTOFIMIO	3.150.478	1.743.724	390.594	2.134.318
SJE1885	23/10/2019	1000774247	JEISSON DAVID ESPINOSA CASTILLO	1.867.982	502.482	112.556	615.038
CME11381	23/10/2019	1031178554	BRANDON GEOVANNY CAICEDO CIFUENTES	429.746	205.800	46.099	251.899
CME11962	24/10/2019	1117808988	JHON OCTAVIO GAITAN VALENCIA	5.146.681	1.017.274	227.869	1.245.143
CME11390	24/10/2019	1030528919	GILVER ALEJANDRO MURCIA TAO	1.294.972	264.985	59.357	324.342
CME11452	24/10/2019	1081413669	WALTER ANACONA AMBITO	410.146	11.800	2.643	14.443
CME11354	24/10/2019	1002693227	KAREN ALEJANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ	840.678	23.600	5.286	28.886
CME11324	24/10/2019	1031172961	JUAN DIEGO BASTIDAS MARTINEZ	701.046	11.800	8.446	20.246
CME6969	24/10/2019	ACTA620120	ARIANNYS MARIELSY MUGUERZA ROJAS	2.290.374	865.700	193.917	1.059.617
CME11816	25/10/2019	1233493763	JESSICA RAMIREZ PULGARIN	483.108	81.400	18.234	99.634
CME11407	29/10/2019	1072651985	DIANA CAROLINA AREVALO PEÑA	793.233	120.500	26.992	147.492
CME12132	29/10/2019	1002624091	JUNIOR ESTEBAN LEON GOMEZ	503.546	11.800	11.400	23.200
CME12098	29/10/2019	1077854357	JOHN FAIBER CEBALLES LOSADA	928.208	119.000	26.656	145.656
CME12241	29/10/2019	4451281	DAIRO ELOY BURITICA GRISALES	10.846.326	1.173.612	262.889	1.436.501
CME10741	29/10/2019	1011080635	MARIO NIÑO	508.046	11.800	2.643	14.443
CME10744	29/10/2019	52339119	RUTHMEL MORALES PAEZ	302.946	76.500	17.794	94.294
CME12129	29/10/2019	1006002161	LUZ ANGELA VEGA MURILLO	2.116.585	68.300	15.299	83.599
MNE2905	29/10/2019	1109844121	CARLOS ANDRES OSPINA VERA	121.000	60.500	13.552	74.052
CME11403	29/10/2019	1007957603	ELKIN SAIL MOZO TOVAR	5.921.833	844.860	189.249	1.034.109
CME12234	29/10/2019	1070816698	DANIEL ANTONIO MADERA CUADRADO	8.516.526	79.390	17.783	97.173
CME9835	29/10/2019	1031152694	WILLIAM ANDRES MARTINEZ DUITAMA	692.900	482.800	108.147	590.947
CME12334	29/10/2019	1016095391	JONATHAN ENRIQUE OSPITIA MEDINA	2.482.832	4.025	902	4.927
CME11964	29/10/2019	1012454451	ANYI NATALIA SASTOQUE GARCIA	2.306.937	1.020.125	228.508	1.248.633
CME11652	29/10/2019	80772367	JERSSON BANDERA MENDEZ	866.893	67.085	15.027	82.112
CME11924	29/10/2019	80913304	CARLOS ARMANDO RAMIREZ AVELLANEDA	1.622.508	35.400	7.930	43.330
CME11920	29/10/2019	1007449289	NATHALIA ESPITIA ROYO	612.108	56.500	12.656	69.156
CME11546	29/10/2019	1024468817	JENNIFER LIZETH PINZON RAMIREZ	1.405.205	39.425	9.930	49.355
CME11501	29/10/2019	1030679234	DEINA CATHERIN TOVAR ESCOBAR	715.946	56.500	12.656	69.156
CME11806	29/10/2019	1000284187	HENRY DAVID HERRERA COLMENARES	2.003.999	1.284.000	287.616	1.571.616
CME12212	30/10/2019	52979464	VIVIANA MARLENY ALFONSO OLAYA	2.558.585	1.858.225	416.242	2.274.467
CME12644	30/10/2019	5824976	EDWIN LEONARDO LEGRO MOSQUERA	4.420.449	273.054	61.164	334.218
CME12331	30/10/2019	1032461084	KEVIN DARNEY RAMIREZ PAEZ	959.746	11.800	2.643	14.443
CME12300	30/10/2019	1000602980	PAULA ANDREA ROJAS GALLEG0	2.021.897	908.960	203.607	1.112.567
CME12277	30/10/2019	1030646031	CRISTIAN ANDRES SEPULVEDA VARGAS	1.831.917	863.105	193.336	1.056.441
CME12182	31/10/2019	1023919133	HAROL ANDRES GARCIA BARRAGAN	2.277.777	480.900	206.433	687.333
CME12312	31/10/2019	1014226262	JEISON EVARISTO ROBERTO CAMARGO	949.600	949.600	233.981	1.183.581
CME12537	1/11/2019	7543657	JOSE ALBEIRO HERRERA GIRALDO	610.746	11.800	2.643	14.443
CME10590	1/11/2019	51881591	ROSA DEL CARMEN SUAREZ GUERRERO	1.342.767	68.525	15.350	83.875
CME12630	6/11/2019	1012453360	LUIS ENRIQUE GOMEZ PEÑARANDA	2.062.124	1.605.500	359.632	1.965.132

CME12936	6/11/2019	79700301	SANDRO JAVIER TIQUE VIVAS	2.381.600	302.251	67.704	369.955
CME12904	6/11/2019	1024517274	DUBAN ALEJANDRO SANCHEZ DIAZ	659.347	11.800	2.643	14.443
CME12408	6/11/2019	1065591016	KAREN JOHANA MAESTRE CONTRERAS	538.087	11.800	4.712	16.512
CME12810	6/11/2019	1033797491	JOHAN ALEJANDRO ALVAREZ OLIVARES	786.946	75.800	16.979	92.779
CME12740	6/11/2019	17360105	EUFRA N RODRIGUEZ RUIZ	858.336	528.790	118.449	647.239
CME12746	6/11/2019	1012425368	JENIFER PAOLA DIAZ GORDILLO	737.746	56.500	14.081	70.581
CME12685	6/11/2019	1030640123	JEIMMY LIZETH RESTREPO PINZON	5.909.903	731.400	163.834	895.234
CME12720	6/11/2019	1007819758	OSCAR IVAN HERNANDEZ VILLAMIZAR	679.205	334.100	74.838	408.938
CME12557	6/11/2019	1126445989	WILLIAM PEÑA CARDONA	1.319.708	1.025.400	229.690	1.255.090
CME12412	6/11/2019	1079034975	JAIRO SNEYDER RAMIREZ RODRIGUEZ	302.946	11.800	2.643	14.443
CME12570	6/11/2019	1007249491	SANTIAGO BRAVO BARBOSA	2.317.214	309.185	69.257	378.442
CME12952	7/11/2019	79340749	NESTOR JAVIER BALLE N QUINTERO	8.365.627	296.700	359.622	656.322
CME13286	7/11/2019	1003567759	JULIANA LIZETH SALAMANCA SANCHEZ	21.736.931	21.736.931	5.355.980	27.092.911
CME13318	7/11/2019	3086304	CARLOS MAURICIO ALARCON	10.810.130	567.758	454.399	1.022.157
CME12926	7/11/2019	1022437359	ANGEL FELIPE PARRA ESCARPETA	1.094.840	410.025	91.846	501.871
MNE6601	12/11/2019	51903732	LUZ STELLA VILLEGAS AROCA	47.800	47.800	10.707	58.507
CME13537	12/11/2019	1233893005	BRAYAN STIVEN BOGOYA VIASUS	2.552.074	148.875	33.348	182.223
MNE4510	12/11/2019	1012457387	WILLIAM CAMILO CASTRO GALLO	47.800	47.800	10.707	58.507
CME13141	12/11/2019	1024479956	JHON JAIRO VANEGAS RICO	443.046	205.800	46.099	251.899
CME13218	12/11/2019	1016095391	JONATHAN ENRIQUE OSPITIA MEDINA	159.008	58.500	13.104	71.604
SJE2723	12/11/2019	13702139	NELSON MARIN	8.052.262	157.600	35.302	192.902
CME13581	12/11/2019	28549686	SANDRA MILENA RODRIGUEZ CALDERON	7.633.430	7.633.430	1.709.888	9.343.318
CME14074	13/11/2019	1033783806	KIMBERLY CELIS JIMENEZ	15.310.372	961.185	215.305	1.176.490
CME14096	13/11/2019	1012337779	MAICOLL YULIAN GOMEZ PEREZ	1.759.385	83.190	18.635	101.825
CME13799	13/11/2019	29005662	MARIA BENERANDA QUINTERO DE VARGAS	19.125.985	407.880	91.365	499.245
MNE2303	15/11/2019	1006093053	YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN	47.800	47.800	10.707	58.507
CME13967	15/11/2019	1030642772	JUAN CARLOS MORA DUEÑAS	2.275.917	865.700	193.917	1.059.617
CME13453	15/11/2019	1031161186	ANGIE JULIETH GUTIERREZ VARGAS	700.292	11.800	2.643	14.443
MNE6699	15/11/2019	1024491900	EDWIN ALEXANDER CRUZ	47.800	47.800	10.707	58.507
CME13281	18/11/2019	19439038	JAVIER ALBERTO CARDONA HERRERA	491.808	63.750	14.280	78.030
CME14650	18/11/2019	52329712	MARISEL RESTREPO CASTILLO	9.228.242	292.584	65.539	358.123
CME14675	18/11/2019	1010230107	BRAYAM ENRIQUE SILVA RUIZ	5.023.843	896.043	829.136	1.725.179
MNE7261	19/11/2019	1006093053	YESICA DANIELA CAPERA GUZMAN	47.800	47.800	10.707	58.507
CME13389	19/11/2019	5030284	LUIS EDUARDO LOZADA GARCIA	2.522.565	857.925	172.958	1.030.883
CME14038	19/11/2019	1024564375	DAVID MAURICIO CARPETA SALDAÑA	534.508	78.000	15.725	93.725
CME14125	19/11/2019	1000134451	MAYRA ALEJANDRA GARAVITO LIMA	408.146	56.500	11.390	67.890
CME14225	19/11/2019	1024582967	CRISTIAN RICARDO LUCENA DEVIA	413.508	11.800	2.379	14.179
CME14049	19/11/2019	1026268585	JEISON ARMANDO CHACON QUEVEDO	868.808	11.800	2.379	14.179
CME13336	19/11/2019	1001270075	SERGIO DAVID DIAZ SUAREZ	1.086.870	95.538	19.260	114.798
CME13947	19/11/2019	1024505071	LEIDDY DAYANNA CHAVEZ ACOSTA	472.008	121.200	24.434	145.634
CME14173	19/11/2019	9434120	YOVANY OLIVO OLIVOS CALDERON	1.230.020	27.625	5.569	33.194
CME14284	20/11/2019	1090427885	HALMINTON RODRIGUEZ QUINTERO	7.589.348	437.775	88.255	526.030
CME14423	21/11/2019	1018453531	YURY NERIETH NARVAEZ RUEDA	2.477.685	1.332.725	268.677	1.601.402
CME14559	21/11/2019	1019107846	JOSE DARIO GUERRERO RODRIGUEZ	363.446	11.800	2.379	14.179



152

CME14191	21/11/2019	20865887	SANDRA PATRICIA MURCIA ZAMUDIO	478.381	110.900	22.357	133.257
CME14194	21/11/2019	1031132368	DAVID STEVEN GALAN GALLEGO	540.500	105.400	21.249	126.649
CME14278	25/11/2019	1010036234	LAURA SANCHEZ SANCHEZ	2.539.887	1.369.025	275.995	1.645.020
CME14398	25/11/2019	1031176156	DAVID ALEJANDRO MENESES MONTOYA	671.246	11.800	2.379	14.179
CME14122	25/11/2019	1107978644	JOHAN SANTIAGO NARANJO GALINDO	2.056.362	865.700	232.109	1.097.809
CME14499	25/11/2019	1024537002	CARLOS MARIO BOLAÑOS SALAMANCA	989.052	46.700	9.415	56.115
CME14505	25/11/2019	1012383725	TIANNY MELISSA RADA PRADA	2.408.913	1.061.385	213.975	1.275.360
CME14480	25/11/2019	1012465482	BRYAN JOSE OCAMPO MANRIQUE	2.276.165	865.700	174.525	1.040.225
CME14992	25/11/2019	72245335	ALEX SAMID YEPES VIZCAINO	2.625.413	1.481.208	298.612	1.779.820
SJE2917	27/11/2019	79107840	JUAN ANTONIO SALAS VILLAMARIN	2.538.350	2.538.350	568.590	3.106.940
CME15145	27/11/2019	1123532205	NILES DARWIN NEIRA PEREIRA	1.407.800	922.900	186.057	1.108.957
CME14785	27/11/2019	1030663060	WENDY CAROLINA OVIEDO LOPEZ	1.948.137	951.525	191.827	1.143.352
CME14611	27/11/2019	1023891672	MANUEL ZAPATA FIERRO	2.048.839	29.624	5.972	35.596
MNE7925	27/11/2019	1000774247	JEISSON DAVID ESPINOSA CASTILLO	155.000	107.200	21.612	128.812
CME15157	27/11/2019	12133934	ORLANDO VERA	638.346	97.600	19.676	117.276
CME15203	27/11/2019	79582477	WILSON SUPELANO RUIZ	762.420	29.624	5.972	35.596
CME13745	28/11/2019	52932582	CARMEN DEL PILAR CARDENAS BEJARANO	1.899.200	1.899.200	425.421	2.324.621
CME13720	28/11/2019	80124888	JUAN DAVID CAMARGO CASTAÑEDA	394.200	394.200	88.301	482.501
CME14365	28/11/2019	1071549774	ANDREA STEFANIA ACUÑA RODRIGUEZ	949.600	949.600	212.710	1.162.310
CME15793	28/11/2019	96165565	ELISAIN JAIMES LEON	13.385.546	465.075	93.759	558.834
CME15833	28/11/2019	1016095391	JONATHAN ENRIQUE OSPITIA MEDINA	3.494.300	3.494.300	782.723	4.277.023
CME15930	29/11/2019	1193562497	DIEGO ARMANDO LAGUNA MERCADO	5.892.052	130.150	26.238	156.388
CME15241	29/11/2019	80388240	LUIS CARLOS SANDOVAL BELTRAN	675.671	86.975	17.534	104.509
CME15175	29/11/2019	80876207	JUAN ISIDRO ORTIZ CASTAÑEDA	1.216.787	11.800	2.379	14.179
CME15207	2/12/2019	1033762118	YULI CONSUELO RODRIGUEZ GUTIERREZ	3.700.202	1.991.400	401.466	2.392.866
MN15144	3/12/2019	1073682840	LEANY ROCIO ORTEGA LOPEZ	7.319.704	7.319.704	1.639.614	8.959.318
CME15569	3/12/2019	1030681646	VALENTINA RODRIGUEZ VILLAMIL	1.286.170	11.800	2.379	14.179
CME15568	3/12/2019	1024549861	KATHERINE JULIETH RODRIGUEZ QUINTERO	1.377.939	462.500	93.240	555.740
CME15567	3/12/2019	1110499513	DILSA MARIANA MUÑOZ SANTA	1.966.205	869.725	175.337	1.045.062
CME15697	5/12/2019	80224908	JOHN MARIO MORALES CIRO	2.657.487	1.361.000	274.378	1.635.378
MN2355	5/12/2019	1018442625	HECTOR FABIAN BONILLA ABRIL	45.100	45.100	10.599	55.699
CME16172	5/12/2019	1233494787	JAVIER ALEXANDER VILLAMIZAR TORRES	2.034.005	865.700	174.525	1.040.225
CME15597	5/12/2019	1012432335	YESSICA ANDREA LOPEZ DIAZ	441.046	44.700	9.012	53.712
CME15721	5/12/2019	1030612858	JOSE MIGUEL VASQUEZ ROMERO	512.908	11.800	2.379	14.179
SJE3189	9/12/2019	23729643	LILIA TORRES VIUDA DE VINCHIRA	6.172.368	1.764.812	561.892	2.326.704
SJE3196	9/12/2019	6446185	WILSON ANDRES GIRALDO ORTIZ	12.604.641	4.081.535	1.224.672	5.306.207
CME16237	9/12/2019	1072072921	WALTER ALONSO BELTRAN BARRETO	529.446	11.800	2.379	14.179
CME15691	9/12/2019	1030657330	YULI ANDREA RODRIGUEZ ZAMBRANO	518.708	56.500	11.390	67.890
CME16360	9/12/2019	8573123	MILTON JOSE DE LA HOZ MANOTAS	723.746	11.800	2.379	14.179
CME15750	9/12/2019	1010237135	BRANDON STEVE MELO NARVAEZ	564.046	205.800	41.489	247.289
CME16244	9/12/2019	1012417874	BRAYAN DANIEL GONZALEZ RODRIGUEZ	361.724	11.800	2.379	14.179
SJE3199	9/12/2019	1116807414	LUIS ESNEIDER BRITO LOPEZ	13.893.375	1.174.656	236.811	1.411.467
CME16893	9/12/2019	1002459922	MIYER YECID JOYA CIFUENTES	12.208.582	1.071.600	216.035	1.287.635
CME16071	10/12/2019	1033817368	JEFY ESNEYDER PINILLA GUTIERREZ	2.932.448	1.272.000	264.449	1.536.449





153

CME15734	10/12/2019	1019110211	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ OCHOA	4.535.487	2.141.713	445.262	2.586.975
CME15744	10/12/2019	1023968020	SAMANTHA ESTEFANIA RUIZ LOMBARDI	1.069.046	506.800	105.364	612.164
CME15605	12/12/2019	1024596664	DAIRO JOSE SALAS POVEDA	883.131	11.800	2.453	14.253
CME15683	12/12/2019	1030688436	BRIAN YESID CONTRERAS MURILLO	688.998	75.800	15.759	91.559
CME15609	12/12/2019	1012442550	YILZON BELTRAN IGLESIAS	958.646	159.900	33.243	193.143
CME15468	12/12/2019	1013651322	ANDRES FELIPE DIAZ VILLEGAS	2.371.767	857.925	178.363	1.036.288
MNE6979	12/12/2019	1233893005	BRAYAN STIVEN BOGOYA VIASUS	59.245	24.000	4.990	28.990
MNE4557	12/12/2019	1016088745	EDISON DAVID NUMPAQUE SALAMANCA	47.800	47.800	9.636	57.436
CME15490	12/12/2019	1010072495	ALISSON DANIELA MAX CABEZAS	949.600	949.600	191.439	1.141.039
CME16355	12/12/2019	1003721543	BLACINA DE JESUS PERTUZ TORRES	1.299.205	543.424	112.978	656.402
CME17013	12/12/2019	80733315	GERMAN VICENTE NOPE MOETE	6.385.856	400.950	83.358	484.308
CME15840	12/12/2019	1031170385	JERSSON SAMIR PEDRAZA SANDOVAL	589.846	75.800	15.759	91.559
CME15972	12/12/2019	1022410641	MARIA FERNANDA CARRERO MANRIQUE	2.097.597	898.600	186.819	1.085.419
CME16338	12/12/2019	1012393734	DAYRON ELIAS VELANDIA RINCON	366.808	63.625	13.228	76.853
CME16220	12/12/2019	1023979455	ILAN LEONARDO MENESES MONTOYA	456.846	11.800	2.453	14.253
CME15841	12/12/2019	1012438348	JOHAN SEBASTIAN GARIBELLO LAITON	470.646	90.425	18.799	109.224
SJE3222	13/12/2019	1118563051	JEFFER AUGUSTO ALBARRACIN CORDOBA	16.879.893	1.997.144	415.206	2.412.350
SJE3226	13/12/2019	1014242915	ROCIO RODRIGUEZ GALLO	22.083.093	690.663	143.589	834.252
CME15737	13/12/2019	1024540930	JENNIFER ANDREA CACERES CABRAL	655.446	219.200	45.572	264.772
CME15199	13/12/2019	1030530335	MANUEL ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ	620.705	27.625	5.743	33.368
CME15842	13/12/2019	91301138	LISAURO FORERO ARIZA	789.146	75.800	15.759	91.559
CME15451	13/12/2019	1012448996	BRAYAN ESNEIDER BAYONA CASTRO	1.208.132	56.725	11.793	68.518
CME16318	13/12/2019	1015419445	CHRISTIAN DAVID LATORRE BARRIOS	751.108	64.000	13.306	77.306
CME15854	17/12/2019	1026556302	YENCI JHOANA RUBIO ABELLA	363.446	76.500	18.249	94.749
CME16661	17/12/2019	1130664804	FRANK ALBERTO GARCIA CARDENAS	778.825	23.600	4.906	28.506
CME16699	17/12/2019	88235152	WILSON GARCIA GONZALEZ	703.108	58.500	12.162	70.662
CME16708	17/12/2019	1026594067	JUAN SEBASTIAN POVEDA MARIN	410.146	11.800	2.181	13.981
CME16412	17/12/2019	1033794720	ROWINZON ESTIVELL TELLEZ ESTEPA	1.997.005	853.900	177.526	1.031.426
CME16655	17/12/2019	1032489265	PAULA FERNANDA OLIVEROS BETANCURT	394.346	104.875	21.804	126.679
CME17565	17/12/2019	3121560	JOSE WILTON ZAMBRANO CARRANZA	4.237.693	248.179	229.979	478.158
CME17556	17/12/2019	1007163015	YAN CARLOS RAMIREZ VERA	15.177.497	901.195	166.541	1.067.736
CME16582	17/12/2019	1014258899	CINDY CAROLINA HUERTAS CASAS	677.246	122.700	25.509	148.209
CME17362	17/12/2019	1122118445	CRISTIAN GERMAN DIAZ AGUDELO	8.502.560	3.277.185	605.624	3.882.809
CME16809	17/12/2019	1023923572	HEIDY JOHANA RODRIGUEZ CELY	1.025.225	471.524	98.030	569.554
CME16735	17/12/2019	1013629144	CINDY JOHANA PEREZ FERNANDEZ	532.825	72.325	23.630	95.955
CME16392	17/12/2019	1016100733	KATHERINE ALEXANDRA CARDENAS BEJARANO	832.146	162.200	33.721	195.921
CME16579	17/12/2019	1032482610	LAURA MARCELA MORENO QUINTERO	1.132.425	512.199	106.486	618.685
CME15777	17/12/2019	68296543	ADRIANA MARCELA HINOJOSA CASTAÑEDA	1.700.031	536.724	111.585	648.309
CME13544	17/12/2019	1014226262	JEISON EVARISTO ROBERTO CAMARGO	1.577.092	292.000	60.707	352.707
CME13399	17/12/2019	51983806	LUZ MARINA CABEZAS RIVERA	1.895.805	947.500	202.414	1.149.914
CME17073	18/12/2019	1022360072	EDWIN HERNAN TELLEZ JIMENEZ	1.241.387	265.232	141.863	407.095
CME16782	18/12/2019	1073169658	CRISTIAN ALEJANDRO LOPEZ JARA	349.646	11.800	2.181	13.981
CME17847	18/12/2019	7543657	JOSE ALBEIRO HERRERA GIRALDO	2.843.152	148.238	27.394	175.632
CME17877	18/12/2019	3241989	JOSE GUACANEME	7.514.907	1.428.420	940.659	2.369.079



154

SJE3316	19/12/2019	79967697	LUIS ARBEY CABALLERO DUARTE	11.968.187	146.250	27.027	173.277
CME17042	19/12/2019	1049627967	ALBA YURENNY FUQUENE CANTOR	2.247.805	964.800	178.295	1.143.095
CME17132	19/12/2019	1144091657	OMAR ANDRES PINZON HERNANDEZ	634.147	634.147	127.844	761.991
CME17519	20/12/2019	1033745690	JESUS ALBERTO BUITRAGO VILLANUEVA	476.446	11.800	2.181	13.981
CME17511	20/12/2019	1012348082	ALEXANDER REY ROZO	503.546	151.900	28.071	179.971
CME17978	20/12/2019	1023011817	SEBASTIAN PEREZ SAAVEDRA	14.672.026	945.690	174.764	1.120.454
CME17146	23/12/2019	1023001740	PABLO HERNANDO MORENO LESMES	610.746	11.800	2.181	13.981
CME17640	23/12/2019	1007322362	JHONIER ANDRES QUINTERO MUÑOZ	1.065.508	406.000	75.029	481.029
CME17117	23/12/2019	1033762118	YULI CONSUELO RODRIGUEZ GUTIERREZ	950.263	56.500	10.441	66.941
CME17621	23/12/2019	1081413669	WALTER ANACONA AMBITO	1.026.023	23.600	4.361	27.961
CME17140	23/12/2019	1019077661	WENDY TATIANA BERNAL MORA	534.346	56.500	10.441	66.941
CME17341	23/12/2019	1000116985	JUAN DIEGO ORJUELA ROJAS	611.525	29.624	5.475	35.099
CME17486	23/12/2019	1013691513	JOSE SEBASTIAN PINEDA BENAVIDES	1.835.305	857.925	158.545	1.016.470
CME17284	23/12/2019	53136078	STEFANY SANTOS PUERRES	879.621	318.675	58.891	377.566
CME17227	23/12/2019	1109004632	CESAR LEONARDO BARRIOS RODRIGUEZ	1.519.825	857.925	158.545	1.016.470
CME16981	23/12/2019	1000471700	JUAN ESTEBAN MEYER ROMERO	3.073.020	1.718.125	317.510	2.035.635
CME17549	23/12/2019	1233495244	SEBASTIAN DAVID MELO TRUJILLO	996.225	471.524	87.138	558.662
CME17251	23/12/2019	1010227508	LAURA DANELLY SANCHEZ VARGAS	526.425	11.800	2.181	13.981
CME17236	23/12/2019	1014234624	SAMUEL DANIEL ARBOLEDA CASTIBLANCO	419.887	15.590	2.881	18.471
CME17736	26/12/2019	1012386320	JONATAN CRUZ MONTOYA	2.706.212	959.300	177.279	1.136.579
CME17783	26/12/2019	1033748868	JUAN SEBASTIAN CUERVO REYES	544.946	78.200	14.451	92.651
CME17293	26/12/2019	1013601617	NAYIVE LIZETH BOHORQUEZ OJEDA	441.046	56.500	10.441	66.941
CME17243	26/12/2019	1000989521	DAYANA LISET PACHON RAMIREZ	2.848.305	615.199	113.689	728.888
CME17666	26/12/2019	1056054405	SANTIAGO BARRERA QUINTERO	2.151.010	67.085	12.397	79.482
CME17663	26/12/2019	1033713170	ROGER ENRIQUE PEÑA PEREZ	1.982.225	855.746	182.776	1.038.522
CME17416	26/12/2019	1030580640	DALIX NATALIA SANDOVAL LIZARAZO	699.046	56.500	10.441	66.941
CME27736	26/12/2019	1010238920	CRISTIAN DAVID CIFUENTES FLOREZ	15.957.454	2.406.800	1.954.026	4.360.826
CME27860	26/12/2019	1121937612	BRAYAN EDUARDO GONZALEZ BARRIENTOS	22.083.093	1.593.800	294.534	1.888.334
CME17715	26/12/2019	1030707615	EMMILY ELIZABETH ROJAS YEPEZ	752.987	188.924	34.913	223.837
CME17693	26/12/2019	1023033606	GUSTAVO ADOLFO PINILLA BELTRAN	907.825	15.825	2.924	18.749
CME17291	26/12/2019	1032420411	ANDRES JULIAN SALAZAR CASTAÑO	659.946	11.800	2.181	13.981
CME17707	26/12/2019	1121203654	LUISA FERNANDA LARA DOSANTOS	571.647	56.500	10.441	66.941
CME17858	27/12/2019	1007749794	SANDRA MILENA URREGO PEREZ	2.319.997	846.125	318.476	1.164.601
CME17068	27/12/2019	1081413669	WALTER ANACONA AMBITO	1.918.347	1.047.100	193.504	1.240.604
CME17893	27/12/2019	1073706978	DIDIER FERNANDO RAMIREZ SIMBAQUEVA	1.944.337	987.225	182.439	1.169.664
CME17886	27/12/2019	1023008790	CESAR ADOLFO RAMIREZ TAPIERO	538.247	23.600	4.361	27.961
CME17940	27/12/2019	1013663293	OLMER ANDRES GALVIS MATEUS	342.146	11.800	2.181	13.981
CME28252	27/12/2019	9957034	JOSE DAVID RIVAS HERNANDEZ	21.625.787	21.625.787	4.359.759	25.985.546
CME17377	27/12/2019	80257064	SERGIO ANDRES CANO FORERO	1.100.890	250.231	46.243	296.474

Solicito se le reconozca personería jurídica al doctor **JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR**, para que actué como mi apoderado judicial, quien queda ampliamente facultado para notificarse, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir y en





general con plenas facultades de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Con dirección de notificación en la Calle 36 Sur No. 77 — 33 Kennedy en ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico jurídica.medica@gmail.com Y con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: jgaleano\_escobar@hotmail.com

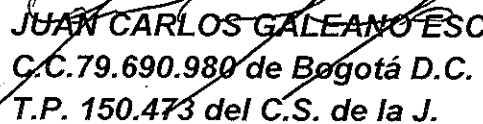
Ruego al despacho concederle personería a mi apoderado en los términos de ley y del presente poder.

Del Señor Juez,

*William J Aristizabal F.*

**WILLIAM JAMES ARISTIZABAL FERNANDEZ**  
C.C. 7.548.543 de Armenia, Quindío  
Representante Legal de CLÍNICA MEDICAL S.A.S

Acepto,

  
**JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR**  
C.C.79.690.980 de Bogotá D.C.  
T.P. 150.473 del C.S. de la J.

**MEDIDAS  
CAUTELARES**



Señor:

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: ACUMULACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.  
11001310301120190075400

DEMANDANTE: CLÍNICA MEDICAL S.A.S antes MEDICAL PRO&NFO S.A.S

DEMANDADO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.690.980 de Bogotá, portador de la T.P. No. 150.473 del C. S. de la J., apoderado de la parte actora, en virtud del poder especial conferido por la Sociedad **CLINICA MEDICAL SAS. ANTES MEDICAL PRO&NFO SAS**, representada legalmente por el Doctor **WILLIAM JAMES ARISTIZABAL FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'548.543 de Armenia (Quindío), por medio del presente escrito respetuosamente solicito a Usted se decreten y tengan en cuenta las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES**:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea la Entidad **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.** en los siguientes establecimientos financieros:

- a) BANCOLOMBIA
- b) BANCO AV VILLAS
- c) BANCO DE BOGOTA
- d) BANCO POPULAR
- e) BANCO COLPATRIA

- f) BANCO OCCIDENTE
- g) BANCO DAVIVIENDA
- h) BANCO CAJA SOCIAL

2. Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos bancarios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su Despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la sociedad demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 1387 del Código de Comercio.

3. Me reservo el derecho de denunciar otros bienes como de propiedad del demandado en el momento oportuno.















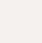


4. Prestaré la caución que el Señor Juez determine.

Del Señor Juez,

  
JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR

C.C. 79.690.980 de Bogotá


T.P. No. 150.473 C.S. de la J.


-  Mensaje nuevo
- 
- > Favoritos
- > Carpetas
-  **Bandeja de entrada** 8
-  Borradores 11
-  Elementos enviados
-  Pospuesto
-  Elementos eliminados 4
-  Correo no deseado 25
-  Archivo
-  Notas 1
-  Circulares
-  Elementos infectados
-  Historial de conversacio...
-  Infected Items
-  Suscripciones de RSS
- Carpetas nuevas
- > Archivo local: Juzgado 11 Civi...
- > Grupos
  -  Juz Civs del Circuito de... 1
  -  Auto Servicio 7
  - Nuevo grupo
  - Descubrimiento de grupos
  - Administrar grupos


 Eliminar  Archivo  No deseado  Limpiar  Mover a  Categorizar


**Doris L. Mora**  
**Escribiente**  
**Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá**


...


 Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
 buenas tardes Dr. atendiendo su su correo me permito infor... Mié 16/02/2022 3:24 PM


 **MORA LEGAL GROUP**  
 Buenas tardes Una vez revisado el vínculo del expediente de... Mié 16/02/2022 1:25 PM


 Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
 BUENOS TARDES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ... Mar 15/02/2022 7:25 PM

 **MORA LEGAL GROUP**  
 Buenas tardes Adjunto documentación requerida y doy acus... Mar 15/02/2022 4:22 PM

 Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
 Buenas tardes Doctor; Se advierte que previo a dar acuse re... Mar 15/02/2022 2:30 PM

 **MORA LEGAL GROUP**  
 Señores Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá Mi nombre ... Mar 15/02/2022 1:46 PM

 **Microsoft Outlook**  
 Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, per... Dom 13/02/2022 8:39 PM

 Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
 ASUNTO: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM DENTRO D... Dom 13/02/2022 8:39 PM

ASUNTO: AUTO DESIGNA ...

SOLICITUD URGENTE ...

Bogotá D.C. febrero 17 de 2022

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**BOGOTÁ D.C.**

**E.S.D.**

**REF.: Proceso No.11001310301120190075700 Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Inmueble.**

**JUAN CAMILO IVÁN NORIEGA HERNÁNDEZ**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como **CURADOR AD-LITEM** de **SOCIEDAD NAVIA PALACIOS E IBAÑEZ Y CIA. LTDA.** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad procesal, procedo a **CONTESTAR LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

**EN CUANTO A LOS HECHOS**

**AL HECHO PRIMERO:** NO ME CONSTA, y me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

**AL HECHO SEGUNDO:** NO ME CONSTA, y me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

**AL HECHO TERCERO:** NO ME CONSTA, y me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

**AL HECHO CUARTO:** NO ME CONSTA, y me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

**AL HECHO QUINTO:** NO ME CONSTA, y me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

**AL HECHO SEXTO:** NO ME CONSTA, y me atengo a lo que se pruebe en el proceso.



**AL HECHO SÉPTIMO:** NO ME CONSTA, y me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

**AL HECHO OCTAVO:** NO ME CONSTA, y me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

### **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

#### **A LAS PRETENSIONES 1, 2 y 3:**

NO ME CONSTA, y me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En derecho me fundamento en las contenidas en el Código General del Proceso, Código Civil y demás normas referidas al tema del proceso.

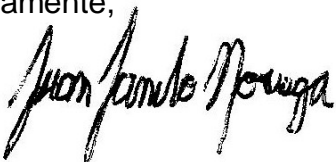
### **PRUEBAS**

Solicito al señor Juez, se sirva tener como pruebas las pertinentes y conducentes que estime decretar y practicar.

### **NOTIFICACIONES**

El suscrito **CURADOR AD-LITEM** de la parte demandada en su despacho, o en la Carrera 73 # 138 – 44, Casa # 15 de esta ciudad. Correo electrónico: moralelegalgroup@gmail.com

Atentamente,



**JUAN CAMILO IVÁN NORIEGA HERNÁNDEZ**

C.C. 1019024595 de Bogotá

T.P. 346242 del CSJ.

- Favoritos
  - Elementos eliminados 9
  - Elementos enviados
  - Agregar favorito
- Carpetas
  - Bandeja de entrada 7
  - Borradores 7
  - Elementos enviados
  - Pospuesto
  - Elementos eliminados 9
  - Correo no deseado 18
  - Archivo
  - Notas 1
  - Circulares
  - Detected Items
  - Elementos infectados
  - Historial de conversacio...
  - Infected Items
  - Suscripciones de RSS
  - Carpetas nuevas
- Archivo local: Juzgado 11 Civil ...
- Grupos
  - Juz Civs del Circuito de... 1
  - Auto Servicio 40
  - Nuevo grupo
  - Descubrimiento de grupos
  - Administrar grupos

← RE: RECURSO DE REPOSICIÓN

MO Microsoft Outlook  
Para: Oscar Daniel Jaimes Rubiano <jaimesyrubianoabogados@gmail.com> Mié 1/06/2022 9:02 AM

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN  
Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[Oscar Daniel Jaimes Rubiano \(jaimesyrubianoabogados@gmail.com\)](mailto:jaimesyrubianoabogados@gmail.com)

Asunto: RE: RECURSO DE REPOSICIÓN

← Responder → Reenviar

---

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
Para: Oscar Daniel Jaimes Rubiano <jaimesyrubianoabogados@gmail.com> Mié 1/06/2022 9:02 AM

Acuso recibido.

Atentamente,

Lizeth Karina Solano  
Asistente Judicial  
Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota

...

---

Oscar Daniel Jaimes Rubiano <jaimesyrubianoabogados@gmail.com>  
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; a.caballero@caballerochaves.com.co; jhonmiltonramirez@hotmail.com y 1 usuario Vie 20/05/2022 11:57 AM

RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf  
2 MB

MUY BUENOS DÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INTERPONER EL PRESENTE RECURSO FRENTE AL AUTO DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2022, A FIN DE QUE SEA RESUELTO POR ESTE DESPACHO.

Señora  
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.  
RAMA DEL PODER PÚBLICO  
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE  
DEMANDADO: JHON MILTON RAMIREZ VILLANUEVA  
Ccto11bt@cendojramajudicial.gov.co  
Radicación: ejecutivo de mayor cuantía 2020-177  
E. S. D.

**REFERENCIA: Recurso De Reposición.**

**OSCAR DANIEL JAIMES RUBIANO**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del Señor **JHON MILTON RAMIREZ VILLANUEVA**, quien actúa dentro del proceso como demandado, dentro del término legalmente establecido para el efecto, presento RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE NIEGA LA CONTESTACIÓN DEL TRASLADO DEL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DEL PROCESO EN REFERENCIA.

I. PRESUPUESTOS PROCESALES.

A. OPORTUNIDAD.

Presento este recurso dentro del término de los (3) días previstos en el Artículo 318 del Código General del Proceso –CGP– contado a partir de la fecha de notificación por estados, así las cosas el recurso se presenta dentro del término estableciendo que salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez.

II. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. Que mediante escrito allegado a este despacho el día 16 de febrero del 2022, este apoderado se notificó por conducta concluyente, e Interpuso recurso de reposición contra el auto dictado por este proceso de fecha 3 de agosto del 2020.
2. Que mediante auto de fecha 18 de Marzo del 2022, con estado del 23 de marzo del presente año, el despacho resolvió el recurso desfavorablemente, y ordeno por secretaria seguir contabilizando el termino con el cual cuenta el extremo pasivo de la acción de la referencia para formular medios de exceptivos.
3. Que el 6 de abril del 2022, siendo las 13:48pm, este apoderado radico por los medios tecnológicos, tal y como se demuestra en el presente recurso el descorrer del traslado de la demanda y mandamiento ejecutivo. Veamos el pantallazo respectivo:

contestación de demanda radicado 11001310301120200017700 Recibidos x

Oscar Daniel Jaimes Rubiano <jaimesrubianoabogados@ymail.com>  
para Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, Cco Jhon Milton Ramirez -

mié, 6 abr, 13:48

oficio seguros del estado (no asegurables).pdf

PRUEBAS MILTON.pdf

muy buenas tardes. por medio de la presente y de conformidad con el auto de fecha 18 de marzo del 2022, me permito allegar al despacho de conformidad con el decreto 806 del 2020, y el artículo 442 del C.G.P. la formulación de las excepciones sobre el mandamiento de pago. Lo anterior se le notifica a la parte actora igualmente de conformidad con el decreto 806 del 2020 y las estipulaciones del C.G.P.

SE DEJA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN, en cuanto los archivos por ser pesados estara tambien en google drive para su descarga

at:

OSCAR DANIEL JAIMES RUBIANO  
APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

derecho.peticion.pdf

Dictamen Parcial Daños (1).pdf

4. Luego, lo que procede es tener por presentada las excepciones en término y correr el traslado de ley a la contraparte.

### III. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.

Que tal y como lo enuncio el despacho en Auto de fecha 18 de marzo del 2022, en su resuelve donde ordeno que por secretaria se reanudara la contabilización de los términos para la formulación de medios exceptivos, es claro que de conformidad con el artículo 442 del C.G.P, el cual estable que la formulación de la excepciones se someterán a la siguientes reglas:

“1.dentro de los diez días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito. Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuesta y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.”

Razón por la cual reanudado los términos por parte de este despacho, este apoderado allego en la oportunidad procesal, el descorrer del traslado de demanda y mandamiento ejecutivo, tal y como se prueba dentro del correo remitido al despacho el día 6 de abril del 2022 a las 13:48, como se está acreditando.

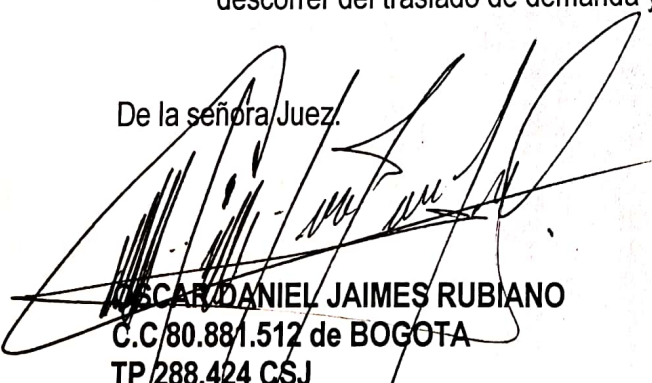
### IV. PETICIONES

Con fundamento en todo lo anterior expuesto, respetuosamente solcito sea revocado el auto que negó el descorrer del traslado de demanda y mandamiento ejecutivo, ya que el mismo se allego en el término procesal oportuno y no como el despacho deja ver que por parte de la parte pasiva se guardó silencio.

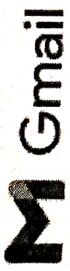
### V. PRUEBAS

- Copia del correo remitido a las siguientes direcciones electrónicas [ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), [a.caballero@caballerochaves.con.co](mailto:a.caballero@caballerochaves.con.co), allegando el descorrer del traslado de demanda y mandamiento ejecutivo

De la señora Juez.

  
**OSCAR DANIEL JAIMES RUBIANO**  
C.C/80.881.512 de BOGOTÁ  
TP/288.424 CSJ  
[jaimesyrubianoabogados@gmail.com](mailto:jaimesyrubianoabogados@gmail.com)  
TELS: 3015685777 2431013-2431014.  
Carrera 5 No 16-14 oficina 909-409  
Edificio el Globo Bogotá D.C





Oscar Daniel Jaimes Rubiano <jaimesyrubianoabogados@gmail.com>

**contestación de demanda radicado 11001310301120200017700**  
2 mensajes

Oscar Daniel Jaimes Rubiano <jaimesyrubianoabogados@gmail.com>

Para: "Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, a.caballero@caballerochaves.com.co

6 de abril de 2022, 13:48

- oficio seguros del estado (no asegurables).pdf
- PRUEBAS MILTON.pdf

muy buenas tardes, por medio de la presente y de conformidad con el auto de fecha 18 de marzo del 2022, me permito allegar al despacho de conformidad con el decreto 806 del 2020, y el artículo 442 del C.G.P, la formulación de la excepciones sobre el mandamiento de pago. Lo anterior se le notifica a la parte actora igualmente de conformidad con el decreto 806 del 2020 y las estipulaciones del C.G.P..

SE DEJA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN, en cuanto los archivos por ser pesas estara tambien en google drive para su descarga

att:

OSCAR DANIEL JAIMES RUBIANO  
APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

- derecho petition.pdf
- Dictamen Pericial Daños (1).pdf

6 archivos adjuntos

CONTESTACION EJECUTIVO JHON MILTON.pdf  
2104K

contrato vehiculos y otrosí 1 (2).pdf  
2870K

ACTA TERMINACION CONTRATO MUTUA ACUERDO (PROYECTO).pdf  
19706K

Gmail - RV\_ CRUCE CUENTAS CANONES ARRENDAMIENTO.pdf  
185K

Gmail - RV\_ ESTADO DE CUENTA.pdf  
249K

Gmail - RV\_ INFORME RADICADOS Y SOLICITUD CITA.pdf

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**REF: 11001310301120200017700**

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que el demandado Jhon Milton Ramírez Villanueva, una vez notificado por conducta concluyente del auto que libró orden de pago, durante el término de traslado concedido por la ley, guardó silencio.

En firme la presente decisión, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**

**Jueza**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 055 hoy 18 de mayo de 2022

**LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
Secretario



Outlook

Buscar

Llamada de Teams



Juzgado 11 Civil C...



Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpia Mover a Categorizar Posponer



- Favoritos
  - Elementos eliminados
  - Elementos enviados
  - Agregar favorito
- Carpetas
  - Bandeja de entrada 12
  - Borradores 7
  - Elementos enviados
  - Pospuesto
  - Elementos eliminados
  - Correo no deseado 18
  - Archivo
  - Notas 1
  - Circulares
  - Detected Items
  - Elementos infectados
  - Historial de conversacio...
  - Infected Items
  - Suscripciones de RSS
  - Carpeta nueva
- Archivo local: Juzgado 11 Civil ...
- Grupos
  - Juz Civs del Circuito de... 1
  - Auto Servicio 40
  - Nuevo grupo
  - Descubrimiento de grupos
  - Administrar grupos

RE: EXPEDIENTE 110013103011202100300-00

2

MO Microsoft Outlook

Para: Marcela Rojas &lt;mrojas@tribaxa.com&gt;

Mié 1/06/2022 11:25 AM

RE: EXPEDIENTE 110013103011202...  
Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[Marcela Rojas \(mrojas@tribaxa.com\)](mailto:mrojas@tribaxa.com)

Asunto: RE: EXPEDIENTE 110013103011202100300-00

Responder Reenviar

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
Para: Marcela Rojas <mrojas@tribaxa.com>

Mié 1/06/2022 11:25 AM

Acuso recibido.

Atentamente,

Lizeth Karina Solano  
Asistente Judicial  
Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de mrojas@tribaxa.com. | [Mostrar contenido bloqueado](#)

MR Marcela Rojas &lt;mrojas@tribaxa.com&gt;

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

CC: info@cmmlegal.co; notificadyrltda@gmail.com; contabilidad@skalaconstrucciones.net; abogadolams@gmail.com y 3 más

Mié 1/06/2022 10:41 AM

Recurso de Reposición Juzgado.pdf  
127 KB

Estimada Señora Juez:

Adjunto memorial con Recurso de Reposición en contra del Auto Admisorio de la Demanda.

De Usted atentamente,

--



**Marcela Rojas**  
Gerente, Tribaxa

+57 310 349 3831 [mrojas@tribaxa.com](mailto:mrojas@tribaxa.com) [www.tribaxa.com](http://www.tribaxa.com)  
[Calle 120 a # 7-62 Of 703](#)

**AVISO LEGAL:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su(s) destinatario(s). Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente, sin autorización previa por escrito. Si usted lo ha recibido por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y elimínelo de su sistema. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.



**SEÑORA:**  
**JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.**  
**E. S. D.**

REFERENCIA : PROCESO DE SIMULACION  
DEMANDANTE : CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
DEMANDADOS : LINA MARIA PARDO Y OTROS  
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN  
EXPEDIENTE : 11001-31-03-011-2021-00300-00

**MARCELA ROJAS VILLA-ROEL**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.150.521 de Bogotá, D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 90.303 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **LINA MARIA PARDO LUGO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.136 de Bogotá, D.C., por medio de este escrito y dentro del término legal presento Recurso de Reposición en contra del auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), notificado por estado el veintidós (22) de septiembre del mismo año.

### **I. OPORTUNIDAD LEGAL**

Mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), notificado por estado el veintisiete (27) de mayo del mismo año, a la suscrita se le reconoció personería para actuar y a mi poderdante se le tiene por notificada por conducta concluyente. En consecuencia nos encontramos dentro de la oportunidad legal para presentar el recurso.

### **II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICION - NO SE AGOTO EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD LEY 640 DE 2011**

2.1 El demandante al presentar la demanda de simulación, solicitó la práctica de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 48 #124-33, apartamento 505 del Edificio Parque del Batán P.H. identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20671878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Zona Norte.

- 2.2 Por auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), notificado por su Despacho el veintidós (22) de septiembre del mismo año, su Despacho entre otros, ordenó en el numeral 5) *“... a la parte actora que preste caución, por la suma de \$55´276.000.00 conforme lo dispone el numeral segundo del artículo 590 del Código General del Proceso, previo a la resolución de la medida cautelar deprecada...”*.
- 2.3 Sin embargo, revisado el expediente así como el micrositio de su Despacho en la página de la rama judicial, tenemos que a la fecha y desde que se admitió la demanda, han pasado ocho (8) meses sin que se haya siquiera decretado la medida cautelar solicitada por el demandante, precisamente porque éste no ha cumplido con su obligación de prestar caución.

Eso significa que no se cumplió con el requisito de procedibilidad al que alude el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010 que establece lo siguiente:

*“... Cuando en el proceso de que se trate, y se quiera solicitar el decreto y la práctica de medidas cautelares, se podrá acudir directamente a la jurisdicción. De lo contrario, tendrá que intentarse la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto en la presente ley. El subrayado es nuestro.*

Esta norma a su turno debe analizarse en conjunto con el parágrafo primero del artículo 590 del Código General del Proceso y que menciona *“... En todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad...”*.

La conciliación prejudicial es una institución establecida en la ley para evitar el congestionamiento de nuestro sistema judicial permitiendo a las partes un espacio para dirimir sus controversias. Solo en casos excepcionales se permite acudir directamente a la jurisdicción y es precisamente cuando se solicita la práctica de medidas cautelares.

Si es una excepción, no puede interpretarse como que simplemente la solicitud de la medida cautelar es lo que agota el requisito de procedibilidad, pues se estaría utilizando como una excusa para

quebrar el espíritu de nuestro sistema judicial a la luz de la Constitución Política, y es que sean las partes quienes diriman sus controversias. Así lo ha manifestado la Sala Civil del Tribunal Superior de Pasto, en la Sentencia de fecha ocho (8) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) en la cual señala lo siguiente:

*“(...) Recuérdense que el constituyente de 1991, estableció la posibilidad de que los particulares puedan administrar justicia1 transitoriamente, a manera de jurados en causas criminales, conciliadores o árbitros habilitados por las partes para decidir en derecho o en equidad. Naturalmente en desarrollo de dicho postulado superior, el legislador, definió la conciliación como “(...) un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.”2 ; y disponiendo a su vez, que los asuntos3 objeto de dicha institución jurídica, serían todos aquellos susceptibles de transacción, desistimiento y aquellos expresamente señalados en la ley. Por su parte, el artículo 35 de la ley 640 de 2011, establece una regla general, en tanto dispone de forma clara que para acudir a los estrados judiciales, si la materia objeto de litigio es conciliable, debe intentarse obligatoriamente la conciliación prejudicial; no obstante, existen dos excepciones para que aquella no sea exigida por los funcionarios judiciales, la primera cuando bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la demanda, se manifieste que se ignora el domicilio, el lugar de habitación y el lugar de trabajo del demandado, o que este se encuentra ausente y no se conoce su paradero (inciso final art. 35 ibídem), y la segunda cuando se solicite la práctica de medidas cautelares (parágrafo primero del artículo 590 del Código General del Proceso) En ese contexto es pertinente citar lo que la Corte Constitucional, ha dicho acerca de la conciliación como requisito de procedibilidad, así: “(...) la exigencia de la audiencia de conciliación como requisito de procedibilidad es un límite principalmente temporal para el acceso a la justicia del Estado, el cual sólo impone a las partes esperar que llegue la fecha fijada para la audiencia de*

conciliación, pero no las obliga a adoptar ninguna decisión dentro de esa audiencia. Las partes mantienen el control del proceso y de los resultados de la audiencia, pueden fijar la duración de esa audiencia, pueden decidir si concilian o no, pueden decidir autónomamente el grado de intervención del conciliador, cuyo papel se puede limitar a certificar los resultados de esa audiencia, o llegar a tener un rol más activo, facilitando la búsqueda de soluciones o proveyendo información experta necesaria para aclarar los puntos de discusión o formulando propuestas. Este límite temporal puede ser superado por voluntad de las partes, quienes durante los primeros minutos de la audiencia de conciliación, por ejemplo, pueden manifestar su decisión de no conciliar y acudir directamente a la jurisdicción.<sup>4</sup>(..."). Éste límite temporal, a que alude la Corte, y a voces de aquella, se instituye como un espacio de encuentro y dialogo para facilitar la resolución de los conflictos, en el cual no se despoja a las partes de la posibilidad de oponerse a las propuestas de arreglo que se formulen en ella, habida cuenta, que en todo caso, los intervinientes detentan la oportunidad de acudir a la administración de justicia formal. Al amparo de lo antes esbozado, la Jurisprudencia<sup>5</sup> , ha entendido que son varios los fines que se buscan alcanzar por medio de la conciliación, y en especial con aquella que es necesaria agotar previamente a acceder a la justicia formal, a saber: (i) Garantizar el acceso a la justicia, pues propicia un espacio para ventilar las controversias que se suscitan entre individuos, de manera ágil en términos de tiempo y costos; (ii) promover la participación de los individuos en la solución de sus propias disputas, así como su intervención en la administración de justicia en calidad de conciliadores; (iii) estimular la convivencia pacífica, como fin esencial del estado según lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política; (iv) facilitar la solución de los conflictos sin dilaciones injustificadas; y (v) descongestionar los despachos judiciales. Bajo esa perspectiva el parágrafo primero del artículo 590 del Código General del Proceso no puede ser interpretada de forma aislada, pues debe leerse de forma sistemática, esto es indagando la naturaleza del proceso que se entabla y por tanto verificando que las



*disposiciones normativas adjetivas llamadas a gobernar el mismo permitan que determinada medida cautelar sea adoptada en él, en tanto ello evita que so pretexto de la solicitud de una medida cautelar abiertamente impertinente se evada el cumplimiento del requisito de procedibilidad en mención...”.*

- 2.4 En virtud de todo lo expuesto, es claro que nuestra legislación requiere el decreto y práctica de la medida cautelar para agotar el requisito de procedibilidad al que alude el artículo 35 de la Ley 640 de 2001.

En el caso *sub-examine* tenemos que el demandante presentó una solicitud de medidas cautelares de inscripción de la demanda, pero está eludiendo la carga procesal de prestar caución para que se decrete la medida y se garantice el pago de las costas y perjuicios derivadas de su práctica. En consecuencia, no se agotó el requisito de procedibilidad.

- 2.5 Prueba de lo anterior es el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20671878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Zona Norte – que se adjunta- y en donde consta que no hay ninguna medida cautelar inscrita.

- 2.6 De otro lado y atendiendo al deber de lealtad con todos los intervinientes en este proceso, es importante señalar que existe ánimo conciliatorio entre la parte demandante y la señora **LINA MARIA PARDO LUGO**, pues el apoderado del demandante solicitó a mi poderdante via chat el 6 de abril del año en curso, un espacio para “...revisar el tema del apartamento...”, lo cual no se ha llevado a cabo por disponibilidades de agenda.

En ese sentido, reiteramos que el fin de la conciliación prejudicial se hubiera podido llevar a cabo, de haberse agotado el requisito de procedibilidad que tanto se echa de menos en el presente asunto.

### III. PETICION

Con base en todo lo expuesto, de la manera más atenta le solicito al señor Juez revocar al auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), notificado por estado el veintidós (22) de septiembre del mismo año y en consecuencia, rechazar la demanda interpuesta por el

apoderado de la parte demandante, por no haber agotado el requisito de procedibilidad al que alude el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010.

De la Señora Juez,

MARCELA ROJAS VILLA-ROEL  
C.C. 52.150.521  
T.P.A 90.303 del C.S.J



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220531906059823808**

**Nro Matrícula: 50N-20671878**

Pagina 1 TURNO: 2022-301699

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 09:55:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-03-2012 RADICACIÓN: 2012-23121 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2012

CODIGO CATASTRAL: **AAA0234D**YNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 868 de fecha 21-03-2012 en NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 505 con area de CONST 74.62M2 PRIV 67.93M2 con coeficiente de 4.57% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

SKALA CONSTRUCCIONES S.A.S., EFECTUO ENGLOBE SEGUN ESCRITURA 2140 DE 02-08-2012 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27-03-2012.- -SKALA CONSTRUCCIONES S.A.S ADQUIRIO PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A VIDALES DIAZ MARCO AURELIO, VIDALES DIAZ JUAN CARLOS, VIDALES MEJIA ANDRES CAMILO, VIDALES MEJIA JUAN FELIPE, POR ESCRITURA 2140 DEL 02-08-2011 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-205707 Y POR LA MISMA ESCRITURA DE LA MISMA FECHA ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ ROJAS JOSE GUILLERMO, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-468558. ESTOS ADQUIRIERON ASI: VIDALES DIAZ MARCO AURELIO, VIDALES DIAZ JUAN CARLOS, VIDALES MEJIA ANDRES CAMILO, VIDALES MEJIA JUAN FELIPE PARTE POR ADJUDICACION SUCESION DEL 50% DE VIDALES NEIRA HERNANDO, MEDIANTE ESCRITURA 2824 DEL 16-12-2010, NOTARIA 26 DE BOGOTA, VIDALES MEJIA ANDRES CAMILO Y JUAN FELIPE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DEL 16.66% DE VIDALES DIAZ JORGE HERNANDO MEDIANTE ESCRITURA 800 DEL 28-03-2006, NOTARIA 25 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON VIDALES DIAZ MARCO AURELIO, VIDALES DIAZ JUAN CARLOS, VIDALES DIAZ JORGE HERNANDO, VIDALES NEIRA HERNANDO, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE DIAZ DE VIDALES LUISA HELENA, SEGUN ESCRITURA 960 DEL 18-05-1999, NOTARIA 22 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO JUNTO CON VIDALES NEIRA HERNANDO POR COMPRA A GRAN COLOMBIANA DE PROMOCIONES S.A. PRONTA, MEDIANTE ESCRITURA 5716 DEL 16-10-1968 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-205707...MARTINEZ ROJAS JOSE GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA A CLAVIJO MENDEZ JOSE ANTONIO, MEDIANTE ESCRITURA 7917 DEL 23-12-1969, NOTARIA 1. DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-468558. MMP.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 48 124 21 AP 505 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 48 #124-21/33 APARTAMENTO 505 EDIFICIO PARQUE DEL BATAN P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50N - 20650809

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 27-03-2012 Radicación: 2012-23121

Doc: ESCRITURA 868 del 21-03-2012 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220531906059823808**

**Nro Matrícula: 50N-20671878**

Pagina 3 TURNO: 2022-301699

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 09:55:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2022-301699**

**FECHA: 31-05-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública